

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

C. S. H.
U. A. M. IZTAPALAPA BIBLIOTECA

// ESCUELAS SECUNDARIAS PARTICULARES
EN EL DISTRITO FEDERAL
DURANTE EL PERIODO DE
1920 - 1928 //

TESIS QUE SE DESARROLLO PARA OBTENER
EL TITULO DE LICENCIATURA EN HISTORIA

P R E S E N T A N :

MARIA DEL PILAR | MONROY GACHUS,
MARIBEL REYES BUSTOS

DEDICATORIAS

153884

A nuestra familia:

Que con su apoyo nos otorgó siempre motivos para continuar
y terminar nuestro proyecto, con seguridad y confianza.

A nuestros maestros:

Que cada minuto de su tiempo nos ofrecieron conocimientos
y saber.

**A todas las personas que nos auxiliaron en la elaboración de nuestro trabajo, en
las bibliotecas, en los archivos.**

**A nuestros compañeros de carrera que con sus consejos pudimos confrontar nues-
tras decisiones.**

| INDICE | PAG. |
|--|------|
| DEDICATORIAS..... | I |
| INDICE..... | II |
| INTRODUCCION..... | III |
| | |
| CAPITULO I PANORAMA GENERAL | |
| 1.1 LA POLITICA EN GENERAL..... | 3 |
| 1.2 LA POLITICA EDUCATIVA..... | 7 |
| | |
| CAPITULO II ORIGEN DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS | |
| 2.1 COMO SURGEN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS..... | 12 |
| 2.2 LAS PRIMERAS ESCUELAS SECUNDARIAS..... | 15 |
| | |
| CAPITULO III ORGANIZACION Y FINES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS | |
| 3.1 FINES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS..... | 23 |
| 3.1.1 OFICIALES..... | 27 |
| 3.1.2 PARTICULARES..... | 31 |
| 3.2 ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.. | 34 |
| 3.2.1 OFICIALES..... | 35 |
| 3.2.2 PARTICULARES..... | 38 |
| | |
| CAPITULO IV LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PARTICULARES EN MEXICO | |
| 4.1 REGLAMENTACION PARA SU ESTABLECIMIENTO.... | 45 |

| | |
|---|-----|
| 4.2 ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO..... | 50 |
| 4.3 ALUMNADO..... | 54 |
| 4.4 PROFESORADO..... | 59 |
| CONCLUSIONES..... | IV |
| ANEXOS..... | V |
| BIBLIOGRAFIA..... | VI |
| FUENTES DE PRIMERA MANO..... | VII |

INTRODUCCION

Se ha estudiado mucho sobre educación, y algunos textos sobre educación secundaria, durante el periodo que abarca desde su origen hasta la conformación de instituciones particulares que se incorporan al sistema federal. La enseñanza secundaria representa para el tiempo de su origen un auxiliar para las instituciones educativas, el eslabón entre la instrucción elemental llamada así y el nivel preparatorio o universitario.

Durante el periodo que estudiaremos del año 1920 al 28, el país se encontraba con una serie de conflictos surgidos del movimiento armado, como la inestabilidad política, ya que había enfrentamientos de caudillos por tener el poder. A la muerte de Carranza, se nombra a un presidente interino con el fin de que apasiguará los ánimos por tal razón se nombra a Adolfo De la Huerta, con el fin de establecer calma, hasta que se decidieran por un candidato que ocupara la silla presidencial.

En 1920 el general Alvaro Obregón es el sucesor de Carranza durante su mandato pacta alianzas con los sectores más importantes de la sociedad, pues ya desde Carranza logra aglutinar a caudillos y caciques, pero principalmente al sector obrero que había permanecido ajeno a los conflictos de reestructuración política, también se apoya al sector educativo principalmente dentro de la enseñanza rural, pues en el país había un gran número de analfabetismo, y es en 1921 cuando José Vasconcelos es nombrado rector de la Universidad Nacional de México, apoyado de intelectuales buscando concientizar a la población para aprender a leer y escribir y de esta manera hacer que el país prosperara en lo económico, en lo social y lo político, habiendo bibliotecas y talleres gráficos como un motivo de ello.

De esta manera fueron apareciendo obras clásicas y lecturas como, Aristoteles, Honorato de Balzac, Calderón, etc, autores que dejaron cultura en el México moderno.

Con el fin de abrir talleres gráficos, que hicieran libros, los cuales tuvieran un precio bajo, tenía como misión principal que la gente de bajos recursos los adquiriera.

Vasconcelos inició un programa educativo cuando era rector de la Universidad, el Departamento de bibliotecas de esta provió de libros a los Ayuntamientos en el Distrito Federal y algunos estados incluso proporcionando salas de lectura.

Estos proyectos se daban porque en Europa y Estados Unidos, se estaba dando una política culturizante, siendo al mismo tiempo becados algunos profesores mexicanos como Moisés Saénz.

En 1924 sube a la silla presidencial Plutarco Elias Calles, el cual tras una nueva visión acerca del sistema educativo, nombra a Manuel Puig Casaurac, secretario del ramo y la secretaria de educación pública se reestructura en funciones administrativas y de organización

Moisés Saénz es llamado a colaborar en estas tareas, en el ramo educativo su obra más importante es la educación secundaria, en 1928 envía al general Calles un documento de 20 folios en el que analiza la problemática de las escuelas secundarias, su razón de ser su carácter nacionalista y procedencia revolucionaria, la importancia de dicho documento radica en separar de los ciclos secundarios los preparatorios, así como también crear una institución educativa de orden especial y por lo que se refiere a una organización y métodos dirigidos a los adolescentes de 13 a 16 años.

La educación secundaria como se ha visto, contiene toda una serie de interrogantes que trataremos de discernir en nuestro trabajo presentado, para lo cual elaboramos las siguientes tesis que nos regiran el camino y que son:

- 1.- El surgimiento de las escuelas particulares, concedió mejores opciones a los estratos sociales para educarse en el país, sin tener que ir al extranjero.
- 2.- Debido a la demanda de educandos y las pocas escuelas oficiales la Secretaría de Educación Pública se vio en la necesidad de incorporar instituciones, particulares al sector educativo, con ello se logró satisfacer la demanda educativa y se alcanzó mayor organización.
- 3.- La escuela secundaria trajo como consecuencia una serie de renovaciones ideológicas, tanto en el sector productivo como en el sector social, lo cual fortaleció al país.

Las características de este estudio hace necesaria su división en cuatro apartados que comprenden:

El primer capítulo un panorama general de la situación política que abarca el periodo de estudio, así como un panorama educativo general, esto nos da por un lado el estudio de las fracciones revolucionarias todavía del México posrevolucionario que buscan rescatar el control de los regionalismos y por el otro lado el problema del desarrollo económico del México moderno.

En el capítulo segundo se habla del origen de las escuelas secundarias, cómo surgieron, así como también de las primeras en establecerse en el Distrito Federal siendo las particulares incorporadas las que merecen el estudio hecho.

En el tercer capítulo se vera sobre los fines y la organización de las escuelas secundarias, los programas, el tipo de diploma que se expide y sus reconocimientos.

En el capítulo cuarto hablaremos sobre las reglamentaciones para su establecimiento, así como del profesorado y su organización.

Al final definiremos con el análisis de nuestras conclusiones que otorgarán la credibilidad de nuestras hipótesis.

CAPITULO I PANORAMA GENERAL (1920 - 1928)

1.1 LA POLITICA EN GENERAL.

La época posrevolucionaria trajo consigo dos sistemas a resolver, el problema político y el problema sobre el desarrollo económico. Por un lado las fracciones revolucionarias de los antiguos jefes que aún tenían el control de las regiones y que, por lo tanto, se deberían unificar dentro de todo el contexto político para llevar a cabo decisiones gubernamentales frente a los sectores sociales, así como dentro de dichos sectores el educativo, que si bien fue el terreno donde se afianzaron de alguna manera dichas ideologías.

Por el otro lado la incrustación del México moderno, su capacidad de desarrollo, así como ser campo fértil para la inversión extranjera.

El triunfo del movimiento Constitucionalista sobre Victoriano Huerta y posteriormente sobre sus antiguos aliados Zapata y Villa, dejó a Carranza la tarea de reconstruir, consolidar y dirigir la vida política posrevolucionaria. El predominio del grupo Carrancista llevó al poder a los representantes de los estratégicos sectores medios que habían permanecido marginados durante el Porfiriato. !

De alguna forma se debería dar fin a la guerra de guerrillas, y que dichos grupos detentaran el poder a manos del jefe supremo, que era Venustiano Carranza, para volver a la paz que había reinado durante el porfiriato, y que si bien se había roto durante el movimiento armado, provocando de esta manera incertidumbre entre el país frente al mundo.

Todo esto trajo como consecuencia reformas a la Constitución del 57 y algunos puntos se reiniciaron como el derecho a la propiedad privada entre ellas la repartición de la tierra comunal, la ejecución de normas en algunos municipios libres del gobierno federal, entre otras.

Durante el periodo de Venustiano Carranza y el llamado Constitucionalismo, que basándose en los postulados de la Constitución Mexicana se forma todo un concepto de normas y derechos jurídicos para todos los mexicanos, así como también toda una serie de reformas en las que destaca, la Ley del Municipio libre del 25 de diciembre de 1914, la Ley del 6 de enero de 1915 sobre la reforma agraria, la Ley obrera del 29 de enero de 1916, un nuevo Código Civil del 29 de enero y las prescripciones relativas a la tienda de raya en junio 22.

Todo esto anterior nos da un marco de referencia sobre el interés de hacer independientes a los ciudadanos por un lado para incrementar la economía frente a la nación que se desarrollaba, y que si bien durante el Porfiriato no había logrado despegar hacia un desarrollo más de época.

La nueva Constitución reconoce la propiedad privada pero con limitaciones determinadas por el interés público, fomenta la pequeña propiedad, las pequeñas industrias, la propiedad agraria indígena y las formas cooperativas de producción y consumo, así como el aprovechamiento del crédito y de la técnica para el trabajo de la tierra (Art. 27). 2

De esta forma se debería de incrementar el uso de la tierra pero en una forma más especializada de acuerdo a las necesidades de desarrollo, de materias primas, uso del suelo, plantíos, etc.

El uso de créditos económicos financieros incrementaron en los particulares la producción, así como la exportación hacia más países dentro del área regional.

El consumo del petróleo para uso interno, se hacía difícil recobrar el dominio nacional, puesto que se encontraba en manos extranjeras, ya que el gobierno anterior había dado facilidades para uso y control del mismo y había que negociar de nueva cuenta.

No solo el petróleo se encontraba en manos extranjeras, sino también la minería que era una área económica del país que aun tenía importancia.

El camino era largo, inquieto, desorientado pero que si bien la nueva clase que comenzaba a surgir en ese México nuevo no tanto aristocrática, sino más bien comerciante, industrial y de consumo que obligaba al país a reivindicar el camino truncado por el movimiento armado.

Todas estas políticas de cambio inversionista, de comercio y gasto, traería tiempo después la ruta a seguir por todos los próximos mandatarios que ejercieran el poder gubernamental, y de esta forma hacer patente el camino hacia la industrialización de México y los cambios en los diferentes sectores más productivos.

Al asesinato de Carranza, y al triunfo posterior de Obregón, las fuerzas militares en lugar de acabarse, se unificaban, el programa constitucionalista se hacía bandera de las nuevas fuerzas y se reafirmaba a pesar que aún quedaban descontentos en algunos grupos.

Por lo cual había de institucionalizarse dicho poder político del jefe supremo a través de un gobierno autoritario que no permitiera la creación de otras fuerzas contrarias.

La posibilidad de una división dentro del grupo gobernante y de perder el poder a manos de un movimiento similar al que acabó con Carranza, estuvo siempre presente, como lo demuestran las rebeliones de Adolfo de la Huerta y Gonzalo Escobar, así como los intentos fallidos de Francisco Serrano y Arnulfo R. Gómez. Para acabar con esta inestabilidad fue necesario entre otras cosas, institucionalizar la actividad política, limitar la autonomía de los caudillos locales y diversificar y organizar la bases del poder introduciendo a grupos obreros y campesinos como actores dentro del sistema, aunque controlando siempre desde arriba su actividad y demandas. 3

Durante el gobierno de Obregón que comenzó en 1920 y que duró cuatro años después,

siguió la doctrina de los postulados de la constitución , en donde se dejaba ver el interés por preservar y afianzar una política expansionista y modernizadora, dando entrada al capital financiero al uso del suelo comercial, el uso del agua, la explotación de los recursos naturales y la implantación de nuevos cultivos para las industrias no sólo nacionales, sino también para su exportación en un mercado internacional.

Al asumir la presidencia Calles reflejaba una actitud más receptiva que obregón ante las demandas de algunos grupos campesinos, así como también intento establecer armonía entre el gobierno y los obreros, que se organizaban dentro de la Confederación Regional obrera Mexicana (CROM).

La consolidación de un estado más fuerte, con un gobierno más controlador, mantenía de esta manera la afianzamiento de todos los sectores del país, para de esta forma negociar con la burguesía predominante, puesto que si bien aún no existía una burguesía nacional que ayudase a conformar la economía del país, tenía de esta forma negociar con los industriales extranjeros las posiciones de gobierno estado y propiedad privada.

Debido a dicho distanciamiento, se crearon durante dicho gobierno el Banco de México, las Comisiones Nacionales de Irrigación y de Caminos, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero y los regionales más otras instituciones menores.

Otros de los problemas que se suscitaron durante dicho gobierno fue el conflicto religioso en 1926 al enfrentarse Iglesia y el Estado. Con la postulación de algunos derechos de la iglesia dentro de los sectores sociales que debido a la aplicación de los artículos 3, 25, 27 y 130, sobre la libertad de cultos y la ley de desamortización de bienes en 1857, y que durante el periodo de Díaz, se le había dejado aplicar cierto poder, pero al movimiento armado de 1910, y después de aplicarse los artículos en la Constitución del 1917, dicha paz que había reinado, ahora las actividades religiosas se hacían tensas.

Durante el gobierno de obregón las relaciones entre iglesia y Estado fueron débiles, ante los ataques jacobinos se creó la Asociación Católica de Jóvenes mexicanos, y en cuyos militantes no se reconocía que el gobierno interviniera en sus actos religiosos y sociales.

En 1923 la tensión aumentó con el paro de la construcción del monumento a "Cristo Rey", iniciada en el cerro del cubulete en Guanajuato. De esta forma se comenzó a aplicar toda una serie de indicios en contra del sistema clerical y su sacerdocio.

Una de las acciones más relevantes fue el cierre de escuelas y conventos para deportar a todo sacerdote extranjero, y de esta manera y debido a toda clase de infracciones el alto mando clerical, no tuvo opción más que cerrar el culto religioso en muchas poblaciones, originando de esta manera levantamientos en poblaciones rurales en forma desordenada y espontánea.

La llamada guerra cristera fue dirigida por la Liga Nacional de la Defensa de la libertad Religiosa (LNDLR), siguiendo las instrucciones del Vaticano.

Las fuerzas cristeras, calculadas en 12 000 hombres para 1927, era 20 000 en 1929. Las ofensivas cristeras nunca llegaron a constituir una verdadera amenaza para el gobierno pero la pacificación fue lenta e incompleta y las arbitrariedades que las tropas del gobierno cometieron en esta campaña la hicieron más difícil. 4

De esta manera el conflicto religioso sirvió para así poder demostrar la ineficacia del gobierno ante los problemas sociales, y por otro lado la concentración del poder en manos del estado, así como el autoritarismo que se comenzaba a emplear.

También en 1928 se anuncia la creación del partido que agrupaba a todas las corrientes de la heterogénea coalición gobernante, y que significaba de esta manera la consolidación de la élite gobernante en el poder, por mucho tiempo a través de una escuela del grupo en el poder.

La creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), que hacia negociar a los caudillos o lo que quedaban de ellos, con el proximo gobernante a través de una estructura político-administrativo, en forma pacífica por demás.

La conformación del PNR, esta constituida por caudillos y partidos regionales, para de esta manera integrar una militancia nacional, donde el gobierno federal a través del partido podía hacer uso de candidatos a la gubernatura, exponerlos y alientarlos a la silla presidencial. Al principio de su creación hubo diversos desacuerdos en donde el gobierno Callista servía de mediador para desaparecer conflictos regionales sobre posibles candidatos y de esta manera sólo atenderse a los más cercanos al jefe supremo y a las condiciones políticas.

El programa adoptado por el PNR en 1929 respondió perfectamente a las necesidades del grupo en el poder a la vez que refirmó algo que en la práctica no se daba: la ejecución cabal de los artículos 3, 27, 28, y 123 constitucionales. Es notable el énfasis dado en el programa a la necesidad de la conciliación nacional, conciliación entre individuos, facciones y clases. El Estado era colocado como el órgano de esa conciliación. 5

Cabe destacar que al crear el partido del gobierno, también se crea una mayor concentración del poder, de las fracciones militares en mayor grado, y una pequeña pero acentuada participación del pueblo a través de las fracciones campesinas y obreras, organizadas en partidos y que de alguna manera todo se concentraba en un proceso de centralización que regularia los regionalismos para evitar alzas o cualquier otra irregularidad.

1.2 LA POLITICA EDUCATIVA.

Uno de los postulados tomados de la Constitución es sin duda sobre la educación, laica gratuita y obligatoria para todos los ciudadanos menores de catorce años, y en donde los gobiernos federales estarán a cargo de su impartición en todos los niveles y sectores educativos, así como aquellas instituciones que se incorporen al sistema nacional de educación.

La función educadora en México a tenido a través de toda la historia cambios en las diferentes sociedades antes y después del movimiento armado. Con la creación de las escuelas técnicas durante todo el siglo XIX, se fué conformando todo un esquema de cultura y relevancia educativa para los niveles de educandos y sus necesidades sociales, hasta las nuevas acciones de la sociedad de los nuevos gobiernos posrevolucionarios de Carranza y otros.

La tranquilidad y seguridad de la nación dependerá de la inteligencia de sus ciudadanos dice Venustiano Carranza en 1915 y permite difundir la educación por todas partes del territorio con la colaboración de la iniciativa privada en consecuencia con las leyes del país. De acuerdo con ese concepto formula su proyecto del Artículo 3o. Constitucional pero se declara partidario de la libertad de enseñanza, dejando en esa forma nuevamente abierta la puerta al clero, que por siglos ha monopolizado la escuela. 6

El Artículo 3o. de la Constitución formulaba a la educación como laica y gratuita, así como obligatorio el educarse, y el Estado tiene la obligación de impartirla gratuitamente y también se obligaba a las empresas a crear y organizar escuelas para los obreros y para los hijos de éstos, asentada en el Artículo 123 de la Constitución Mexicana.

Aunque si bien la educación debería ser otorgada por el gobierno federal no se perdía la oportunidad de otorgar créditos a escuelas particulares que se acomodarán a registros y programas estatales, de esta forma se pretendía con ello mantener los niveles de educación básicos a través de organismos que ayudasen a impartir educación y llevar de esta manera a todo el alumnado educación.

Don Venustiano Carranza propuso una modificación, es libre el ejercicio de la enseñanza pero esta será laica y gratuita la primaria elemental que se imparta en las mismas. Los planteles particulares de educación estarán sujetos a los programas e inspección oficiales. 7

Al asesinato de Carranza el 21 de mayo, De la Huerta asciende al poder de la República por mayoría de votos y para el 5 de septiembre de 1920 Obregón obtiene una victoria abrumadora.

La política financiera de Obregón se orientó en un programa de modernización del capitalismo dependiente mexicano hacia la creación de las bases de un sistema impositivo financiero basado ante todo en el impuesto sobre la renta, impuestos federales sobre ingresos, gastos, ganancias, sueldos, pensiones y ganancias vitalicias.

Dentro de la misma política de modernización se encontraba el sector educativo que no podía descartarse dentro de todo el contexto social y económico. Durante todo este periodo se mantuvo una iniciativa de ley para mejorar la educación y por lo tanto el nivel educativo en la población para lo cual se originaron toda una serie de escuelas de nivel elemental e industriales que sirvieran para acrecentar el conocimiento de la población sobre nuevas materias en nuevas empresas, de esta manera se hacía patente la creación de otro nivel educativo que sería la secundaria tiempo después, y que ya se comenzaba a iniciar las bases para su creación.

Durante el periodo del gobierno Obregonista, surge un idealista de la educación, José Vasconcelos, su paso por la rectoría de la Universidad y por la Secretaría de Educación tiempo después había podido crear un sin número de grupos políticos de escritores e intelectuales, creándose de esta manera el vasconcelismo moralizador de la vida de la nación y de los intelectuales.

Vasconcelos había estado al acecho del momento propicio para proponerle a Obregón el restablecimiento de la Secretaría de Educación pública, que había sido suprimida por Venustiano Carranza. Logró su propósito el 10 de octubre de 1921 y asumió de inmediato el cargo de secretario. La universidad Nacional quedó supestitada al Departamento Escolar del nuevo organismo.

Su paso por la Secretaría de Educación no pudo ser más reformante, más dinámico, la importancia de la educación se elevó a alturas insospechadas. "El señor licenciado Vasconcelos escribe la prensa", esta procurando en efecto que la influencia educativa de la Secretaría que esta a su cargo salga de los límites recintos escolares y en forma adecuada hasta el pueblo.

De ahí su campaña contra el analfabetismo, su propaganda bibliográfica, la organización de conferencistas que difundían los más necesarios principios elementales de la ciencia y las artes entre las porciones de nuestra sociedad no preparada culturalmente. 8

El tono nacionalista de Vasconcelos y bajo su ordenamiento iniciaría una campaña en contra del analfabetismo y llamaría a todos a colaborar en una empresa educadora.

Con la participación de Vasconcelos durante el periodo de 1921 a 1924, su gestión educativa fue en sentido social y nacional, combatió dicho analfabetismo, multiplicando las escuelas elementales, y creando escuelas de tipo técnico para calificar a obreros y campesinos a través de escuelas rurales. Pues según él era allí donde se debía comenzar a educar y enaltecer al México bárbaro llamado así por los intelectuales de ese tiempo.

De esta forma también se iban a crear las llamadas misiones culturales a través de diferentes regiones para llevar educación y cultura a los pueblos.

Los presupuestos destinados al ramo de educación aumentaron considerablemente durante la época que estuvo José Vasconcelos encargado del ministerio. De quince millones de pesos anuales en 1921 aumentó el presupuesto a treinta y cinco millones en 1923 sin contar las aportaciones de los Estados Federales que ascendían a catorce millones. 9

Al incorporar de nueva cuenta las actividades de la Secretaría de Educación Pública en 1921 se pretendía con ello planear, organizar, progresar y llevar a cabo los objetivos educativos en todos los niveles. Del mismo modo fue necesario contar con un organismo que se hiciera cargo de las funciones administrativas, este sería la oficialía mayor, instituida en el capítulo primero del Reglamento de la SEP, especializado en labores de presupuesto, pensiones, pólizas, libros mayores, servicios para inmuebles, central de documentos deuda pública, contabilidad y órdenes de apoyo.

La educación vasconceliana es inseparable de la religión humanista y estética del ministro vasconcelista. La educación socialista no se puede separar del dogmatismo jacobino, ese catolicismo al revés que practicaron tantos liberales del siglo XIX en México, y al que fue fiel el último de ellos que hubo en el país Bassol, igualmente, la educación pública en la época de Calles resulta inexplicable sin la figura de su ideólogo y promotor principal: Moisés Sáenz. 10

A todo esto nos referimos sobre Moisés Sáenz, otro ideólogo y practicante de sus teorías, nacido en Monterrey, en 1880, de una familia protestante con doctorado en pedagogía en el extranjero, ya en México se encargó de la Dirección de Educación del estado de Guanajuato en 1924 y fue director de la escuela preparatoria en la ciudad de México. En 1925 llega a la subsecretaría de Educación.

Recorriéndonos tiempo a tras en septiembre de 1916 recibe el nombramiento de secretario particular de la Dirección General de Educación Pública. Para 1917 desempeña el cargo de profesor de las materias de ciencia de la educación en la normal para maestros y profesor de química general de la escuela Nacional Preparatoria para ser nombrado director tiempo después.

En dicho cargo le permite conocer los principios, bases y funcionamiento del ciclo escolar preparatorio que se desarrolla en 5 años y que incluía en sus primeros 3 la educación secundaria.

En 1920 renuncia a la Dirección General de Educación Pública, y un año después en 1921 es comisionado para estudiar los sistemas de enseñanza secundaria en los Estados Unidos de Norteamérica, España y París durante 2 años. Para 1923 a su regreso es nombrado Inspector General de Enseñanza de la SEP. Para 1924 es llamado a colaborar como asesor técnico en el Departamento Escolar y en agosto es nombrado Oficial mayor de Educación Pública, y ya para 1925 es nombrado subsecretario de Educación Pública.

El profesor Moisés Saénz fue subsecretario de Educación Pública durante casi todo el periodo presidencial del general Plutarco Elías Calles y encargado del despacho del propio ramo del 23 de agosto al 30 de noviembre de 1928.

Saénz se pronunciaba por las finalidades concretas de la educación a cualquier nivel escolar, el desarrollo evolutivo de la vida va modificando dichas finalidades, por lo tanto la educación también va cambiando de acuerdo a dichas finalidades sociales inicialmente presentadas de ahí que se argumentase sobre la incidencia primero de alfabetizar a nivel nacional a indígenas y obreros concensar una imagen nacional supeditada por la educación siendo esta el eje central de unión y de fin todo esto se convertía en una herencia social que regulaba la capacidad para desarrollarse socialmente y al mismo tiempo presentar dentro de un grupo social su adaptación para el trabajo y las relaciones que de este se desprenden.

En suma, las finalidades y orientaciones concretas de la educación son: la buena salud el dominio de las técnicas fundamentales, la ciudadanía, la producción utilitaria, el empleo adecuado del tiempo libre, la participación digna en la vida doméstica y la formación del carácter ético. 11

Siendo una consecuencia de las misiones culturales emprendidas por Vasconcelos, la escuela activa producto de Saénz, reflejaba en cierta manera dentro del seno rural características nacionalistas para integrar al indígena al sistema educativo social, y aún a pesar de su condición protestante hizo intentos prácticos por enaltecer la cultura mexicana a pesar de tener una condición católica arraigada tan fuerte, y su instrumento para realizar su obra fue la escuela rural entendida como un agente socializador.

La escuela rural de Saénz estaba concebida como el centro de la comunidad, como el sustituto social de la iglesia

En 1926 había adoptado la postura antiextranjera pero durante la década de servicio en la Secretaría de Educación reveló tener conciencia de que era imposible que en México se extendiera el mismo modo de vida mecánico y estandarizado que predominaba en Estados Unidos. Se oponía a este tipo de modernización fomentando la unificación indígena del campesino y de los segmentos urbanos de la población nacional con base en una cultura mexicana producto de la amalgama de la herencia española e indígena. 12

Para Vasconcelos el México Nuevo después de la revolución, conciente de su pasado y presente indígena, español y occidental. Su proyecto mestizo que reconocía la importancia de una enseñanza técnica y práctica en las ciudades y aún en el campo. Un México nacionalista, en cambio en Saénz el nacionalismo se impone desde arriba, se adelanta, reprime y entierra nuevamente las raíces rotas para erigirse en conceptos sobre religión.

NOTAS.

- (1) Lorenzo Meyer, "El primer tramo del camino" en *Historia General de México*, México, D.F., T: 2 Colegio de México, p 1185
- (2) Francisco Larroyo. *Historia Comparada de la Educación en México*, México, D.F., Porrúa, 19 ed, 1986, p 396
- (3) Lorenzo Meyer, *Ibid.*, p1186
- (4) OP:CIT. p.1191
- (5) IBIDEM, P 1197
- (6) Guadalupe Monroy Huitron *Política educativa de la Revolución 1910-1940*, México Septentias, p.17
- (7) Eusebio Castro "La educación en México" en *Trayectoria Ideológica* , México, D.F. Colegio de México, p.213
- (8) Lorenzo Meyer, et al, "Maximato" en *Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934* México, 1981, p.96
- (9) Francisco Larroyo, *ibidem*, p 483
- (10) Lorenzo Mayer, et al. *ibid*, p.99
- (11) Francisco Larroyo, *Historia*, *op. cit.* p. 465
- (12) John Button "Moisés Sáenz" en *Historia de México*, México, D.F., Colegio de México, p 96

CAPITULO II ORIGEN DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

2.1 COMO SURGEN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

El origen de la escuela secundaria se basaba desde su creación y diseño en un conjunto de posibilidades para los educandos que aún pudiendo ingresar a la universidad, requerían de otra clase de estudios socialmente aceptados, en corto tiempo y en donde sus aptitudes se vieran reflejadas en la practica diaria del trabajo remunerado económicamente y su campo de acción fuera productivo.

Debido a las crecientes demandas de población educativa y a las nuevas necesidades de orden social que requería la nación para su desarrollo y crecimiento, era necesario incrementar el número de escuelas, el tipo de ellas, las características que que tenían y lo que ofrecían al termino de sus estudios. Esto trajo como consecuencia la creación dentro de ellas de la escuela secundaria.

Nuevas necesidades sociales, de un lado, y un crecido aumento de la población, de otro determinaron a la Secretaría d Educación Pública dela que entonces dependía la Universidad nacional de México y por ello mismo, la Escuela preparatoria a dividir los estudios de ésta en dos ciclos uno de tres años que, desde entonces fue llamado ciclo secundario y otro de dos años que se designó ciclo preparatorio por autonomasis. 1

Al dividir dichos estudios se proponía aumentar el número de escuelas del ciclo secundario y al mismo tiempo incrementar en ellos al alumnado que ahora tenía otras posibilidades de estudios reconocidos.

En los decretos presidenciales del 29 de agosto de 1925, y uno más el 22 de diciembre de ese mismo año se anunciaba la creación de las escuelas secundarias o segunda enseñanza y en donde se daba cierta autonomía para hacer valer su existencia y así diferenciarla de la Escuela Nacional Preparatoria.

El 22 de diciembre de 1927 por decreto presidencial se autoriza la creación de la Dirección de Educación Secundaria, en donde se controlaba administrativa y legalmente a las escuelas federales y al mismo tiempo se vigilaba a las escuelas incorporadas o particulares.

A dicha dirección también dependían administrativamente la antigua Escuela Nacional Preparatoria Nocturna y el ciclo secundario nocturno de la Escuela Nacional de Maestros.

A principios de 1928 se crea la Escuela Especial para Señoritas con cargo al presupuesto del ciclo secundario de la Escuela Nacional de Maestros.

En ese mismo año ya existían 6 escuelas secundarias, que se fueron incrementando hasta lograr en 1947 treinta escuelas secundarias oficiales, 22 diurnas y 8 nocturnas, además de las escuelas particulares y de provincia.

Las escuelas estaban organizadas de acuerdo al tipo de curriculum de materias dadas para el tipo de trabajo especializado y que podían diferenciarse como enseñanza general o tipo secundario, y el de enseñanza específica como las escuelas industriales, comerciales, de corte y confección, de Artes y Oficios, etc

Larroyo en su libro de Historia Comparada de la educación en México nos describe tres finalidades generales que perseguían las escuelas secundarias y el origen de su creación.

1. Ampliar y elevar la cultura general impartida por la escuela primaria.
2. Velar por el desenvolvimiento integral del educando, atendiendo simultáneamente a los aspectos físico, intelectual, moral y estético.
3. Preparar para el cumplimiento de los deberes cívico-sociales dentro del régimen democrático de nuestro país.

Con Venustiano Carranza se habrá una política extensionista de la educación en contra partida a su política gubernamental sobre los derechos del pueblo y la soberanía de éste que era manejada a su antojo.

El Artículo 30. de la Constitución formulaba a la educación como laica y gratuita , así como obligatorio el educarse, y el Estado tiene la obligación de impartirla gratuitamente y también se obligaba a las empresas a crear y organizar escuelas para los obreros y para los hijos de éstos, asentada en el Artículo 123 de la Constitución Mexicana.

El 23 de Abril se publica el Plan de Agua Prieta en Sonora que se apoyaba en el Artículo 39 Constitucional que decía sobre la soberanía que reside en el pueblo, que todo poder emana de éste, y que por lo tanto Venustiano Carranza había truncado estos principios y se desvanecía su legitimidad como presidente de la República. También en dicho plan se nombraba como presidente provisional a Adolfo de la Huerta hasta elegir al nuevo Presidente Constitucional.

Al asesinato de Carranza el 21 de Mayo, De la Huerta asciende a la República por mayoría de votos y para el 5 de septiembre de 1920 Obregón obtiene una victoria abrumadora, en donde muchos autores nos dicen de la actitud de Obregón en el gobierno.

Podía desempeñar una función crítica catártica, pero pero carecía en cambio de la menor posibilidad para conocer la base del poder de la familia revolucionaria. El tono de sus prédicas, lo primero que urge cambiar es nuestra actitud frente a la vida. 2

La labor más importante de Obregón y de Calles habría de ser, precisamente, recoger los restos diseminados a lo largo y a lo ancho de la nación para organizar con ellos un poder central fuerte y con la ayuda empezar una rápida modernización del país. Las oposiciones no fueron pocas y en 1923, 1927 y 1929 no se trató sólo de revueltas militares. Quienes en ellas participaron pretendían en sus arreglos con los caudillos menores si se quiere pero de caudillos. 3

Aunque si bien existían contradicciones dentro del seno nacionalista moralizadora y modernizadora de la política gubernamental y prueba de ello surgió dentro del movimiento cristero, siendo la iglesia una fuerza educadora que viendo perder sus fronteras al observar la aparición de un estado moderno, le restaría poder secular en la educación sobre todo.

La Cristiada, siendo el conflicto religioso representativo de la lucha entre dos fuerzas que se disputaban el orden educativo y en cierta forma de poder con el gobierno constitucional, significó un desafío al nuevo sistema quién puso en juego su autoridad al querer detener la acción revolucionaria que consistía en la creación de una política modernizadora de la nación, en la construcción de un aparato político capaz de lograr la concentración y centralización del poder en manos de un grupo político llamado revolucionario y que no admitía reconciliaciones y participaciones dentro de la toma de decisiones políticas de estado en un plano gubernamental por lo cual el choque tan marcado entre iglesia y estado, quien hacia uso de la fuerza para lograr su propósito.

Todos estos movimientos podemos decir que se venían gestando y las relaciones irreconciliables entre iglesia y estado se venían produciendo desde anterioridad, si bien dentro de la educación podía haber escuelas dirigidos por clérigos, pero los profesores deberían ser, maestros que no podían tener rango alguno dentro de la religión

En 1925 aparece la Dirección de Enseñanza Secundaria que si bien podemos advertir que aquí comienza a vislumbrarse la relación no sólo de la escuela primaria elemental con la Escuela Nacional Preparatoria. También se pretendía ampliar y perfeccionar la educación primaria en un sentido técnico y práctico para lo cual contarían con 6 meses para organizar los programas y curriculum de materias, de este modo se mandaron a un grupo de maestros a aprehender técnicas y conocimientos en el extranjero y poderlos aplicar aquí.

El Departamento también contó con dependencias que organizaron labores técnicas específicas como la Inspección Especial para las escuelas particulares incorporadas y la oficina de Inscripción

De 1924 a 1934 siendo subsecretario Moisés Saénz, la Dirección sufrió cambios considerables, ya que fué uno de los impulsores de perfeccionar a la escuela secundaria a través de implantar programas que se habían aprendido en el extranjero (E:E:U:U:) y que más tarde se aplicarían en nuestro país, entre dichos programas, se encontraba la llamada escuela activa que se desarrollaba en el seno rural y que tenía un carácter nacionalista para integrar al indígena al seno educativo y social.

2.2 LAS PRIMERAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

Las primeras escuelas secundarias surgen en el Distrito Federal antiguamente existían las 4 primeras escuelas secundarias oficiales, y con lo que respecta a las particulares se encontraban ya desde 1882 la escuela Normal Preparatoria Anglo Mexicana, y que su fecha de incorporación al sistema educativo federal se registró hasta 1925. Así como dicha escuela tenemos a todas y en su mayoría escuelas incorporadas particulares dentro del sistema educativo federal.

Para validar sus estudios y su incorporación todas las escuelas deberían registrarse ante la Dirección correspondiente y de acuerdo a los lineamientos se hacía válida su registro.

El 22 de diciembre de 1925 por decreto presidencial se crea la Dirección de Educación Secundaria en la Secretaría de Educación Pública, para revisar y llevar a cabo la dirección técnica y administrativa de las escuelas secundarias federales, se hacía cargo también de las escuelas privadas, haciendo necesario un reglamento que establecía normas generales para validar los estudios hechos en las escuelas secundarias oficiales de los Estados y en las particulares de toda la república, para que éstas pudieran ver y conocer los requisitos a fin que los alumnos allí inscritos pueden posteriormente ingresar a la universidad Nacional.

Desde 1926 se crea el reglamento para la inspección y vigilancia de las Escuelas Primarias particulares del Distrito Federal y territorio nacional. Un año después se crea en diciembre 22 de 1927 la Dirección de Escuelas Secundarias particulares. Al darse a conocer el reglamento de creación de Escuelas Secundarias particulares el clero también se incorpora a ellas. Creando Escuelas particulares del clero, donde éstas solo podían ser organizadores y directivos más no profesores. El paso más trascendental del régimen de Calles fué la creación del Sistema de Escuelas Secundaria en el Distrito Federal fué en virtud de que la Escuela preparatoria día a día se hace insuficiente para dar cupo a quienes pretenden seguir los cursos universitarios. Moisés Sáenz es entusiasta creador del sistema, que empieza a trabajar en 1926 con cuatro escuelas secundarias. 4

La escuela secundaria nació con ideales y tendencias propias de su época, aspiraba a ser la escuela del pueblo y a realizar la integración de la nacionalidad mexicana elevando el nivel de la cultura media popular.

... en la flexibilidad de sus planes de estudio que le permiten adaptarse a las exigencias de cada comunidad o de cada grupo social, por las finalidades de cada uno de sus cursos que tienen a satisfacer los resultados de cada tipo de educando por ser métodos activos que tienden a formar hábitos y lograr la más alta capacitación de los individuos. 5

Es pues la escuela secundaria un antecedente de la escuela preparatoria y un subsecuente de la escuela primaria elemental. La educación científica que instruye en las escuelas secundarias no es sino uno de los fundamentos para la incorporación de los educandos al medio social y junto con ella existe un sistema técnico y económico de producción y de consumo de otros factores. Se educa pues las destrezas y se dá técnicas para producir riquezas sociales.

El continuo avance social y económico traería como consecuencia todo un mecanismo de modernidad y control, entre dichos mecanismos podemos localizar a la educación y en particular a las escuelas, oficiales y particulares.

Es evidente que México esta pasando en estos momentos por un verdadero periodo de transformaciones políticas, económicas y culturales, con el fin de obtener un ajuste de los valores humanos, para llegar a integrar de un modo preciso, la formación propia de su cultura. Las condiciones en que se encuentra actualmente la nación muestra sin duda por las etapas de la postguerra civil primero y de la mundial después, han definido un interno movimiento de agitación en el cual esta influyendo poderosamente las modernas doctrinas del pensamiento europeo y norteamericano, y el problema educativo de México como hecho social que es, no ha podido escapar a esa influencia. 6

De esta manera la creación de las escuelas secundarias oficiales y las incorporadas, mantienen un mecanismo de relación para conformar todo un panorama oficial del tipo de enseñanza social que si bien aunque las escuelas particulares mantienen cierta relación, también se desarrollan de acuerdo a sus necesidades de cada institución, sin salirse de la política gubernamental.

Así Calles en su discurso oficial reafirma el concepto sobre los medios educativos y las escuelas diciendo: " Siendo México un país fundamental de proletarios en cuya masa flota débilmente un número de población afortunada y que puede por si misma proveerse de los bienes de la cultura y de la comodidad, toca a sus gobiernos poner toda su conciencia y todo su apoyo y esfuerzo en el mejoramiento de las clases en el encauzamiento de las masas laborales, en elevar la mentalidad de los atrasados y en poner un constante mayor bienestar para los oprimidos."

De esta forma gobierno y escuelas se mantienen sobre una política nacionalista hasta cierto punto, poseedora de los recursos educativos que apoyada en el Artículo 3o. Constitucional se mantiene como regidora del orden social educativo y de las transformaciones que de estos se observan y se manifiestan para controlarse a través de un Departamento de Reglamentos y Vigilancia para las escuelas oficiales y para las incorporadas,

Como ya se habia hecho mención anteriormente, el Decreto del 16 de Noviembre de 1926 expone las bases generales para la incorporación de las escuelas secundarias que entra en vigor hasta 1927. En el curso del año 27 se incorporan 11 escuelas, de las cuales 10 radican en el Distrito Federal y una en Morelia Michoacán.

Cabe hacer mención que las primeras escuelas que se incorporan para hacer validos sus estudios, ya tiempo atrás habían sido fundadas, y algunas ya tenían en vigor planes y programas que establecían el camino de su instrucción.

A continuación se presenta un cuadro sobre las fechas de incorporación de las escuelas particulares, sacada de la memoria de 1927.

Para comprender dicho cuadro se anota el nombre de la escuela representado por un número y que son los siguientes:

- 1.- Colegio Francés de la Salle
- 2.- Colegio Francés San Borja
- 3.- Colegio Sara L. Keen
- 4.- Colegio Francés Secundaria y Preparatoria
- 5.- Instituto Franco-Inglés
- 6.- Colegio María Josefina Hooke
- 7.- Normal y preparatoria Anglo-Mexicana
- 8.- The American School Foundation
- 9.- Colegio Español
- 10.-Escuela Central de México
- 11.- Colegio Alemán
- 12.-Escuela Preparatoria de Coyoacán
- 13.-Colegio Antonio López
- 14.- Instituto Español Alfonso XIII

Para rivalidar los estudios de dichas escuelas, se tramitaban a través de la Escuela Nacional Preparatoria por medio de exámenes por asignaturas que se elaboraban y se aplicaban en dicha escuela. Después con el decreto del 26 cambia la situación y con ello los requerimientos, basándose en el principio de examinar a la escuela y su equipo de maestros, plan de estudios y la organización de los trabajos realizados durante todo el año escolar en dicha escuela con examinadores que investigaban y cuantificaban las actividades realizadas en ese curso.

La población escolar tanto primaria como secundaria del Distrito Federal había aumentado considerablemente y por lo tanto era insuficiente atender las demandas de inscripción de los alumnos que año con año ingresaban a las escuelas secundarias, por lo cual se pretendía organizar de manera eficiente el sistema de Secundarias en el Distrito Federal y con ello también a las Particulares.

CUADRO NO. 1

FECHA DE INCORPORACION DE LAS ESCUELAS PARTICULARES

| BSC. | INSC. | CUOTAS ALUM.Y SUBVEN. | CUOTAS ALUM.Y CAPAC. PARTIC. | AÑO EN QUE SE FUNDA | AÑO EN QUE SE PONE EN VIGOR EL PL. | MES EN QUE PRINCIPIA | MES EN QUE TERMINA | PERIODO DE VACACIONES |
|------|----------|-----------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|
| 1.- | X | | X | 1920 | 1927 | FEBRE. | DICIE. | INVIE. |
| 2.- | X | | X | 1920 | 1927 | " | NOV. | " |
| 3.- | X | X | | 1920 | 1927 | " | " | " |
| 4.- | X | | X | 1912 | 1926 | " | " | " |
| 5.- | X | | X | 1906 | 1926 | " | " | " |
| 6.- | no-inco. | | X | 1912 | 1922 | " | " | " |
| 7.- | X | X | | 1882 | 1925 | " | " | " |
| 8.- | no-inco. | | X | 1905 | 1922 | SEPT. | JUN. | VERA. |
| 9.- | X | | X | 1924 | 1924 | FEBR. | NOV. | INV. |
| 10.- | X | | X | 1920 | 1920 | ENER. | DIC. | " |
| 11.- | X | | X | 1879 | 1927 | FEB. | NOV. | " |
| 12.- | no-inco. | | X | 1925 | 1927 | " | " | " |
| 13.- | X | | X | 1926 | 1926 | " | " | " |

FUENTE: Memoria de 1927

Esta misma aglomeración de alumnos ocasionó constantemente dificultades y problemas muy serios de control y de gobierno no menos que la falta de eficiencia en los servicios educativos a todo esto hay que agregar la necesidad de conceder a la universidad campo suficiente para dar a los cursos preparatorios especiales del actual plan de estudios toda la amplitud. 7

Surge la escuela secundaria como puente entre las primarias y las preparatorias, organizando a jóvenes entre 13 y 16 años, y ante la gran demanda educativa, el presupuesto general y las erogaciones nacionales.

Y ante las propuestas del gobierno por dar concepciones a escuelas particulares, la visión se hace más factible ante la posibilidad de obtener cursos con validez oficial y al mismo tiempo obtener en corto plazo recursos que le ayuden al educando en su integración social y desahogar su nivel económico. Es ahí en donde surgen las escuelas secundarias particulares que ofrecen una opción más a los alumnos, muchas de ellas que otorgan diplomas al término de éstas, otras que facilitan la incursión hacia estudios superiores y que además en contrapartida ofrecen atender el tiempo libre de los educandos que esperan ingresar a las escuelas preparatorias y que si bien los recursos del estado no alcanzan a concretar los objetivos de dar educación al pueblo.

La educación secundaria reflejada sobre las aspiraciones sociales, la amplitud de conocimientos a todos los niveles económicos no sólo en las zonas urbanas, sino también transportarlas al interior de la República para acrecentar el nivel de educación y preparación de las masas, y que de esta forma las escuelas particulares o incorporadas defiendan sus límites, pero también aporten apoyándose en los reglamentos de instrucción al alumnado capacidad para integrarse al orden social y económico.

La enseñanza moderna debe ofrecer, pues un campo de atenciones variadas o variables con toda la flexibilidad necesaria para poder amoldarse a las exigencias de todos y cada uno de los futuros ciudadanos, pues que todos dentro del régimen tiene igual derecho de ser atendidos con la eficacia necesaria la cultura que en épocas remotas fue exclusiva de las clases aristocráticas de la sociedad, debe ser hoy patrimonio del habitante del campo. 8

Basándose en el derecho a educarse que otorga el Artículo 3o. Constitucional, la educación se determina como democrática y es el Estado el encargado de darla por igual, así como de regularla y mantenerla para todos los ciudadanos de la nación no importando raza, condición o ingerencia religiosa.

Estos postulados nos demuestran en cierta medida una ideología del tiempo postrevolucionaria que se pretendía manejar, pero que si bien la realidad era otra debido al oportunismo que se daba sobre la modernización del país por un lado y la creación de las escuelas particulares que se incursionaban para cubrir la demanda tan grande que el gobierno no podía atender y no contaba con los recursos de profesorado y locales para ello.

A continuación se presenta un cuadro sobre un censo general sobre población y erogación escolar para 1926.

CUADRO NO. 2

CENSO GENERAL POBLACION ANALFABETA, POBLACION ESCOLAR Y EROGACIONES DE 1926 SOBRE EDUCACION.

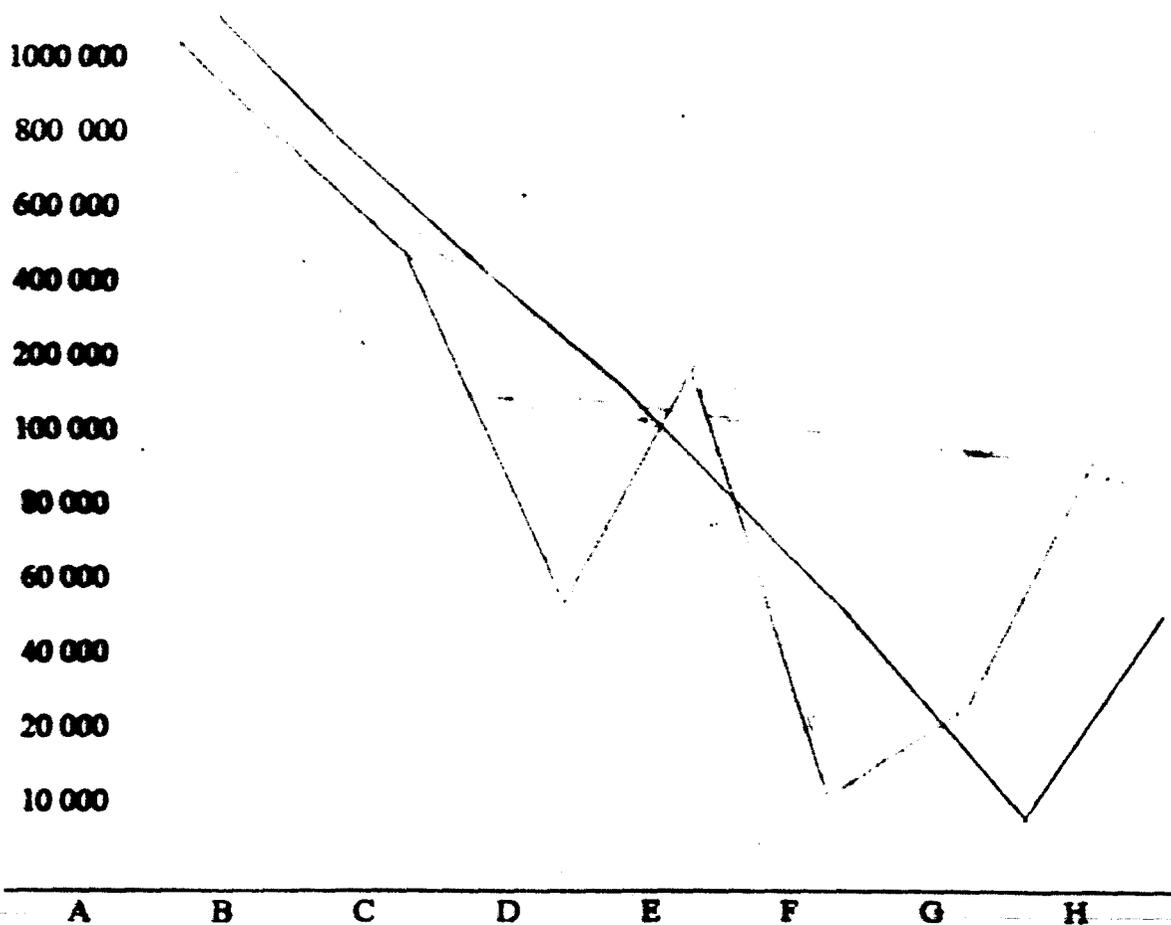
| | D.F. | JALISCO | PUEBLA | VERACRUZ |
|---|---------------|--------------|--------------|--------------|
| 1.- Censo General de habitantes para 1921 | 906,063 | 1,191,957 | 1,024,955 | 1,159,935 |
| 2.- Censo habitantes mayores de 9 años | 716,229 | 887,547 | 783,731 | 802,467 |
| 3.- Analfabetas mayores de 9 años | 172,577 | 510,216 | 547,277 | 548,205 |
| 4.- % de analfabetas en relación con el censo de habitantes mayores de 9añ. | 24.10 | 57.49 | 69.83 | 73.30 |
| 5.- Datos censales de niños de edad escolar de 6 a 14 años | 147,647 | 245,825 | 194,064 | 250,404 |
| 6.- Inscripción de niños en escuelas oficiales 1926 | 119,349 | 79,632 | 101,912 | 64,049 |
| 7.- Inscripción de niños de escuela particular en 1926 | 17,736 | 7,503 | 2,065 | 1,069 |
| 8.- Total de niños inscritos | 137,185 | 38,135 | 103,977 | 65,118 |
| 9.- Total de niños que no concurrirán a la escuela de 6 a 14 años | 10,512 | 158,690 | 90,087 | 185,786 |
| 10.- % de niños en edad escolar que no concurrirán a la escuela en 1926 | 7.12 | 64.55 | 40.42 | 73.95 |
| 11.- Importe total del presupuesto en 1926 | 15,437,989.30 | 4,924,480.45 | 3,216,382.85 | 8,545,706.00 |
| 12.- Cantidad dedicada a educación | 158,222.43 | 2,249,696.90 | 1,032,184.95 | 2,764,260.00 |
| 13.- % que el total anterior es del total de presupuesto | 1.02 | 42.68 | 32.09 | 32.33 |

FUENTE: Memoria abril de 1928

* En esta inscripción solo están consideradas las escuelas incorporadas del Distrito Federal y las establecidas en cumplimiento del Art- 123 Constitucional

GRAFICA COMPARATIVA CON EL CENSO GENERAL POBLACION ANALFABETA POBLACION ESCOLAR Y EROGACIONES DE 1926 SOBRE EDUCACION BASADOS EN EL CUADRO NO. 2

- A. Censo general de habitantes para 1921
- B. Censo habitantes mayores de 9 años
- C. Analfabetas mayores de 9 años
- D. Datos censales de niños de edad escolar de 6 a 14 años
- E. Inscripción de niños en escuelas oficiales 1926
- F. inscripción de niños de escuelas particulares 1926
- G. Total de niños inscritos
- H. Total de niños que no concurren a la escuela de 6 a 14 años



Acotaciones: D:F:
 Jalisco
 Puebla
 Veracruz

NOTAS

- (1) Francisco Larroyo *Historia Comparada de la Educación en México*, México, D.F., Porrúa, p 461
- (2) Lorenzo Meyer, et al, "Maximato" en *Historia de la Revolución 1928-1934*, México 1981, 99
- (3) Lorenzo Meyer, et al, *Ibid*, 5
- (4) Guadalupe Monroy Huitron, *Política educativa de la Revolución 1910- 1940*, México Sepsetentas, p 25
- (5) Francisco Larroyo, "Sistema de la filosofía de la educación" en *Revista de Educación*, núm 1 Tomo 1, Chihuahua, México, febrero 1933, p 8
- (6) Op.CIT. p 340
- (7) S:E:P: *Esfuerzo Educativo 1924- 1928*. volumen 8 México, SEP , p 372-73
- (8) S:E:P; *Ibidem*, p 375

CAPITULO III ORGANIZACION Y FINES DE LAS ESCUELAS

SECUNDARIAS.

3.1. FINES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

Con el afán de organizar y llevar a cabo las funciones requeridas la Dirección de Enseñanza Secundaria desde su origen se le permitió llevar su programa cometido no solo de supervisión sino también de control en las escuelas secundarias oficiales y también en las incorporadas.

La necesidad de estimular, intensificar y desarrollar la enseñanza secundaria en el país de acuerdo con las nuevas orientaciones que señala la ciencia de la educación, dió lugar, como ya se dijo, a la creación de la Dirección del Ramo. Esta oficina inició sus funciones en 1926 con un Director Técnico y siete empleados administrativos de diversas categorías.

En la actualidad el personal es como sigue:

Un jefe de oficina.

Un jefe de Sección Administrativa

Dos oficiales terceros

Un oficial cuarto

Tres primeros ayudantes

Un taquígrafo. 1

En el decreto oficial del 26 de noviembre de 1926 en su Artículo 3o. se pronunciaba que la Secretaría de Educación Pública en sus fines, consideraba como escuelas secundarias, a las instituciones que reconocieran un estudio anterior de 6 años como primera instancia, y como segunda instancia que ellas impartieran una educación genral no profesional o técnica que pueda servir como fundamento de estudios o carreras ulteriores.

Las escuelas secundarias podrán ser instituciones especiales o bien formar parte de los llamados Institutos Científicos, Literarios, Colegios, Escuelas Preparatorias, etc.

Para llevar a cabo dichos fines era necesario controlar no solo a las escuelas federales, sino también a las particulares, a través de inspecciones y sistemas de control y vigilancia.

La inspección en las Escuelas Particulares Incorporadas estaba a cargo por un inspector, auxiliado por dos empleados administrativos, y cuyas funciones más importantes estaba la de:

- 1.- Formación de los expedientes de incorporación.
- 2.- Visitas periódicas de inspección a las Escuelas Incorporadas de la ciudad de México y del resto de la República.
- 3.- Reconocimiento de alumnos.
- 4.- Cotejo y visa de certificados anuales.
- 5.- Control del paso de alumnos de una escuela a otra en el curso del año lectivo.
- 6.- Visitas de inspección a las Escuelas Secundaria de los Estados.
- 7.- Orientación y ayuda a las Escuelas Oficiales de los Estados Unidos, en lo que se refiere a formación de planes de estudios, programas detallados de las materias, instalación de gabinetes, selección y organización del personal docente, intercambio de profesores, etc.
- 8.- Compilación de la legislación, bibliografía y material de segunda enseñanza.

Trazados ya los objetivos de la educación en las escuelas secundarias, y a reserva de indicar que medios de acción se han puesto en práctica para lograrlos los que competen a la Dirección de Educación Secundaria, como centro coordinador general de aquellas instituciones, pueden resumirse así:

- 1.- Fomento de la Educación secundaria federal.
- 2.- Ayuda a las escuelas secundarias oficiales de los estados y a las particulares de toda la República.
- 3.- Formulación de normas de trabajo para todos los planteles de esta índole.
- 4.- Nacionalización del programa de estudios.
- 5.- Democratización de las escuelas.
- 6.- Aumento de oportunidades educativas para todos los hijos del país. 2

Para el logro de tales objetivos la Dirección de Enseñanza Secundaria ha puesto en acción los siguientes medios.

- 1.- Ley de Incorporación.
- 2.- Establecimiento de una Inspección de Escuelas Particulares.
- 3.- Conferencias y jefaturas de clases.
- 4.- Organización de una Asamblea General de Educación Secundaria para difundir los principios y puntos de vista de la materia en tre el profesorado de todo el país.
- 5.- Medidas técnicas.
- 6.- Estudios especiales de los maestros, en la Universidad, no solo en lo que se refiere a especialización de la materia, sino también en lo que atañe a principios de educación secundaria y técnica de clases.
- 7.- Participación de los padres de familia en la orientación, puntos de vista y gobierno de la escuela.
- 8.- Organización de sociedades de maestros.
- 9.- Organización de sociedades de padres de familia.
- 10.- Divulgación de los principios y puntos de vista de la enseñanza secundaria en las escuelas oficiales y particulares de toda la República.

11.-Mediciones directas del proceso educativo de los alumnos de las escuelas particulares para despertar en ellos el sentimiento emulación.

12.-Exámenes mentales de los alumnos para agruparlos en entidades más o menos homogéneas, según los coeficientes y cómputos de inteligencia." (3)

Así, también contribuyen a las labores técnicas de la Dirección de Enseñanza Secundaria, la Inspección especial para las Escuelas Particulares Incorporadas y la Oficina de Psicognosis.

Nos podemos dar cuenta que todas las escuelas incorporadas también representaban un punto importante que revisar y cuidar dentro de las funciones de dicha dependencia, esto se encontraba asentado en el Decreto del 16 de noviembre de 1926 en lo que se refiere a revalidación de estudios en las Escuelas Secundarias Oficiales de los Estados y en las Particulares de toda la República

La Oficina de Psicognosis estaba formada por un Director Técnico, un ayudante y tres empleados administrativos y sus funciones principales eran:

"PRIMERA: suministrar una base para la clasificación de los alumnos que ingresan al primer año de la enseñanza secundaria, base determinada por los resultados de pruebas mentales. Este servicio satisface una necesidad imperiosa, en vista de que los alumnos proceden de distintas escuelas primaria, cuyas normas y resultados son a menudo diversos.

SEGUNDA: proporcionar una información amplia sobre los alumnos que en cada prueba obtienen resultados extremos. En este sentido la información ayuda al maestro a conocer y a entender mejor los casos difíciles, por medio de un diagnóstico mental aproximadamente completo.

TERCERA: informar a las escuelas acerca de los resultados estadísticos que permitan comparar grupos de examinados.

CUARTA: suministrar, mediante la distribución de cómputos:

- a) La diferencia de resultados de pruebas de uno y otro sexo.
- b) Las diferencias entre alumnos menores de 14 años y los mayores de esta edad.
- c) Las diferencias entre diversos tipos de escuelas secundarias.
- d) Las diferencias entre educandos de la capital y de regiones remotas de la República.
- e) La diferencia entre los alumnos de sexto año de enseñanza primaria y los de primer año de enseñanza secundaria.
- f) La correspondencia o correlación entre las diversas pruebas aplicadas.
- g) La correspondencia o correlación entre los resultados de las pruebas y los resultados del trabajo escolar, etc.

QUINTA: ayudar a la construcción de pruebas típicas que permitan conocer el grado de desarrollo escolar en las diversas materias del programa." (4)

De esta forma y en terminos generales, la enseñanza Secundaria en México se hacia pertinente para obtener un grado más de instrucción, el educando si queria ingresar a alguna facultad universitaria, haber estudiado los seis años de educación primaria, más tres años de educación secundaria, y tres años de estudios preparatorios, todos estos estudios dirigidos por un órgano coordinador y técnico de estudios en cada nivel de enseñanza.

Uno de los fines primordiales y esenciales de la educación es de reproducir estructuras sociales ya establecidas, o en su caso imponer otras nuevas.

La educación privada también representaba una situación de privilegio social y económico, por sus colegiaturas, el lugar donde estaban establecidas, el idioma que allí se practicaba, etc. todo esto conformaba un panorama sobre los fines educativos de esas instituciones.

También podemos pensar que los colegios de mayor prestigio académico pueden aumentar sus ingresos de alumnado, y por lo tanto económicos.

En su libro " Aspectos de las escuelas" , Valentina Torres Septién nos dice: "Las escuelas particulares han sobrevivido por una necesidad social y económica. Socialmente un porcentaje importante de la población (el 10 % que acude a ellas en todos los niveles) las considera más calificadas en relación con la escuela oficial y que se adecuan a la idiosincracia religiosa y cultural de sus miembros. Económicamente el Estado no es capaz todavia de proporcionar educación a toda la población que la solicita, sobre todo a nivel medio y superior.

Asi pues, mientras el Estado no pueda suplir estas dos deficiencias es muy probable que las escuelas particulares sigan funcionando, consideradas como "un mal menor" por muchos años".

3.1.1. FINES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS OFICIALES

Ya hemos hablado sobre los fines en una manera muy general de las escuelas oficiales y particulares, ahora veremos en la cuestión específica diferenciada de unas de otras, y comenzaremos sobre el plan de estudios.

El plan de estudios que circulaba para las Escuelas Secundarias aunque con pequeñas diferencias resultaba ser el mismo que utilizaba la Escuela Nacional Preparatoria.

PRIMER AÑO. núm. de horas a la semana.

| | |
|---|-------|
| Aritmética..... | 3 |
| Castellano, primer curso..... | 3 |
| Botánica..... | 3 |
| Geografía Física..... | 3 |
| Inglés o Francés, primer curso..... | 3 |
| Dibujo Constructivo..... | 3 |
| Modelado..... | 1 |
| Orfeón..... | 1 |
| Oficio (Carpintería, Encuadernación)..... | 3 |
| Juegos y Deportes..... | 2 |
| | ----- |
| TOTAL..... | 25 |
| | ----- |

SEGUNDO AÑO

| | |
|--|--------|
| Algebra y Geometría Plana..... | 5 |
| Física, primer curso, incluyendo laboratorio.. | 4 1/2 |
| Zoología..... | 3 |
| Geografía Universal y de México..... | 3 |
| Castellano, segundo curso..... | 3 |
| Inglés o Francés, segundo curso..... | 3 |
| Dibujo o Imitación..... | 3 |
| Orfeón..... | 1 |
| Juegos y Deportes..... | 2 |
| | ----- |
| TOTAL..... | 27 1/2 |
| | ----- |

TERCER AÑO

número de horas a la semana

| | |
|--|--------|
| Geografía en el Espacio y Trigonometría..... | 5 |
| Química, primer curso, incluyendo laboratorio..... | 4 1/2 |
| Anatomía, Fisiología e Higiene..... | 3 |
| Historia General..... | 3 |
| Historia de México..... | 3 |
| Civismo..... | 3 |
| Literatura Castellana..... | 3 |
| Orfeón..... | 1 |
| Juegos y Deportes..... | 2 |
| | — |
| TOTAL..... | 27 1/2 |
| | — |

5

Podemos observar que de alguna forma las materias podían abarcar los conocimientos generales para los educandos hacia su vida y también para sus estudios superiores el estar preparados para incorporarse. Cabe mencionar que si bien aún prevalecían materias producto del intelectualismo de los científicos positivistas del siglo pasado, y que ahora las modificaciones se hacían ver con diferencia de laboratorios y materias científicas.

Para las escuelas Particulares o Incorporadas tocante al plan de estudios, la ley establecía tres grupos de materias: obligatorias, selectivas y optativas.

...para las materias obligatorias el alumno no puede dedicar un tiempo mayor de 20 a 24 horas semanales en el primer año, de 19 en el segundo y de 11 en el tercero. Determina también que en ningún caso podrán dedicarse más de 6 horas semanales a las materias de carácter selectivo. Señala como obligatorias en el tiempo total que en cada caso se indica, y que se refiere a los tres años de estudio, las siguientes: 216 clase horas de Lengua Castellana; 216 clase horas de Matemáticas; 3d24 de Ciencias Sociales; 216 de una lengua viva extranjera; 576 de Ciencias Físicas y Naturales, de las cuales 216 deberán ser de trabajo de laboratorio; 216 clase hora de Educación Física y 108 de dibujo a mano libre. Las materias optativas también se encuentran especificadas, debiendo, el alumno o la escuela optar por una o por otras. Se deja un margen razonable para las materias de elección libre, pero se señalan al mismo tiempo algunas reglas para la elección. 6

Durante el año de 1926 se inscribieron en las escuelas secundarias federales 3860 alumnos, de los cuales 2505 resultaron aprobados en más del 50 por ciento de sus materias.

Durante el año 1927 se inscribieron en las escuelas secundarias federales 4729 alumnos de los cuales resultaron aprobados en más del 50 por ciento en las materias.

Los programas fueron creados para contener el curriculum de materias, los fundamentos y fines de las escuelas, y los avances que se debían alcanzar durante e ciclo escolar.

Los programas al principio de su creación sugerían al maestro la cantidad de materias, el contenido de ellas, los libros de texto, aunque si bien algunos maestros podían hacer uso de materiales de apoyo para sus clases ya que había cierta incertidumbre en base a las técnicas de enseñanza y más aún de los contenidos de los programas.

Con el propósito de reducir al mínimo estos inconvenientes los nuevos programas contienen:

- a) La expresión clara y precisa de finalidades.
- b) Puntos salientes del programa de acuerdo con la naturaleza, psicológica del alumno y con el tiempo y duración de las clases.
- c) Cuantificación del mismo y subdivisión de los diversos capítulos que abarca conforme a las sugerencias de la experiencia.
- d) Direcciones específicas sobre interpretación y aplicación en cada uno de los aspectos.
- e) Bibliografía amplia y asequible, frecuentemente con indicaciones sobre capítulos o puntos especiales de la materia. 7

La Secretaría de Educación Pública ha ido reorganizando a las escuelas en cuanto a programas, métodos y finalidades para un reacomodo de los puntos planteados por el gobierno de Estado hacia lineamientos políticos y económicos.

Se daban a conocer o se publicaban en los boletines de la Secretaría los programas hechos para mayor concordancia con las escuelas y con ello con los profesores; en lo que respecta a las escuelas incorporadas estas se hacían a través de revalidación de estudios.

No solo el revalidar materias, sino que estas estaban ligadas a los programas que marcaba la Universidad para entrar en sus cursos, de esta forma se obligaba a las escuelas secundarias de los Estados a adaptarse a los programas federales y con ello incrementar documentos que expiden para su revalidación.

Como consecuencia de la política seguida para la incorporación de las Escuelas Particulares y para el reconocimiento de los estudios hechos en las Escuelas Secundarias oficiales de los Estados, se ha despertado la iniciativa privada para democratizar y divulgar la Enseñanza Secundaria y con ella los ideales de la renovación social que animan al gobierno revolucionario.

Muy importante ha sido también el movimiento de unificación de las características fundamentales de los sistemas de enseñanza y de los programas y métodos de las Escuelas Secundarias del país unificación que se ha realizado a base de elevación de mejoramiento y de cooperación de las instituciones privadas.

Esta política pone al Gobierno en condiciones de garantizar los intereses del público, tanto en lo que se refiere a solidez de la educación como a elevación de miras y unificación de los ideales sociales. Es satisfactorio consignar que todo esto se ha realizado por procedimiento de convicción de buena voluntad y de cooperación sin que hasta ahora haya sido necesario recurrir a procedimientos radicales ya que el espíritu liberal que anima los actos de la Secretaría ha sido debidamente comprendido y secundado por las escuelas particulares la mayoría de las oficiales de los Estados. 8

De esta forma las escuelas secundarias oficiales eran y estaban ordenadas en base a una necesidad esencial educar para la nación, dar a esos jóvenes un camino más para su instrucción a corto plazo, un panorama más amplio para cubrir necesidades, aunque si bien todo esto resulta un tanto utópico, ya que si bien en contrapartida las escuelas particulares competirían con estas por ganarse un lugar dentro de los niveles académicos y más aun dentro de los puestos de trabajo ya en la práctica diaria.

Una de las metas de todos los gobiernos que prosiguen al movimiento armado, será la instrucción y educación como un movimiento social y nacional para lograr el progreso del país.

La idea de la educación como emblema de los postulados de la Constitución para permitir un acceso a la población a los estratos de cultura y bienestar se formula como hipótesis que si bien no se cumple en la medida de su totalidad, más bien representa una condición para instruir a unos cuantos sobre aspectos que necesitaba la nación de esa época y que era necesario a toda costa de incrementar el nivel específico de alguna materia.

El impulso económico y los condicionantes de esa época hicieron que la educación secundaria por mejorar, permitiera el acceso de negociantes privados que vendían instrucción y que se hicieron de alguna manera los principales portadores de programas mejores y elevar el nivel académico de sus instituciones como marco general para después poder insertar a sus educandos dentro del modelo económico nacional.

3.1.2 FINES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PARTICULARES

Las escuelas particulares desde su fundación en todos los niveles educativos que se practican en nuestro país, y siguiendo el curso de la historia, han representado un valuarte importante dentro de la conformación del nivel educativo nacional, creando la pauta que rige los patrones más avanzados y modernos que se implantan.

La educación secundaria ha sido un renglón dentro del nuevo nivel que se creaba como resultado de la descomposición del nivel preparatorio de 5 años, y que ahora tomaba otro cauce, el de aplicar en los alumnos toda una serie de conocimientos que le permitiesen si era su inquietud aplicarlos en un trabajo a nivel diplomado con corto tiempo y toda una garantía de aceptación.

Comencemos desde su incorporación siendo uno de los fines guardar lealtad al Gobierno, a obedecer de hecho las leyes vigentes y a dar atención primordial a la obra educativa, de preferencia a cualquiera otra finalidad de grupo.

Otro fin y muy relacionado con el anterior consistía en no dar autorización a ministros de cultos sobre cursos oficiales hechos en establecimientos destinados a la educación, todo lo que se pronuncie en contra de los derechos constitucionales, sobre la libertad de cultos.

Un fin era el de hacer validos los cursos que se realizaban en dichas instituciones, y por decretos presidenciales se hacían revalidar dichos estudios.

En un decreto fechado en México, D.F. el día 26 de noviembre de 1926 en su artículo 6o. se decía "Los estudios hechos en las escuelas secundarias particulares de los Estados y del Distrito Federal que no puedan llenar los requisitos exigidos por la incorporación solo podrán revalidarse por la Secretaría de Educación pública, mediante exámenes en alguna de las escuelas secundarias oficiales, consuección a los programas, cuestionarios, jurados y tiempo que la Dirección de Enseñanza Secundaria determine".

Para los requisitos sobre su incorporación se pedía que:

- a) Que el año escolar constará cuando menos de treinta y seis semanas de trabajo efectivo.
- b) que el número de periodos diarios de clases para la enseñanza no excediera de seis para cada alumno.
- c) que la duración de los periodos de clase nunca sea menor de cincuenta minutos, debiendo ser de cien minutos los de taller y laboratorio.
- d) que el límite máximo de alumnos en cada materia no exceda de cuarenta y cinco.

Las concepciones solo se otorgaban cada año escolar, para revocar o nulificar dichos estudios por la autoridad correspondiente.

También los certificados debían estar supervisados por la autoridad mediante el visto bueno de la Dirección de Enseñanza Secundaria.

El plan de estudios de las escuelas particulares abarcaba un periodo total de 2,916 horas clases distribuidas generalmente en tres años de estudio para todas las materias.

Los alumnos tenían una semana de trabajo de 26 horas incluyendo los laboratorios, talleres, dibujo, etc.

Las materias se distribuían en Obligatorias, optativas y Electivas, donde las obligatorias se cursaban por todo el alumnado inscrito, las optativas estarían sujetas a restricciones y requisitos, y las electivas podían cursarse libremente por los alumnos de acuerdo a su tiempo establecido.

Las materias obligatorias se les dedicaba un tiempo entre 20 y 24 horas semanales en el primer año, 19 en el segundo y 11 en el tercero.

MATERIAS OBLIGATORIAS.

| | HORAS |
|---|-------|
| Lengua Castellana | 216 |
| Matemáticas | 216 |
| Ciencias Sociales (Geografía, Historia y Patria y Civismo) | 324 |
| Lengua viva extranjera | 216 |
| Ciencias Biológicas (Física, Química y Anatomía Fisiología e Higiene) | 572 |

| | |
|------------------------|-----|
| Trabajo de laboratorio | 216 |
| Educación Física | 216 |
| Dibujo a mano libre | 108 |

Materias de carácter optativo.

| | |
|---|-----|
| Estudios de perfeccionamiento de lengua castellana, literatura general, etimología. | 108 |
| Geometría plana y en el espacio o para geometría descriptiva o para álgebra superior. | 144 |
| Historia general, geografía general y geografía económica y social sociología o descripción de hechos económicos. | 216 |
| Curso de perfeccionamiento de lengua extranjera, latín . | 216 |
| Botánica, zoología, física o química. | 144 |

Y 72 horas se emplearán en laboratorio.

Los fines que se perseguían con dicho plan de estudio nos da como referencia la capacidad del nivel académico que existía, así como el curriculum completo de materias, su organización y su efectividad dentro de las materias científicas especiales.

Las escuelas que además otorgaban un diploma de alguna carrera comercial también se hacían de forma extensiva a través de la revalidación de certificados o diplomas, a continuación se presenta un cuadro con las escuelas y el tipo de diploma o certificado que otorgaban a sus educandos inscritos, al término de sus estudios.

3.2 ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

La organización de las escuelas secundarias estaba representada desde arriba por la Dirección de Enseñanza Secundaria a través de dependencias de revalidación de estudios para escuelas particulares incorporadas, oficinas de expedición de certificados, por la dirección de las mismas secundarias y su organización interna.

De acuerdo al fin por las que fueron creadas, las secundarias tanto oficiales como privadas representaban toda una estructura educativa, pues estaban dentro del esquema gubernamental, así pues eran auspiciadas económicamente por los gobiernos federales y en última instancia por donadores o de carácter civil privado.

Dentro de su estructura interna de cada escuela, estas se organizaban de acuerdo a sus necesidades internas, como las oficiales llevando a cabo programas y planes de estudio comprendidos por la Dirección de Enseñanza Secundaria, con lo que respecta a las escuelas particulares su estructura era de acuerdo al tipo de diplomas o certificados que se expedían, el lugar donde se localizaban y el tipo de educandos que allí se inscribían por así decirlo era un tanto más elitista en su conformación.

Pero todo esto anterior se debía organizar de tal manera que dichos cursos ayudasen al educando a adquirir los conocimientos más esenciales y la preparación más específica que se otorgase.

Al desprenderse los cursos de la Escuela Nacional Preparatoria para convertirse en 3 años para el curso secundario y 4 para el preparatorio, se hacía vislumbrar un panorama de auténtico cambio dentro de la estructura educativa en nuestro país.

Desde su creación en 1925 que se le otorga el carácter legal, aunque si bien hay datos de escuelas particulares del siglo pasado, pero que si bien aún no se les otorgaba la revalidación de sus estudios, ha sido desde entonces un emblema del México moderno que envuelto en las transformaciones del mundo actual, era necesario hacerlo entrar en dichos cambios en beneficio de él y de su gobierno.

Al comenzar por integrar a los educandos en edad escolar, adolescentes con interés y decisión, así como también dentro de un ambiente educativo propio de una clase en desarrollo y en nacimiento la clase media.

3.2.1 ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS OFICIALES

En términos generales las escuelas secundarias contaban con un director, un subdirector secretario, el cuerpo de profesores necesario para el desarrollo de las labores docente de acuerdo a las necesidades de la misma, un reducido número de empleados administrativos, dependientes directamente de la secretaria de la escuela y el personal de limpieza.

En algunas escuelas secundarias como la número 1 funcionaba los maestros llamados prefectos que cuidaban de la asistencia de los alumnos al salón de clases.

El director es el jefe máximo de la institución, era el responsable de ella ante las autoridades escolares y ante los padres de familia; sus funciones son al mismo tiempo técnicas, administrativas y sociales. Sujetándose a las disposiciones generales de la Dirección de Enseñanza Secundaria, sin que intervenga en forma directa, pues hay flexibilidad en sus disposiciones o iniciativa privada, con la ayuda de profesores de planta.

Aunque en disposiciones legales vigentes estaban sujetos a la Secretaría de Educación Pública, y también a la Secretaría de Hacienda y de la Contraloría General de la Nación auxiliándose en dichas funciones el subdirector-secretario y el personal administrativo de la escuela.

El subdirector secretario es el jefe de la oficina de la escuela y sustituye al director en sus faltas incidentales, realiza los asuntos de trámite y de carácter administrativo sin dejar de participar en las funciones de orden técnico.

Los profesores de planta tienen obligación de dar seis horas diarias de trabajo, de las cuales tres de ellas son de labor docente y las otras restantes las dedican a funciones especiales como agentes del trabajo social y jefes de los distintos grupos de la escuela, y son responsables ante el director, de la disciplina, organización y cumplimiento de los deberes de los alumnos de sus respectivos grupos. También a menudo actúan como jefes de clases y desempeñan una labor de coordinación y supervisión en las materias que se les encomiendan, colaborando, como se dijo, en las labores técnicas del director.

Los prefectos de las escuelas secundarias número 1 y 2 son de dos categorías, prefectos maestros con una hora diaria de trabajo docente y funciones de carácter disciplinario sobre todo, más algunas pequeñas funciones administrativas; y otros solo teniendo el trabajo de vigilancia de carácter disciplinario formalista y alguna que otra función administrativa.

Al funcionar las escuelas secundarias en 1926 los profesores pertenecían a la Escuela Nacional Preparatoria y a la Escuela Nacional de Maestros, esta situación se había definido claramente en 1925 en que había 357 profesores de distintas categorías, en el año siguiente ascendió el número de profesores a 431.

"Por lo común los profesores de las escuelas secundarias oficiales, con excepción de los directores, secretarios, profesores de planta y prefectos, son personas que sólo dedican una parte de su tiempo a la institución y su sueldo están en consonancia con el número de clases que imparte n.

En el presente año la escala general de sueldos es como sigue:

| | |
|--|-------------------------|
| Por tres horas de trabajo semanal..... | \$ 3.00 diarios. |
| Por seis horas de trabajo semanal..... | \$ 5.00 y 6.00 diarios. |
| Por nueve horas de trabajo semanal..... | 7.00 y 9.00 diarios. |
| Por diez y ocho horas de trabajo semanal..... | 14.00 diarios. |
| Por treinta y seis horas de trabajo semanal..... | 19.00 diarios |

Las cuotas de \$ 5.00 y 6.00 diarios y las de \$ 7.00 y 9.00 por igual tiempo de trabajo , acusan una irregularidad y una falta de equidad en el presupuesto que deberá corregirse al formularse el proyecto de 1929." (9)

Los maestros de las escuelas secundarias son reclutados entre los profesionistas: médicos, abogados, ingenieros, maestros normalistas distinguidos, etc.

Una nueva reglamentación exigía cursos especiales sobre educación, sobre técnica de la enseñanza y sobre la materia que enseñaban.

Al comienzo del origen de las escuelas secundarias cada maestro se le pagaba para que diera una clase solamente lo que hacía difícil al gobierno y la administración de los profesores, así como de la coordinación y mejoramiento de las labores, para años posteriores se procuraba que cada maestro diera todo su tiempo a la escuela y que en última instancia profesara varias materias en el mismo plantel. Si en 1926 las escuelas secundarias contaban con 18 profesores de planta; en 1927 con 23 y en 1928 con 28.

En lo que respecta a las cuotas hasta 1916 la educación en las escuelas oficiales de segunda enseñanza era gratuita, y la única limitación era el local.

De este tipo de enseñanza ahora llamada secundaria o segunda enseñanza solo existía una en la Escuela Nacional Preparatoria. En 1926 se ordenó el cobro de una pequeña cuota de \$ 30.00 anuales a cada uno de los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, cuota que se pagaba también en las secundarias.

En 1927 , de los 6,553 alumnos inscritos en las escuelas secundarias y en la Nacional Preparatoria, 1,585 fueron dispensados de pago, y en el presente año, de 5,889 alumnos inscritos exclusivamente en las escuelas secundarias 2,258 obtuvieron la misma gracia. 10

En el año de 1923 la Escuela Nacional Preparatoria, única secundaria que entonces existía, recibió el 27 por ciento de los alumnos que terminaron el sexto año en las escuelas primarias del Distrito Federal. En 1927 las escuelas secundarias de nueva creación inscribieron el 35 por ciento de los mismos, y en 1928 las referidas escuelas recibieron el 46 por ciento de la población escolar de que se hace mención . 11

Estas cuotas que se recaban se aplicaban para la adquisición de de material escolar, mobiliario y equipos de laboratorios, así como laboratorios y cubrir todas las necesidades primordiales de las escuelas secundarias.

CUOTAS POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS PARA LOS 3 PRIMEROS AÑOS

| | |
|-------------------------|--------------|
| En el año de 1926 | \$ 54,866.00 |
| En el año de 1927 | 72,984.00 |
| En el año de 1928 | 72,817.00 |

FUENTE: Memoria de 1928

3.2.2 ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

De las 11 escuelas incorporadas en 1927 que funcionaban con 258 profesores cuyos sueldos fluctuaban entre los 275 y 3,600 pesos anuales, de estas escuelas sólo cinco tuvieron sueldos mínimos anuales menores de quinientos pesos y sólo tres sueldos máximos inferiores a mil pesos.

En el año 1928 las quince escuelas incorporadas trabajaron con un total de 353 profesores cuyos honorarios fueron iguales a los del año anterior.

La población escolar en 1927 fue de 1,201 alumnos de los cuales 1,005 eran hombres y 196 eran mujeres.

Para 1928 día inscripción ascendió a 1,724 alumnos de los cuales 1,413 eran hombres y 311 mujeres.

La distribución por sexos correspondió a en 1927 en el primer curso 463 hombres y 129 mujeres, en el segundo curso 335 hombres y 45 mujeres y en el tercer curso 207 hombres y 22 mujeres.

Para 1928 hubo en el primer curso 615 hombres y 207 mujeres, en el segundo curso 482 hombres y 65 mujeres y en el tercer curso 316 hombres y 39 mujeres.

El año de 1927 primero para las Escuelas Incorporadas, finalizó con los siguientes resultados: De los 585 alumnos inscritos en primer curso, fueron totalmente aprobados 366 o sea 62.5 por ciento.

De los 380 alumnos inscritos en segundo curso, resultaron totalmente aprobados 144 o sea el 63 por ciento.

De 229 alumnos inscritos en tercer curso, resultaron totalmente aprobados 144 o sea el 63 por ciento.

El número de alumnos aprobados en más del 50 por ciento de materias académicas, fue de 397 en el primer curso, 269 en el segundo y 145 en el tercero o sea un total de 811 para una inscripción de 1,201, es decir, el 76.5 por ciento.

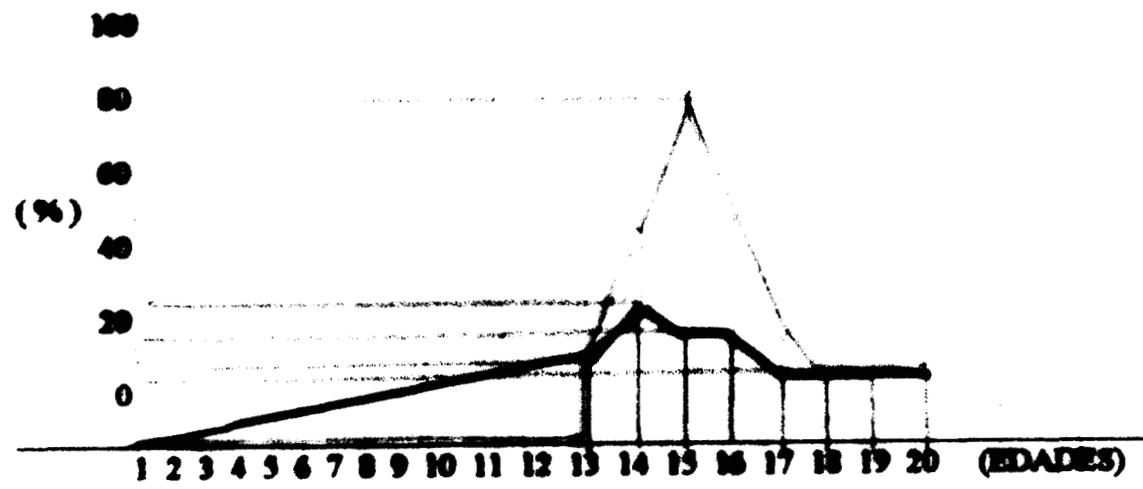
El número de alumnos reprobados totalmente fue, en el primer curso, de 27 o sea el 4.6 por ciento, en el segundo curso de 6 o sea el 1.6 por ciento y en el tercero de 9 o sea el 3.9 por ciento.

Reprobados en más del 50 por ciento de las materias académicas, resultaron en primer año 47 alumnos, o sea el 5 por ciento, en segundo curso 17 o sea 4.4 por ciento y en el tercer curso 4 o sea el 1.7 por ciento. 12

Para la aceptación de estudios hechos en escuelas secundarias particulares la enseñanza oficial queda en libertad para establecer las actividades sociales dentro de las orientaciones y criterios de cada institución, estos resolutismos estaban expuestos en el decreto oficial del 26 de noviembre de 1926.

En el cuadro que sigue se expide la clase de certificados o diplomas que otorgan, y de esta manera se observa la función y organización para lo que fueron hechas.

GRAFICA DE FRECUENCIA DE EDADES PARA DISTRIBUCION PARA EL PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ESCOLARIDAD PARA EL AÑO DE 1959 EN LA ESCUELA LUIS O. LEON PARA NIÑOS



PRIMER AÑO ■

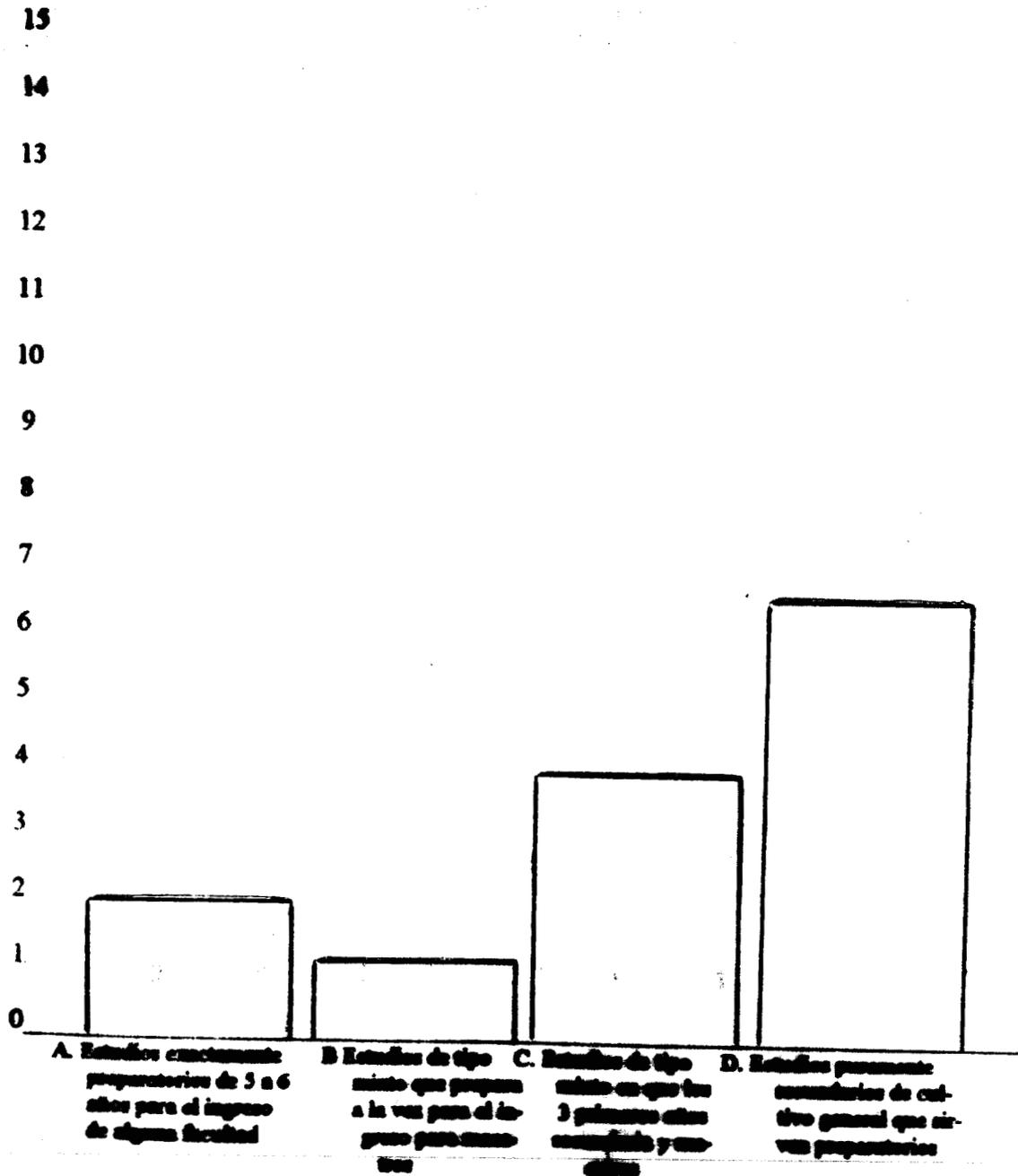
SEGUNDO AÑO - - -

CUADRO NO. 3
TIPO DE ESCUELA DONDE EXPIDEN CLASE DE CERTIFICADOS O DIPLOMAS

| | | |
|---|---|---|
| 1.- Colegio Francés de la Salle | D | A. Estudios exactamente preparatorios de 5 a 6 años para el ingreso da alguna facultad. |
| 2.- Colegio Francés San Borja | D | |
| 3.- Colegio Sara L. Keen | D | B. Estudios de tipo mixto que prepara a la vez para el ingreso a alguna facultad y se hace durante ellos la carrera de maestros o algún otra. |
| 4.- Colegio Francés Secundaria y Preparatoria | A | |
| 5.- Instituto Franco-Inglés | D | C. Estudios de tipo mixto en que los tres primeros años (ciclo secundaria) son igualmente como antecedente o fundamentos de estudios preparatorios propiamente dichos o estudios para la carrera de maestros. |
| 6.- Colegio María Josefina Hooke | C | |
| 7.- Normal y Preparatoria Anglo-Mexicana | C | D. Estudios puramente secundarios, de cultivo general que sirven como antecedente de estudios preparatorios propiamente dichos. |
| 8.- The American School Foundation | A | |
| 9.- Colegio Español | C | |
| 10.- Escuela Central de México | D | |
| 11.- Colegio Alemán | C | |
| 12.- Escuela Preparatoria de Coyoacán | B | |
| 13.- Colegio Antonio López | D | |
| 14.- Instituto Español Alfonso XIII | D | |

fuelle: Memoria de 1928

GRAFICA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE ESCUELA QUE ESPERAN CLASE DE CERTIFICADOS O DIPLOMAS. DEL CUARANTENARIADO



El edificio escolar de las escuelas particulares debería ser sujeto a reconocimiento, debería tener buena construcción, iluminación, temperatura y ventilación, en condiciones higiénicas y con ciertas características como:

1.- aulas suficientes para las clases académicas con capacidad bastante para cuarenta y cinco alumnos a razón de una aula para cada grupo.

2.- de acuerdo con las tendencias de la escuela y el plan de estudio deberá contener gimnasio, talleres, laboratorios, campos de juego y baños.

Con lo que respecta a los laboratorios deberán ser apropiados a las materias y necesidades de las escuelas, deberán contener aparatos de demostración para uso del maestro, así como para cada uno de los estudiantes.

En las academias o prácticas de laboratorio se efectuarán cada semana calificándose trabajos individuales efectuados por los alumnos siguiendo instrucciones precisas que determinen método, orden y cantidad.

Cada alumno lleva una memoria escrita de todas y cada una de sus academias, allí se anota el método seguido, la descripción de los hechos, y fenómenos observados y las conclusiones a que llegó.

Cada alumno presentará dichas memorias al termino del curso firmadas por su profesor con un mínimo de 32 memorias de academia.

Con lo que respecta a la biblioteca esta debería de tener:

- 1.- la iluminación y ventilación necesaria prescripta por la higiene.
- 2.- la capacidad bastante para 25 alumnos en instituciones de 500 alumnos de inscripción y de 40 para las que tengan más de 500 educandos.
- 3.- una locación que facilite el acceso de todos los departamentos.
- 4.- un empleado especial en lo posible experto en bibliotecas.
- 5.- la dotación suficiente de libros recreativos, de consulta, de referencia, científicos, artísticos, pedagógicos, literarios, revistas y periódicos.
- 6.- un fondo de reserva para la renovación y enriquecimiento constante de sus obras.

En lo que se refiere a las cuotas estas se entregan a la Dirección de Enseñanza Secundaria por bimestres adelantados, una cuota que fijará la Secretaria de Educación Pública, por el pago de los servicios de inspección y deberán asimismo dar aviso oportuno de las fechas en que se abran los cursos y se practiquen los reconocimientos finales y enviar con la regularidad que se determine a su tiempo las memorias.

Con lo que respecta a los exámenes se deberán pagar por las instituciones que los soliciten de acuerdo con el tabulador fijo.

En lo que respecta a la inspección de las escuelas particulares, esta se hacía a través de un servicio de inspección que vigilaban y revisaban las escuelas de acuerdo a un cuadro que se había elaborado sobre escuelas con menos de 200 alumnos, escuelas con más de 200 alumnos pero con menos de 400 y escuelas de más de 400 alumnos, dirigidos por un inspector asignado por la Secretaría para rendir informes.

Cada inspector presentaba anualmente un informe de cada una de las instituciones cuyos estudios se habían aceptado sin perjuicio de rendir los informes parciales que fueran necesarios.

Con lo que respecta a la inspección y supervisión de las clases era tan frecuente como era necesario, sin que las direcciones de los planteles tuvieran derecho a reclamar.

Todo esto nos demuestra de alguna manera poque durante tanto tiempo algunas escuelas particulares no se habían incorporado al sistema educativo federal, guardando datos de inscripción, edificio, y demás información que pudiese presentarse ante la Secretaría o Hacienda.

Debido al control que se ejercía sobre dichas instituciones, algunas modificaron el tipo de enseñanza haciendolo más individualizada en cada escuela.

Dicha enseñanza se hizo cada vez mejor, con mejor nivel académico y prestigio social, los conocimientos tenían un carácter enciclopédico, se enseñaba la teoría con la práctica, se obligaba a memorizar datos, llenarlo de temas y trabajos completos de laboratorios.

En las escuelas de extranjeros las costumbres y el idioma se vió más que por decisión por necesidad de preservar su cultura en un país ajeno y sin lazos de unión, como no los dice Valentina Torres Septién en su libro "Aspectos de las Escuelas": "El colegio israelita de México, fundado en 1927 adoptó en 1929 un programa que hacía hincapié en el idioma y literatura idish, además del programa de la SEP. Fue la primera institución educativa de la comunidad ashkenazi que impartía cursos en idish, hebreo e inglés. El programa en idish ocupaba diez horas semanales para primaria y cinco para secundaria y preparatoria, además de otras materias como lengua y literatura idish, historia del pueblo judío, filosofía del judaísmo, civismo de israel, relaciones de israel con la diáspora, geografía de israel, problemas políticos y sociales del Medio oriente sus maestros en español eran normalistas, pero los de materias en otro idioma eran extranjeros, el colegio también promovía viajes a aquel país".

La educación particular abarca todos los niveles educativos pero su acción es fundamentalmente urbana, aunque si bien se podría calificar de elitista en los niveles que se imparte.

NOTAS

- (1) S.E.P. *Consejo Nacional Técnico de la educación*, 1924-1925 V: II P, 379
- (2) S.E.P. *ibid*, p.381
- (3) S.E.P. *ibid*, p. 382
- (4) S.E.P. *ibid*, p.384
- (5) AHSEP. *Memoria*, 1926,
- (6) AHSEP *Memoria*. 1926
- (7) AHSEP *Memoria*, 1927
- (8) AHSEP *Memoria*. 1927
- (9) AHSEP *Memoria*. 1927
- (10) AHSEP *Memoria*. 1928
- (11) S.E.P. *ibid*, p.390
- (12) AHSEP *Memoria*. 1928

CAPITULO IV LAS ESCUELAS SECUNDARIAS PARTICULARES EN MEXICO.

4.1 REGLAMENTACION PARA SU ESTABLECIMIENTO.

La Dirección de Enseñanza Secundaria se creó por decreto del 22 de diciembre de 1925 con un propósito primordial de unir y a la vez conjuntar el sistema primario con el sistema preparatorio y este con el sistema universitario. Así también podríamos admitir la creación de ésta como un auxiliar ante la demanda de cuantiosos educandos necesitados de instrucción educativa de acuerdo a la edad del alumno y su proyección social.

En la creación de este nuevo órgano de la Secretaría, se tuvieron en cuenta, asimismo los siguientes hechos:

- 1o. La necesidad de convertir la Escuela Secundaria en una Escuela de posibilidades educativas variadas, al alcance de todos y para todos, con sistemas propios y con múltiples salidas hacia los diversos campos de actividad futura.
- 2o. Que las Escuelas Secundarias no podrían depender ni del Departamento de Enseñanza Primaria y Normal, por el peligro de que su educación se infantilizara ni de la Universidad Nacional, por el riesgo de recibir orientaciones exclusivistas y unilaterales, no muy en consonancia con el espíritu democrático que debe prevalecer en esta clase de instituciones.
- 3o. Que teniendo en cuenta el impulso general que en estos últimos años se ha venido dando a todos los aspectos de la educación del país, sobre todo a la primaria y rural, bajo el régimen de la Secretaría de Educación Pública, era conveniente que esta última extendiera su influencia estimulante a todas las Entidades Federativas en materia de Educación Secundaria.
- 4o. Y finalmente que siendo indispensable y conveniente estimular y controlar la iniciativa privada, en lo que a escuelas secundarias se refiere, se necesitaba un departamento especial para hacer frente a todas estas múltiples modalidades y a estas demandas imperativas de la Educación Secundaria del País. 1

De esta forma se hacía patente su creación y se justificaba de cierta forma y legitimizaba a través de ella los conceptos y postulados de la constitución que si bien mantenían o hacían creer en el pueblo mexicano. Se controlaba no solo a escuelas federales, sino también a escuelas particulares a través de inspecciones y control de comisiones que vigilaban el cumplimiento de dichos lineamientos.

Desde 1923 por iniciativa particular se daban cursos nocturnos en la Escuela Preparatoria Nacional, y al crearse la Dirección de Enseñanza Secundaria, esta controlaba y mantenía con profesores bajo su inspección. También en la Escuela Nacional de Maestros contaba con cursos nocturnos de carácter secundario, pero que de igual manera paso a coordinación de la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Se crearon de esta forma al instituirse la Secretaría de Educación Pública para crear escuelas secundarias dándoles la organización que dentro de las leyes establecidas y de acuerdo a los postulados democráticos educativos postulados en los decretos presidenciales posteriores durante el gobierno de Calles en un decreto expedido con fecha en 30 de diciembre de 1925 las primeras cuatro escuelas secundarias oficiales fueron: La Escuela Secundaria número 1, situada en el edificio de San Pedro y San Pablo; Escuela Secundaria número 2, en el edificio de Santo Tomás anexo a la Escuela Nacional de Maestros; Escuela Secundaria número 3, en las calles de Marsella y Dinamarca; Escuela Secundaria número 4 en las calles de Arquitectos y las Artes; así como también el ciclo secundario nocturno de la Escuela número 1, en el edificio de la antigua Escuela Nacional Preparatoria; el ciclo secundario nocturno de la escuela Nacional de Maestros en el edificio de esta institución.

Existían diversos problemas entre ellos los edificios o locales en los que se diera acceso a la población escolar, lo cual se procuró distribuirlos de acuerdo con los centros más poblados de la ciudad, así contrataron las casas número 33 de la calle de Marsella y 130 de la de Arquitectos; edificios con poca higiene pero que se fueron adaptando poco a poco a las necesidades de la institución.

Para las inscripciones se llevaron a cabo en las escuelas secundarias 1 y 2 inscripción que sería oportuna y que recibieron alumnos de los tres ciclos escolares, en las escuelas secundarias 3 y 4 por dificultad de edificios únicamente alumnos del primer ciclo escolar, y posteriormente se inscribieron los demás ciclos restantes como lo muestran los siguientes datos que a continuación se muestran

Población inscrita en los primeros años de su creación fué la siguiente:

| | | |
|--|-------|---------|
| " Escuela Secundaria número 1 | 962 | alumnos |
| Escuela Secundaria número 2 | 1,955 | " |
| Escuela Secundaria número 3 | 258 | " |
| Escuela Secundaria número 4 | 359 | " |
| Ciclo Secundario Nocturno de la Escuela Nocturna de Maestros | 238 | " |

Ciclo Secundario Nocturno de la Escuela Nacional Preparatoria 267 "

Lo que da un total de 3,860 " "(2)

Los gastos dados sobre presupuesto también representaron problemas económicos para el gobierno de ese entonces como se puede representar a continuación, y que de esta forma dicho antecedente sirvió como referencia para entender el porque de la creación de escuelas secundarias particulares, que se les permitió su incorporación abierta al sistema educativo nacional.

Aunque si bien ya desde 1882 había escuelas particulares, no representaban un índice de ayuda al problema educativo, ni tampoco se hacía parámetro de población educativa para el nivel secundario.

CUADRO NO. 4

| | |
|---|---------------|
| GASTOS DIVERSOS | \$ 35,369.96 |
| SUELDOS: | |
| Personal de esta Dirección | 15,651.50 |
| Personal Administrativo de las Escuelas 3 y 4 | 32,665.00 |
| Personal docente de las mismas Escuelas..... | 97,136.00 |
| Servidumbre de las mismas..... | 11,280.00 |
| TOTAL | \$ 192,102.46 |

Fuente: Cuadro elaborado en 1926 obtenido en la Memoria del 31 de Agosto , México, D.F.

Por un decreto presidencial del 15 de junio y que se modifica en mayor 12 de 1925 y en enero del 5 de 1926 en donde se autorizaba la fundación de la Caja Nacional Escolar de Ahorro y Préstamos.

En dicho decreto se hacía obligatorio para todos los alumnos de las Escuelas Secundarias, Preparatorias, Normales y Técnicas, en donde los depósitos comenzaban el día primero de agosto de cada año y así consecutivamente.

Para mejorar y adentrar a los profesores en el nuevo ciclo secundario, se daban cursos en la Facultad de Altos Estudios se daba la clase de Principios Generales y Organización y Técnica de las materias de Enseñanza Secundaria, esta Dirección para darles métodos y procedimientos de trabajo.

También, se realizaban juntas semanarias con los Directores de las distintas escuelas para recibir informaciones y comunicar acuerdos superiores de interés común, así como para comentar los problemas de carácter técnico que se relacionaban con dichas instituciones y dar orientaciones y sugerencias necesarias sobre aspectos del trabajo escolar.

De esta forma el planteamiento de la secundaria como un auxiliar en el mejoramiento de la educación nacional y como la solución técnica a los problemas de desarrollo y modernización de este momento histórico para el México que se desenvuelve ante el mundo.

En 1923 el doctor Bernardo Gastélum subsecretario de Educación Pública propuso al Consejo Universitario una reorganización de los estudios preparatorianos con una clara distinción de la enseñanza secundaria, como ampliación de la primaria apoyándose en la construcción de los siguientes artículos.

▪ Art. 3o. Las enseñanzas de los medios de comunicación intelectual de la humanidad comprenderán:

- a) El conocimiento y el manejo de la lengua castellana de viva voz y por escrito, hasta poder servirse de ella sin cometer faltas de ortografía ni incongruencia de sentido.
- b) El conocimiento de una lengua extranjera, libremente elegida por cada alumno entre la francesa y la inglesa, en cuanto baste para traducirla y hablarla en conversaciones comunes.
- c) El conocimiento de las artes del diseño en cuanto sea suficiente para representar objetos comunes y el lugar que ocupen cualitativa y cuantitativamente en el espacio.
- d) El conocimiento de un mínimo de obras maestras de la literatura general y de la literatura castellana.

Art. 4o. Las enseñanzas de la naturaleza, física, química y biológicamente considerada, abrazarán:

- a) En términos generales, el conocimiento del planeta en que habitamos y de los demás cuerpos celestes, así como el de los efectos que determina para la vida vegetal y animal, las varias condiciones en que se encuentran las diversas partes que lo constituyen.
- b) El conocimiento de los fenómenos principales de la vida vegetal y de la vida animal, el de los seres que mejor representan los diversos tipos de una u otra y el de las condiciones fundamentales que hay que tener en cuenta en los distintos puntos del planeta para el aprovechamiento de los seres del reino vegetal y animal.
- c) El conocimiento de los fenómenos físicos y químicos en tanto pueda servir para la utilización individual y educativa de las fuerzas vivas del planeta y de los productos de éste.
- d) El conocimiento del ser humano y de sus funciones como base para adquirir, de un modo positivo y eficaz, hábitos de higiene y de correcta actividad intelectual y social.

Art. 5o. Las enseñanzas referentes a cuantificación de fenómenos comprenderán, como punto de partida fenómenos concretos, y tendrán como fin principal crear hábitos mentales que permitan la interpretación cuantitativa del mundo; en ellas se incluirán la aritmética, álgebra hasta ecuaciones de segundo grado inclusive, geometría plana y de los sólidos, nociones de resoluciones de triángulos, procedimientos trigonométricos y ejercicios de representación gráfica de fenómenos correlativos, cuya función recíproca se pueda señalar por medio de expresiones algebraicas, así como simples nociones de derivadas, diferenciales e integrales.

Art. 6o. Las enseñanzas referentes a la vida social comprenderán los conocimientos de la actual organización de la humanidad, de sus antecedentes históricos y de las necesidades recíprocas que tienen unos en cuanto a otros, todos los países de la tierra.

Art. 7o. Las enseñanzas de los medios por los que cada uno pueda ser agente útil en la producción, la circulación y la distribución de las riquezas comprenderán, además de los conocimientos especiales sobre estas materias, la práctica durante el primer año de estudios de un oficio, escogido libremente por el alumno.

Art. 8o. Las enseñanzas de ejercicios y actividades indispensables para mantenerse con salud, así como para reducir las deficiencias de cada cual: comprenderán juegos, ejercicios gimnásticos, deportes, natación y clases de arte. Los alumnos escogerán libremente la forma de ejercicios a los que quieran dedicarse de preferencia." (3)

De esta forma se fué conformando el panorama que se requería para ir adecuando a los individuos a las necesidades del país empezando como ya se vió con cuatro escuelas secundarias en un principio y con 10 escuelas incorporadas que a continuación se citarán y que debían regularse al sistema como las demás.

Las escuelas incorporadas se establecieron en un principio dentro del distrito federal en apoyo a satisfacer la demanda creciente cada vez del alumnado que año con año salía de la enseñanza primaria, y que a fin de que no se intelectualizará dentro de las filas positivistas de la escuela Nacional Preparatoria, se pretendía con esto conformarlas en un solo bloque científico como se manejaba pero sin rago conceptual alguno, sino únicamente técnico.

De esta forma se puede pensar en el surgimiento hipotético de una nueva clase media salidas de las filas de la nueva educación que a corto plazo otorgaba un certificado o diploma como acontecía en algunas escuelas particulares incorporadas, y que de esta manera podía ejercer trabajo y obtener beneficios económicos inmediatos.

4.2 ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

La educación que imparta el Estado, Municipio o Federación deberá ser laica, gratuita y obligatoria, para todos los mexicanos menores de 15 años y las escuelas oficiales y particulares deberán acatar las disposiciones y programas de gobierno y sus lineamientos esto es lo que nos dice el Artículo 3o. de la Constitución Mexicana para educación primaria o instrucción primaria, y con respecto a la educación secundaria o segunda enseñanza, esta deberá realizarse en base a los curriculums de materias para el país las escuelas de segunda enseñanza particulares deberán también retomar dichas disposiciones.

En 1910 había 6 escuelas industriales, 2 comerciales y 4 de Artes y Oficios, cantidad que se conservó hasta el gobierno de Alvaro Obregón y con Vasconcelos al frente del sector educativo en un lapso de 3 años de 1921 al 24 funda numerosas escuelas industriales que su objetivo principal era el de buscar el desarrollo económico a través de mano de obra especializada.

Las escuelas secundarias surgen cuando la antigua instrucción educativa no coincidía con la época, los compromisos del país, sus necesidades de desarrollo, la incorporación de la masa campesina a la producción, la creación de escuelas rurales para convertirlas posteriormente en escuelas activas que llamará Moisés Saenz. Trajó como consecuencia la incorporación de escuelas particulares a dicho proceso educativo como auxiliares en el quehacer y por lo tanto más opciones para la población adolescente de esa época.

La escuela secundaria es, desde su fundación una institución absolutamente democrática y por ello pretende ser enteramente gratuita y absolutamente abierta a todos. 4

La nueva escuela secundaria nació con ideales y tendencias propias de su época, aspiraba a ser escuela del pueblo y realizar la integración de la nacionalidad mexicana. 5

Si bien la antigua instrucción ya no podía dar cavidad a las nuevas tendencias político económicas y las escuelas no eran lo suficientes para atender a la demanda existente en todo el centro de nuestro país y parte de provincia como en Michoacán, era necesario la creación de más escuelas que se incorporaran al diseño educativo y que al mismo tiempo abrieran nuevas opciones de carreras cortas por así llamarlas, técnicas y de comercio.

Si bien al principio de su creación las escuelas secundarias carecían de un organismo y desarrollo concreto, los medios no eran los correctos, faltaba apoyo financiero y la integración no se daba como se había propuesto, desde su creación hasta un tiempo posterior en que los nuevos dirigentes de la época posrevolucionaria mantenían firmes sus propuestas y la educación se iba reformando conforme avanzaban en sus decisiones políticas y económicas.

Resumirse en la extensión del alfabeto entre las grandes masas rurales y urbanas elevación del nivel social, cultural y profesional de los maestros educación de los grandes núcleos indígenas participación de la mujer en todas las oportunidades escolares, extensión de la educación deportiva y estética entre todos los sectores del pueblo. 6

Al ocupar la presidencia Alvaro Obregón se restableció legalmente la Secretaría de Educación Pública el 20 de julio de 1921 dándole como esfera de acción al país entero y se nombró titular de la misma al licenciado José Vasconcelos y es entonces cuando se principia a publicar una política de vastas proporciones, que se orienta en las ideas de la revolución y estimula el espíritu de México.

Las escuelas que fueron creadas en ese entonces, fueron sin previo estudio dando como consecuencia una mala organización y por lo tanto se determinó organizar el Departamento de Enseñanza Técnica, para orientar planes y programas, así como crear cierta homogeneidad para poder insertar al alumno hacia el trabajo productivo que se comenzaba a organizar más específicamente.

De esta manera en los años subsecuentes de 1921 al 1934 el proyecto es más elaborado dando como consecuencia la creación de escuelas más especializadas con la acción modernizadora de ese tiempo, y lograr otras mejoras como la creación del Instituto Politécnico Nacional en 1936.

En un principio el Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial se estructuraba con escuelas primarias, con talleres, con escuelas libres y escuelas preparatorias, en 1924 la Secretaría de Educación Pública al establecer dicho Departamento de Educación Tecnológica, Industrial y Comercial, agrupaba y controlaba las instituciones o centros de enseñanza técnica que ya existían bajo el control de la Dirección de Enseñanza Técnica.

La educación tecnológica en México se remonta a la época de Don Benito Juárez con las escuelas donde se funda la primera escuela industrial, la de Artes y Oficios para hombres.

Todas estas escuelas ahora se integrarían a un nivel de segunda enseñanza, en donde la mayoría de los alumnos saldría con una especialidad técnica, artística que al terminar la secundaria y solo algunos humanistas o literatos podían ingresar a las preparatorias para posteriormente adquirir la carrera en un tiempo más largo, e ingresar a las grandes universidades del país.

Pero no solo en las ciudades, aparecían dichas escuelas, sino también en el medio rural se debería integrar a la población indígena a través de escuelas rurales, o las llamadas escuelas activas, de trabajo que si bien debían adquirir más conocimientos y actualización como lo eran las escuelas secundarias que ya practicaban en algunas regiones.

De 1924 al 34 el pensamiento nacionalista de Moisés Saenz sufrió considerables, pues era considerado a la escuela activa como el único factor en la serie de las muchas que deben conjugarse para integrar al indígena. 7

Pero la expansión del sistema escolar en el seno del campo a través de los años veintes y treintas fué más que un intento de educar al campesino, fué también un esfuerzo básico del proceso de contribución nacional.

Durante todo el periodo anterior, el esfuerzo por mejorar la educación se reunió en una serie de actividades encaminadas a su logro, se mandó a un grupo de profesores a Estados Unidos a capacitarse ampliamente para las reformas a aplicar posteriormente, ya que si bien la educación se encontraba en el esfuerzo dejado por los jesuitas, los mecanismos de enseñanza, en las Artes y Oficios y por el otro lado el positivismo reflejado en la enseñanza de la Escuela Preparatoria.

Los decretos presidenciales de 1925 al 1927, consideraban la organización del sistema como lo anunciaba Moisés Saenz: " Estas Instituciones democráticas, con finalidades propias y variada y con una diversidad de adiestramiento prácticos sociales, arrancan de años atras."

Así pues desde 1924 en que la Secretaria de Educación Pública establece el Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y de Comercio, bajo el control de la Dirección de Enseñanza Técnica, pasa a ser en 1925 la Dirección de Enseñanza Secundaria , esta dirección fué creada después de haber sido creada la Escuela Nacional Preparatoria por Gabino Barrera ya desde 1867 y que ahora era imposibilitada para responder a las nuevas necesidades generales de la nueva sociedad.

De esta manera resultaba absoluta no solo el local, sino también la institución del ciclo preparatorio, separando a los alumnos de acuerdo a cursos especializados y en donde se iban adaptando nuevos edificios para dar oportunidad a otros nuevos jóvenes que ingresaban a dicho recinto.

Al crearse la nueva escuela secundaria en el Distrito Federal bajo la vigilancia de la Dirección de Enseñanza Secundaria, su objetivo sería el de ampliar y perfeccionar la educación primaria en un sentido teórico y práctico para lo cual contarían con 6 meses para organizar los programas y adiestrar a maestros en los cursos antes mencionados en Estados Unidos.

También se contó con dependencias que organizaban labores técnicas específicas como la Inspección Especial para las Escuelas Particulares Incorporadas y la Oficina de Inscripción.

En 1928 se discutió el Plan de estudios de escuelas secundarias, así como la conexión con otros sistemas educativos como la enseñanza primaria y preparatoria. En donde concluían la separación de la enseñanza primaria de la secundaria y la de la especializada, así como se articulaban en método y programas la secundaria y la preparatoria.

En 1932 la Dirección de Enseñanza Secundaria cambió a Departamento, centralizando las funciones e independizándose así de la preparatoria.

Fue el órgano coordinador y terminó de los estudios preparatorios para la Universidad, tomando como base a la Escuela Nacional Preparatoria, pues en ella se hacían los exámenes que habían que aplicarse para poder incorporarse posteriormente a los cursos universitarios, y era allí también donde se aplicaban los exámenes de los cursos de las secundarias al término de estas, al igual que las escuelas particulares incorporadas.

En 1941 la Dirección General de Segunda Enseñanza queda bajo su dependencia el Departamento de Enseñanza Especial, el Departamento de Enseñanza Agrícola y el Departamento de Enseñanza Secundaria de cultura General que antes funcionaban independientes todas.

4.3 ALUMNADO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

En el decreto oficial del 30 de diciembre de 1925 se presentaban los considerandos que se pronunciaban por la amplitud de oportunidad educativa para todos los niños y jóvenes del país, haciendo extensa el sistema escolar para llegar a todos los niveles educativos entre ellos el nivel secundario, cuyas secundarias se autorizaba su creación para construir el llamado "ciclo secundario" de la Escuela Nacional Preparatoria.

Con esto se hacia incapie en la preocupación por dar educación a la mayor población de educandos entre 13 y 16 años de edad en busca de mejores oportunidades para elegir escuelas y tipo de diplomas que alli se imparten.

También en dicho decreto se hacia mención de la necesidad de poner la escuela secundaria en un edificio más educativo es decir más adecuado con salones, biblioteca, laboratorios y campos de juego, para dar inscripción y condiciones materiales del edificio y profesorado capacitado.

Por lo tanto al termino de este decreto se decia que a partir del año proximo de 1926 no se admitiria alumnos para el primer año en la Escuela Nacional Preparatoria y ordenaba a la Universidad Nacional la separación de los cursos secundarios que le queden de 2o. y 3o. del actual plan de estudios de la Escuela nacional preparatoria en el edificio llamado Escuela Anexa, poniendo dichos cursos secundarios bajo la jurisdicción técnica y administrativa de la Dirección de Educación Secundaria que se crea en la Secretaria de educación Pública a partir del 1o. de enero de 1926.

CUADRO NO. 5

| AÑO | NO. ALUMNOS | Número de alumnos inscritos en primer año de secundaria el año siguiente | % que la inscripción en primer año de secundaria es del número de alumnos que terminan la primaria |
|------|-------------|--|--|
| 1925 | 6,256 | 2,181 | 34.9 |
| 1926 | 6,828 | 2,658 | 38.9 |
| 1927 | 7,214 | 2,773 | 38.4 |
| 1928 | 8,906 | 3,473 | 38.9 |

Memoria del 24 de septiembre de 1928

Este cuadro nos muestra el número de alumnos que terminaron el sexto año en el Distrito Federal y al mismo tiempo el número de alumnos que ingresaran a la secundaria durante el periodo de 1925 a 1928.

En el siguiente cuadro podemos observar a las escuelas oficiales y particulares para el año de 1927 así como la inscripción.

CUADRO NO. 6

| ESCUELAS | No. de ellas | INSCRIPCION | | | No. Maestr. | |
|--------------|-----------------|-------------|---------|-------|-------------|-------|
| | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| Oficiales | Federales | 7 | 4,321 | 2,616 | 6,937 | 436 |
| | De los estados | 32 | 5,693 | 1,457 | 7,150 | 725 |
| | TOTAL | 39 | 10,014 | 4,073 | 14,087 | 1,161 |
| Particulares | Incorporadas | 19 | 1,202 | 331 | 1,533 | 244 |
| | No incorporadas | 17 | 917 | 561 | 1,478 | 208 |
| | TOTAL | 36 | 2,119 | 892 | 3,011 | 452 |

Estos datos se refieren a 75 escuelas de las 79 que hay en el país.

De las 19 escuelas particulares incorporadas, 15 lo están al sistema Federal y 4 al sistema de los Estados.

Fuente Memoria 1927

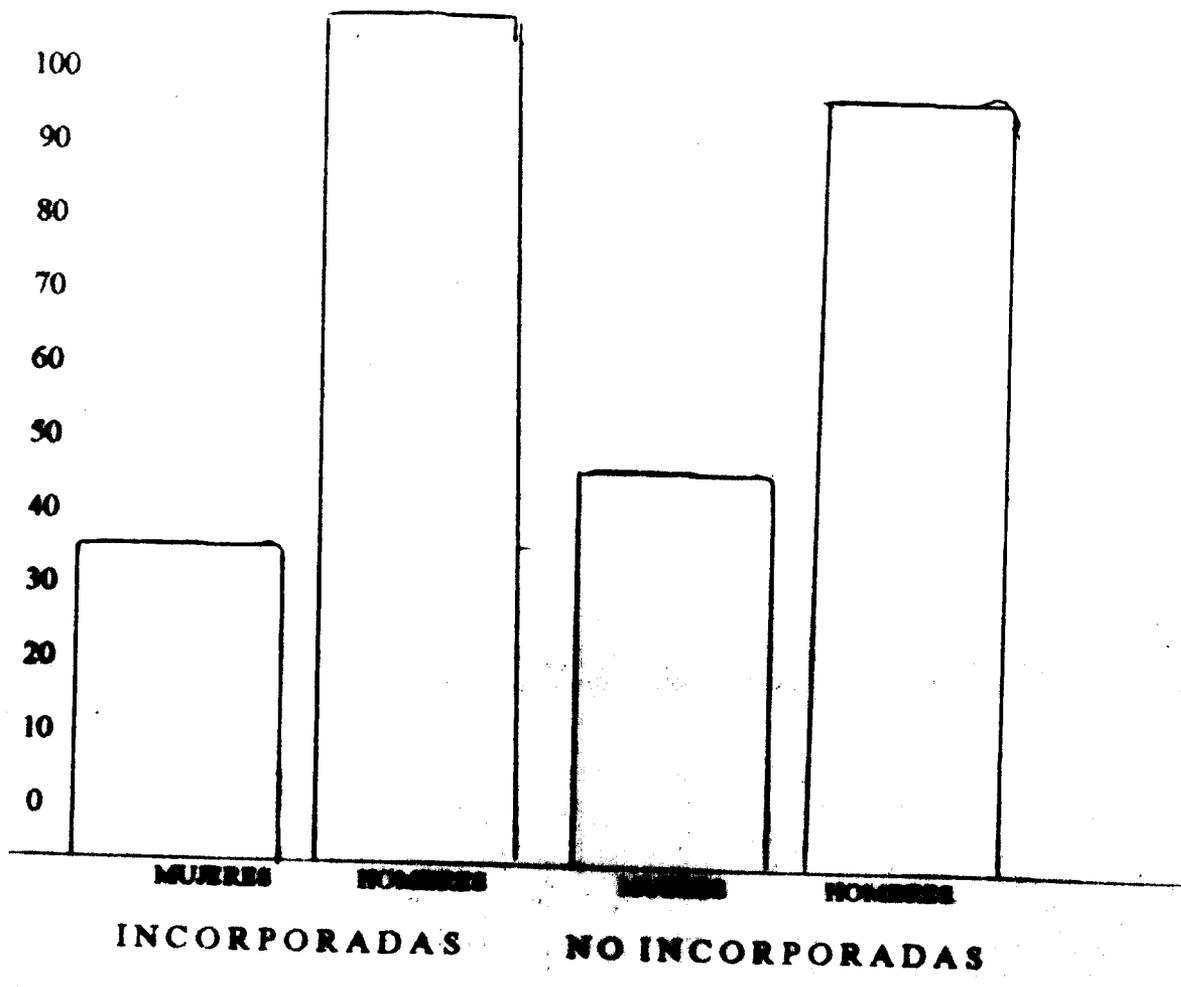
De este cuadro podemos analizar que la cuarta parte del alumnado general del país pertenecía a las escuelas particulares y con ello podemos decir entonces la necesidad de su creación, su utilización y como cubrían al alumnado deseoso de educación.

También podemos observar que existían más hombres que mujeres en ambos casos federales y particulares.

A continuación se presenta una gráfica con los datos del cuadro anterior para representarlos más ampliamente.

Y en seguida un cuadro sobre las escuelas que tienen validez oficial para el año de 1927, y por último un cuadro sobre el movimiento de fondos cuotas que pagaban los alumnos un año anterior comparando más gastos que ingresos. Y que algunas escuelas daban informes poco confiables y por eso también no se incorporaban al sistema por no dar sus datos verdaderos.

GRAFICA CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION DEE ALUMNOS PARA EL AÑO ESCOLAR 1927 DE LAS ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS Y NO INCORPORADAS.



CUADRO NO. 7
ESCUELAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA EN EL PAIS CON
VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA EL AÑO 1927

| | Validez oficial de los cert. o diplomas que expide la escuela particular | | | Autoridad técnica de quien depende de ella | Escuelas que reciben la inspección de las autoridades |
|--|--|---------------------|------------------|--|---|
| | De hecho | Mediante revalidac. | Por precep legal | | |
| 1.-Colegio Francés de la Salle | 1 | -- | -- | Direcc. Ens. Sec. | 1 |
| 2.- Colegio Francés de San Borja | 1 | -- | -- | " | 1 |
| 3.-Colegio Sara Keen | -- | 1 | -- | " | 1 |
| 4.- Colegio Francés Secundaria y Prep. | -- | 1 | -- | " | 1 |
| 5.- Instituto Franco- Inglés | -- | -- | 1 | " | 1 |
| 6.- Colegio Maria Josefina Hooken | 1 | -- | -- | " | 1 |
| 7.- Normal y Preparatoria Anglo-Mex. | 1 | -- | -- | " | 1 |
| 8.- The American Foundation | -- | -- | -- | " | -- |
| 9.- Colegio Español | -- | 1 | -- | -- | -- |
| 10.-Escuela Central de México | 1 | -- | 1 | " | 1 |
| 11.Colegio Ateneo | -- | -- | 1 | " | 1 |
| 12.-Escuela Preparatoria de Coyoacán | -- | -- | 1 | " | 1 |
| 13.- Colegio Antonio López | -- | 1 | -- | -- | -- |
| 14.- Instituto Español Alfonso XIII | 1 | 1 | 1 | -- | 1 |

FUENTE: Memoria de 1927

CUADRO NO. 8
MOVIMIENTO DE FONDOS CUOTAS QUE PAGAN LOS ALUMNOS EN 1926

| | EXTERNO INSC. MENS. | | INTERNO INSC.MENS. | | MEDIO-INT. INSC.MENS. | | TOTAL DE ING. A LA ESCUELA | TOTAL DE GAS. A LA ESCUELA |
|------|------------------------|-------|-----------------------|----|--------------------------|----|-------------------------------|-------------------------------|
| 1.- | 15 | 20 | 30 | 60 | 20 | 40 | ----- | ----- |
| 2.- | -- | 10 | -- | 65 | -- | 20 | 5,138 | 5,800 |
| 3.- | 15 | 20 | -- | -- | 20 | 25 | ----- | ----- |
| 4.- | 5 | 20 | 10 | 90 | 5 | 20 | ----- | 10,360 |
| 5.- | 2 | 8 | 2 | 30 | 2 | 13 | 15,036.45 | 44,620.95 |
| 6.- | 10 | 10 | 11 | 65 | 10 | 25 | 10,286 | 33,659.52 |
| 7.- | -- | 30 | -- | -- | -- | -- | 51,388.50 | 55,000 |
| 8.- | 5 | 15 | 10 | 60 | -- | -- | 1,400 | 3,500 |
| 9.- | 5 | 25 | 30 | 60 | 5 | 45 | 19,380 | 19,000 |
| 10.- | 10 | 37.50 | -- | -- | -- | -- | 120,768.75 | 156,470.45 |
| 11.- | -- | 12 | -- | 40 | -- | 20 | 9,352.80 | 16,592.30 |
| 12.- | 5 | 20 | -- | -- | -- | -- | ----- | ----- |
| 13.- | 6 | 10 | 20 | 60 | 10 | 30 | 43,926 | 42,552 |
| 14.- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | ----- | 20,000 |

FUENTE: Memoria abril de 1928

4. 4 PROFESORADO DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

Siendo el año de 1927 cuando entra en vigor el decreto del 16 de noviembre de 1926 donde se exponía las bases generales para la incorporación de las escuelas secundarias particulares.

En el curso del año 1927 se incorporaron 11 escuelas de las cuales 10 se establecieron en el Distrito Federal y una en Morelia Michoacán.

En 1928 se revalido la incorporación de todas las escuelas que la habían obtenido en el año anterior y se concedió a cuatro escuelas más su gestión de incorporación, una en el Distrito Federal, otra en Saltillo Coahuila, otra en Puebla, Puebla, y otra en Guadalajara, Jalisco, sumando un total de 15 para el presente año.

En el decreto del 16 de noviembre de 1926 se permitía la incorporación al sistema oficial del ciclo secundario a las escuelas particulares que reunían ciertos requisitos especificados en los reglamentos que daban las condiciones especiales para su desarrollo.

Se empleaba un sistema para incorporar y reconocer los estudios de una escuela particular eran los siguientes:

36 semanas de trabajo efectivo: periodos de clases de 50 minutos (de 100 para las actividades de taller o laboratorio) grupos no mayores de 45 alumnos, que un alumno no tenga más de seis periodos de clase, un sueldo especificado para los maestros que un profesor no atienda más de cinco periodos de clase al día y que circunscriba su enseñanza a materias conexas. 8

A todo esto hay que agregar la capacidad técnica de los profesores tales como el de poseer alguno de los grados que otorga la Facultad de Altos Estudios, algún título universitario o profesional que acreditará un mínimo de cinco años de estudios superiores o en su defecto haber aprobado en oposiciones oficiales en las materias que se profesen.

Para los casos en que los profesores no llenasen los requisitos , la junta académica de cada escuela tenía la facultad de juzgar y declarar bajo su responsabilidad que tales profesores tenían la capacidad y merecimientos para pertenecer a la cartera de docentes dentro de la institución.

En el caso de los directivos debían tener un título profesional que garantizaran una amplia cultura general y capacidad técnica necesaria para el desempeño de la dirección del plantel.

Al igual que la legalización de las escuelas secundarias, los estatutos para la profesionalización de los maestros, su desempeño dentro de las aulas y la agrupación que ellos forman para su mejoramiento tanto personal como de la misma institución.

La asociación de los profesores a través de sus estatutos donde se conforman sus derechos y obligaciones como socios activos y participativos y que de alguna manera tienen cierta influencia y resolución a los problemas que se les presentan en caso de trabajo, pérdida o busca de él, mantener la respetabilidad del docente así como mantener el buen entendimiento entre autoridades escolares y asociados; luchar también por una ley de escalafón y estabilidad y otra de jubilaciones que garantice el progreso y el bienestar futuro del profesorado. Cabe hacer mención que en dichos estatutos se aclara también que en dicha asociación se respeta la creencia religiosa, pero que no se admiten tratar asuntos de tipo político o religioso.

La asociación estará formada por un Secretario General; un Secretario del Interior; un Secretario del Exterior; un Secretario de Actas; un Secretario Tesorero; un Secretario Sub-Tesorero; un Vocal por cada una de las Escuelas Secundarias Oficiales cuyo representante no haya quedado incluido en el grupo anterior; dos Vocales representantes de las Escuelas Incorporadas que serán electos de entre los Delegados de dichas Escuelas en junta especial a que serán convocados por el Secretario General.

De las Comisiones que como socios tienen los encargados se nombrará para auxilio las comisiones de:

I.- De Honor y Justicia, que se evocará la resolución de todos los casos contenciosos entre los miembros de la Asociación y de aquellos en que se necesite suprimir o rehabilitar los derechos de los mismos socios, asista, conocerá y decidirá sobre solicitudes de nuevos socios.

II.- Técnica, tratará todo asunto doctrinario de carácter general que acuerde la asamblea, relacionado con el educando y la escuela, y presentará planes de trabajos cuyo desarrollo tienda al mejoramiento intelectual de los asociados.

III.- De Mejoramiento Gremial, cuyas actividades tenderán a intensificar un aumento económico para el maestro; a velar por la efectiva estabilidad que le corresponda conforme a la ley; gestionar el ascenso que merezca conforme al escalafón y a conseguir su reingreso en los casos que señala la referida ley de estabilidad.

IV.- De Relaciones y Propaganda, que tendrá por objeto conservar, estrechar y acrecentar los lazos de amistad y unión entre los maestros y sociedades similares así como buscar los medios más adecuados para el ingreso del mayor número de socios.

V.- De Prensa, encargada del órgano de la Asociación y de dar oportunamente a la publicidad las noticias y artículos que aprueben la asamblea o la Comisión Ejecutiva. La Comisión de Prensa estará integrada por tres miembros, de los cuales uno será el Director del periódico de la Asociación. La parte económico-administrativa estará bajo el control del Tesorero de la Asociación.

VI.- De Cobranzas, para hacer efectivo en cada escuela el cobro de cuotas.

VII.- De Festivales, que se encargará de organizar tantos culturales y de recreación para los socios y sus familias, como los de paga, cuyo producto ingresará al fondo social de acuerdo con la fracción "c" del artículo 26 de estos Estatutos.

Art. 19.- Las comisiones serán integradas por tres miembros, uno de los cuales tendrá el carácter de Presidente, excepto la de cobranza que estará constituida por una persona en cada escuela." (9)

Dentro de dichos estatutos se encuentran también de los colegios de Profesores que se conforman dentro de cada institución agrupados por materias similares que señala el plan de estudios, indistintamente de la escuela a la que pertenezcan dichos maestros; y cuya función es revisar los programas de enseñanza, corregir y coordinar propuestas para mejorar a través de la experiencia de los profesores y elevar el nivel cultural así como las técnicas de enseñanza.

Con lo que respecta a las juntas locales donde se nombrará un representante o delegado para asistir a las sesiones el estatuto marca la solidaridad y compañerismo de sus miembros al otorgarle la convocatoria de todos, así como la representabilidad de los mismos.

En lo referente al fondo social, este estará formado por los ingresos de las cuotas mensuales de los mismos socios, de donativos producto de festivales y de otros ingresos no especificados.

De esta manera como todo organismo que se agrupa para resolver asuntos que le competen, las resoluciones de los profesores por crear un conjunto de estatutos que los hagan sentir como agrupación en cierta forma sindicalizada, y a la vez un tanto de libertad para el momento que se dá que si bien representa todo un sistema en estructuración.

NOTAS.

(1) AHSEP *Memoria*, 31 de agosto, 1926

(2) *Ibidem*, *Memoria*, 31 de agosto-septiembre, 1926

(3) SEP. *Tendencias Oficiales en México*, núm 4 tomo: 1. México, D:F:, septiembre, 1923

(4) José R. Alcaraz, "Reflexiones sobre tendencias escolares en *Revista de Educación*, núm. 1, tomo 1, Chihuahua, México, p.7

(5) José R. Alcaraz, *ibidem*

(6) Carapan, "Moisés Saénz" en *Departamento de Promoción Cultural del Gobierno de Michoacán*, 1970, p.4

(7) Carapan, *ibid*, p.12

(8) SEP. *Ibidem*, p. 140

(9) SEP. "Estatutos de la Asociación" en *Revista de Educación*, núm. 1 tomo: 1 Chihuahua, México, Febrero 1933, p 395.

CONCLUSIONES

En el período que comprende de 1920 a 1928, la educación tuvo un gran auge en México, primeramente se estableció la educación primaria como obligatoria, ya que en nuestro país existía un gran índice de analfabetismo y era de primer orden que por lo menos se aprendiera a leer y escribir.

Durante el gobierno de Alvaro Obregón que comprende de 1921 a 1924 y siendo Secretario de Educación, José Vasconcelos, tiene un gran interés en dicho proyecto de modernización educativa, por lo cual se otorga un presupuesto de veintiocho millones de pesos, para cubrir los gastos de educación, y que posteriormente se reflejarían en cambios y reformas educativas, como la creación de la escuela secundaria un año después, y abrirles el camino a las escuelas secundarias particulares.

Una de las condiciones que originaron la creación de las escuelas secundarias particulares, consistía en que la educación solo era dada a jóvenes con recursos económicos y que deseaban estudiar otra cosa que no fuera el terminar una carrera larga en la universidad, en la secundaria se impartía materias normales para ingresar al nivel preparatorio o profesional y también en algunas se daba un diploma al término de sus estudios sobre alguna carrera técnica allí dada. También había estudios para maestros.

Otra causa se debe al gran número de población estudiantil que había entre 12 y 14 años de edad, de esa época, y si nos remitimos a nuestras tablas elaboradas en el trabajo, se puede observar que el gran número de adolescentes en edad escolar no sólo era para hombres, sino también había un gran número de mujeres, que buscaban algún espacio para estudiar.

De esta manera la población adolescente requería de otro tipo de trabajo de acuerdo al México que se estaba desarrollando y por lo tanto otro nivel educativo de enseñanza.

Así surge la escuela secundaria, y como su auxiliar la escuela particular.

Las primeras secundarias oficiales en el Distrito Federal fueron cuatro, que se incrementaron al formarse las escuelas secundarias particulares, y que se les dió tiempo después carácter legal a sus estudios, a través de decretos presidenciales como el del 29 de agosto de 1925 y el del 22 de diciembre del mismo año.

De esta forma el surgimiento y las prácticas en las escuelas secundarias particulares concedió mejores opciones a la clase media que había sido olvidada durante el siglo pasado y que ahora se vislumbraba como una clase pujante en busca de mejoras tanto en los niveles sociales como políticos, y todo esto a través de la educación.

La estructura de las escuelas secundarias particulares, estaba dada por la organización interna de cada escuela, el tipo de escuela, mixta, de estudios preparatorios, o secundarios, el nivel de materias dadas, el tipo de diploma que se expide, conforma todo un concepto que regula el nivel educativo de cada institución y esto aunado por las cuotas de inscripción y el lugar donde estaba localizada la escuela representa todo un estandarte ante la comunidad donde se da y lleva a cabo.

Para los planes y programas de estudio se contenía una serie de materias obligatorias que debían de cubrirse, así como materias optativas y cursos en laboratorio.

Todo esto sin contar el diploma que se otorgaba de acuerdo al tipo de escuela que lo otorgaba.

También con ello se tenía un cierto prestigio al estudiar en dichas escuelas, para lo cual le era más fácil conseguir trabajo posterior, o en su caso ingresar a la preparatoria o facultad que escogiera.

También las zonas donde estaban establecidas las escuelas, representaba de alguna manera la idea de la comunidad, su modo de pensar y querer hacer, así como el de tener un universo de educandos iguales y con afines características.

El uso del llamado nombre "Colegio", ya de esta manera le daba un cierto nivel educativo y social al educando, independientemente del lugar a donde asistiera.

Había colegios que llevaban como materia obligatoria el aprender un idioma, en algunas ocasiones el idioma era de acuerdo al tipo de escuela, si era de algún ministerio o regida por alguna embajada para los hijos de extranjeros con idioma tal o en última instancia hasta con cierta cultura del país o religión como sucedía con algunos colegios judíos.

Podemos ver en nuestras tablas los nombres de algunos colegios que aparecieron en ese entonces, y que tiempo después se fueron incorporando al sistema federal, porque si bien algunos ya existían desde el siglo pasado, su incorporación no se había hecho como tal y por lo tanto su validez oficial no era dada.

Podemos admitir de esta forma como durante el gobierno de Calles que algunos colegios fueron cerrados, y mantenidos de incógnitos por una serie de decretos que se daban, dada la situación política de entonces, la llamada guerra cristera y con ello la guerra ideológica cristiana de algunas escuelas que no aparecen en los archivos de la SEP, y que por lo tanto se desaparecen dentro del contexto educativo, pero que si bien no desaparecen del contexto social histórico.

Solo los colegios registrados con validez oficial fueron encontrados en el archivo historico de la SEP, alguna información no fue revelada debido a cambio de domicilios que las mismas escuelas tenian, y también y sobre todo al número de ingresos a través de la población estudiantil que se daba partida.

El número de inscripción no se registraba en algunas escuelas, debido a que cada año se debería de hacer valer los estudios, a través de visitas y exámenes que se hacian.

Esto nos hace suponer el grado de hermetismo de los colegios, al presentar ante hacienda sus ingresos y los recursos con que contaba, puesto que en un documento hallado se pide que se le rebaje la donación que se daba por impuesto por escuela ante la Secretaria, y en el cual la directora de ese colegio argumentaba poca población inscrita, así también se aclaraba sobre el alza de colegiaturas para mantener en condiciones al plantel y pagar sueldos a profesores competentes.

En lo que se refiere a los profesores de secundarias, se requería que no fueran católicos o de alguna religión y que pudieran dar clases, aunque si bien dicho requisito se dió durante el gobierno de Calles y al principio del origen de las escuelas, con el tiempo se daba autorización para impartir religión en algunos colegios reconocidos.

En lo referente a sueldos de profesores, estos estaban dados por el número de materias que impartían, así como de la preparación que contaban pues era una exigencia de toda escuela contar con profesorado capacitado y con título.

Ya para el período de 1926 a 1927, sube considerablemente a un 28% más de lo que se recibía, por lo cual era necesario prepararse más y seguir preparandose.

A igual modo surgen asociaciones dirigidas por los mismos maestros con el fin de ayudarse unos con otros, ya que se encontraban solos y frente a diversas situaciones que se les presentaban como en algunos casos de accidentes en donde las familias de maestros quedaban desamparados a la muerte de éstos, y caso por lo cual se formaron asociaciones que tenían el seguro mutualista del maestro.

Se puede considerar el nivel preferencial de los profesores, pues se les aplicaba un examen de admisión para conocer sus capacidades y la veracidad de sus estudios, ya que todos deberían haber sido titulados o pasantes con título en trámite.

Podemos afirmar entonces que la creación de la escuela secundaria particular trajo como consecuencia todo una serie de cambios favorables dentro de la educación en México:

- 1.- Creación de escuelas para completar las ya existentes.
- 2.- Captación de alumnos en edad de 12 a 16 años en busca de estudios secundarios.
- 3.- Otorgamiento de diplomas a nivel técnico y de normalistas.
- 4.- Maestros con un nivel académico más confiable.
- 5.- Creación de nuevas técnicas de enseñanza traídos de otros lugares y países.
- 6.- Apertura cultural de México ante el mundo.
- 7.- Educación técnica posterior al nivel primario.
- 8.- Pauta para abrir camino a nuevas escuelas técnicas y científicas.
- 9.- Despertar económico y social de una nueva clase, la clase media alta y después la clase media baja.
- 10.- Mejores oportunidades de estudio para no asistir al extranjero y tener buen nivel educativo.
- 11.- Abrirse un camino más dentro de los planes de estudio a nivel nacional.

La educación secundaria particular de alguna manera esta superditada por la ideología de una estructura social que cambia y con ello los cambios no se dejan esperar, puede decirse que ya el camino estaba hecho, las escuelas ya existían, solo faltaba la orden de ejecución para hacerse valer ante las otras instituciones educativas y con ello competir por el alumnado y por un prestigio como escuela y como institución.

En lo que respecta al trabajo de investigación, representó para nosotros una posibilidad de conocer más a fondo un tema en este caso nuestro tema de trabajo de tesis; la manera de acudir y de investigar lugares y archivos sacando los documentos resultó una experiencia positiva que nos abrió de algún modo el panorama que ya teníamos sobre el tema y todo lo que aprendimos de nuestros maestros que nos guiaron, del personal que nos atendió en los archivos y en si de nosotras como estudiantes y después como trabajadoras, en un futuro no muy lejano representa, pues un trabajo producto de nuestro esfuerzo y de poder cada día aprender más.

Agradecemos a todas las personas que de alguna manera estuvieron presentes y contribuyeron para que este trabajo se realizará.

ANEXO

**Estatutos de la Asociación Mexicana de Profesores de Escuelas Secundarias
vease en *Revista Educación*, núm. 1 T: 1 México, Febrero. 1933**

Anexo uno

vease en Memoria del 30 de diciembre de 1925, sobre decretos presidenciales.

Anexo dos

vease en Memoria del 30 de diciembre de 1925, sobre decretos presidenciales.

Anexo tres

vease en Memoria del 24 de septiembre de 1928.

Anexo cuatro

vease en Memoria de 1927

Anexo cinco

vease en Memoria de 1927

Anexo seis

vease en Memoria de 1928

Anexo siete

vease en Memoria de 1928

Anexo ocho

vease en Circular girada por la Dirección de Enseñanza Secundaria en 10 de junio de 1928.

Anexo nueve

vease en Circular girada por la Dirección de Enseñanza Secundaria en 14 de abril de 1928

Anexo diez

vease en Boletín de la Secretaría de Educación Pública en 26 de noviembre de 1926

ANEXOS

Estatutos de la Asociación Mexicana de Profesores de Escuelas Secundarias.

Anexo número Uno autorización para la creación de las escuelas secundarias.

Anexo número Dos la necesidad de separar a los alumnos de preparatoria.

Anexo número Tres número de alumnos que terminaron la instrucción primaria en el Distrito Federal para los años 1925 al 28.

Anexo número Cuatro escuelas de enseñanza secundaria y preparatoria oficiales y particulares.

Anexo número Cinco escuelas de enseñanza secundaria y preparatorio tipos de enseñanza.

Anexo número Seis revalidación de estudios verificados por la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Anexo número Siete esquema que demuestra la organización de la Dirección de Enseñanza Secundaria y la relación de sus dependencias.

Anexo número Ocho circular girada por la Dirección de Enseñanza Secundaria, dando instrucciones sobre procedimientos que deberán seguirse para obtener la revalidación de estudios.

Anexo número Nueve circular girada por la Dirección de Enseñanza Secundaria, notificando el proyecto de organizar una asamblea para estudiar algunos problemas sobre enseñanza secundaria, normal y preparatoria y pidiendo la designación de personas que puedan asistir a la asamblea.

Anexo número Diez reglamento para el establecimiento de escuelas de estudios secundarios

ESTATUTOS

de la Asociación Mexicana de Profesores de Escuelas Secundarias

CAPITULO I

Nombre y objeto de la Sociedad

Art. 1o.—Esta Sociedad se denominará: "ASOCIACION MEXICANA DE PROFESORES DE ESCUELAS SECUNDARIAS."

Art. 2o.—Su objeto será:

I.—Velar por el sostenimiento y adelanto de la Escuela Secundaria como Institución.

II.—Velar por el mejoramiento técnico, moral y social de los Profesores de Enseñanza Secundaria.

III.—Sostener a los asociados en el puesto que les corresponde y trabajar con toda diligencia por la estabilidad efectiva del Profesorado.

IV.—Dar todo el apoyo necesario a los asociados cesantes para que recuperen su trabajo, cuando la pérdida del mismo no haya sido originada por causa plenamente justificada, a juicio de la Asociación.

V.—Fuznar porque las consideraciones y respeto que merece el maestro se sostengan a la altura que merece su elevada misión.

VI.—Trabajar por el mejor entendimiento entre las autoridades escolares y los asociados, así como por la estrecha unión de éstos.

VII.—Hacer todo lo posible porque los maestros de enseñanza secundaria se identifiquen con su causa, a cuyo efecto se subdividirá la Agrupación en Colegios de Profesoras por asignaturas.

VIII.—Luchar porque se establezca una Ley de Escalafón y Estabilidad y otra de Jubilaciones, que garantice el progreso y el bienestar futuro del Profesorado de Educación Secundaria.

Art. 3o.—En el seno de la Sociedad no se tratarán asuntos políticos ni religiosos.

Art. 4o.—El lema de la Agrupación será: "UNION Y LEALTAD."

CAPITULO II

De los Socios.

Art. 5o.—Se reconocen como socios a las personas que fundaron la Agrupación conforme al acta constitutiva de la misma y que han conservado sus derechos y obligaciones y los que ingresen después de la aprobación de los presentes Estatutos y que satisfagan los requisitos siguientes:

I.—Ser Profesor con servicios en cualquiera de las Escuelas Secundarias Oficiales o similares de la República.

II.—Firmar una solicitud-protesta de ingreso apoyada por dos socios.

CAPITULO III

Obligaciones de los Socios.

Art. 6o.—Son obligaciones de los socios:

a.—Pagar la cuota de un peso como derecho de inscripción.

b.—Pagar la cuota mensual mínima de un peso, por adelantado.

c.—Pagar las cuotas extraordinarias que se acuerden en Asamblea General.

d.—Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que se convoquen.

e.—Desempeñar los cargos o comisiones que se les confieran, los que no podrán renunciarse sino en caso de imposibilidad justificada.

f.—Dar aviso con toda oportunidad del cambio de su domicilio.

g.—Velar por el engrandecimiento y respetabilidad de la Agrupación.

h.—Dar aviso inmediato del cese, suspensión o cambio injustificado que sufra en su empleo, acompañando las notas de informaciones relativas.

CAPITULO IV

Derechos de los Socios.

Art. 7o.—Son derechos de los socios:

a.—Tener voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Un Vocal por cada una de las Escuelas Secundarias Oficiales cuyo representante no haya quedado incluido en el grupo anterior.

Dos Vocales representantes de las Escuelas Secundarias Incorporadas, que serán electos de entre los Delegados de dichas Escuelas en junta especial a que serán convocados por el Secretario General.

Art. 11.—Son obligaciones del Secretario General:

a.—Dirigir, en unión de la Comisión Ejecutiva, la marcha de la Asociación, y llevar la representación de la misma en los asuntos oficiales.

b.—Recibir la correspondencia de la Sociedad, dar cuenta de ella a la Comisión Ejecutiva de que forma parte a fin de acordar el trámite correspondiente; pero en caso de asuntos de suma trascendencia, dar cuenta a la Agrupación para que ésta acuerde lo que estime conveniente.

c.—Firmar la correspondencia oficial en unión del Secretario que la tramite.

d.—Visar todos los documentos de pago acordados por la Asociación e inspeccionar directamente, o mediante comisiones, las cuentas de la Tesorería.

e.—Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con los Estatutos.

f.—Formar la "orden del día" de cada sesión.

g.—Nombrar, de acuerdo con la Comisión Ejecutiva, los miembros de las distintas comisiones.

h.—Dictar, en caso de imperiosa necesidad, las medidas que crea prudentes para impartir ayuda a los socios que la requieran, dando cuenta a la Comisión Ejecutiva.

i.—Convocar a elecciones de Comisión Ejecutiva conforme a las prescripciones de los Estatutos.

j.—Informar de los asuntos de su incumbencia cuando fuere para ello requerido.

k.—Rendir un informe general al terminar su período gubernativo.

l.—Ser el Presidente nato de todas las comisiones.

Art. 12.—Son obligaciones del Secretario del Interior:

a.—Llevar la correspondencia de todos los asuntos correspondientes al Distrito Federal, de acuerdo con los trámites aprobados por la Comisión Ejecutiva.

b.—Asistir a todas las sesiones reglamentarias así como a las extraordinarias a que convoque la Secretaría General.

c.—Llevar el registro de los socios que radiquen en el Distrito Federal, dando aviso al Tesorero, del ingreso de nuevos socios.

d.—Dar cuenta a la Asamblea General de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, sobre asuntos de importancia y recabar el acuerdo de aquellos que sean de trascendencia.

- b.—Votar y ser votado.
- c.—Apoyar las solicitudes de ingreso.
- d.—Presentar iniciativas.
- e.—Solicitar en unión de cinco socios se cite a sesión extraordinaria, para tratar asuntos de importancia o imprevistos en estos estatutos, indicando expresamente el asunto que motive la sesión.
- f.—Solicitar y recibir el apoyo de la sociedad en caso necesario, a juicio de la agrupación.

CAPITULO V.

Pérdida de Derechos.

- Art. 8o.—Los derechos de los socios se pierden:
- a.—Por dejar de pagar sus cuotas mensuales, por el término de tres meses consecutivos, siempre que no sea por enfermedad o por cese injustificado.
 - b.—Por dejar de pagar las cuotas extraordinarias.
 - c.—Por declaración expresa del socio.
 - d.—Por acuerdo de la asamblea.

CAPITULO VI.

Obligaciones de la Asociación.

- Art. 9o.—Son obligaciones de la Asociación:
- a.—Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Escalafón.
 - b.—Mejorar la cultura de los socios en todos sus órdenes, mediante la función de los Colegios de especialidades, conferencias, exposiciones, recitales, concursos y congresos pedagógicos, excursiones, reuniones sociales, etc.
 - c.—Gestionar ante quien corresponda que los puestos de Subsecretario de Educación, Oficial Mayor, Director de Enseñanza Secundaria y demás autoridades escolares, a ser posible, sean servidos por maestros de aptitud y moralidad reconocidas.
 - d.—Impartir ayuda a los compañeros cesantes cuando las causas de su separación no estén plenamente justificadas, a juicio de la Sociedad.
 - e.—Gestionar ante las autoridades respectivas la aceptación de servicios de los socios que hayan solicitado trabajo.
 - f.—Dar el apoyo moral a los socios de los Estados en sus causas justas y nobles, prestándoles toda la ayuda necesaria sin omitir esfuerzo alguno.

- g.—Velar porque las relaciones de toda autoridad escolar con el maestro, sean inspiradas en el respeto y consideraciones que exige su elevado ministerio.
- h.—Gestionar la jubilación de los maestros cuando queden impositivados para el ejercicio de su profesión. En caso de muerte procurar que los beneficios consiguientes a dicha jubilación alcancen a los deudos del compañero desaparecido, y
- i.—Editar un periódico, órgano de la Asociación y publicar artículos en los diarios para divulgar el sistema educativo y las finalidades de la Escuela Secundaria.
- j.—Organizar festivales literarios, a fin de que profesores y alumnos den a conocer al público los ideales, métodos y procedimientos de enseñanza de las escuelas secundarias.
- k.—Promover la intensificación de la impresión de libros de texto y de consulta sobre las distintas asignaturas de la enseñanza secundaria.

(Continuará).

ESTATUTOS de la Asociación Mexicana de Profesores de Escuelas Secundarias

CAPITULO VII

Del Gobierno de la Asociación.

Art. 10.—La Asociación estará dirigida por una Comisión Ejecutiva, integrada por los siguientes miembros, elegidos dentro de la lista de representantes de cada una de las Escuelas Secundarias oficiales:

- Un Secretario General,
- Un Secretario del Interior,
- Un Secretario del Exterior,
- Un Secretario de Actas,
- Un Secretario Tesorero,
- Un Secretario Sub-Tesorero,

- e.—Llevar el expediente de cada uno de los asuntos tramitados durante el año social, para formar el archivo de la Asociación.
- f.—Cumplir con los acuerdos que sean de su incumbencia en un plazo no mayor de tres días hábiles.
- g.—Llevar un libro de "acuerdos" en que se asentarán todos los que sean tomados en asambleas.
- h.—Aportar los datos necesarios para el informe que debe rendir anualmente el Secretario General.
- i.—Suplir en sus faltas temporales al Secretario General.
- j.—Firmar en unión del Secretario General, la correspondencia que haya tramitado.

Art. 13.—Son obligaciones del Secretario del Exterior:

- a.—Las mismas que las del Secretario del Interior, pero relacionadas con los asuntos y socios de los Estados.
- Art. 14.—Son obligaciones del Secretario de Actas:
- a.—Levantar las actas de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, las que serán autorizadas con su firma y visadas por el Secretario General al pasarlas al libro respectivo.
 - b.—Dar lectura al acta de la sesión anterior, tomando nota de las aclaraciones y rectificaciones a que hubiere lugar.

Art. 15.—Son obligaciones del Tesorero:

- a.—Llevar al día el movimiento de caudales con todo cuidado limpieza en el Libro de Caja y en los Auxiliares que sean necesarios.
- b.—Llevar cuenta particular a cada socio.
- c.—Extender las constancias respectivas, de las cantidades que ciba.
- d.—No pagar ningún documento ni efectuar entrega alguna de fondos sin el Vº Bº del Secretario General.
- e.—Informar trimestralmente a la Comisión Ejecutiva de los socios que no están al corriente en sus cuotas.
- f.—Rendir mensualmente a la Comisión Ejecutiva para su publicación, un Corte de Caja, con los comprobantes respectivos.
- g.—Asegurar los fondos de la Asociación en alguna casa de crédito, depositándolos en su nombre y en el del Secretario General no conservando en su poder más de trescientos pesos en efectivo.
- h.—Registrar su firma en el correo y en el telégrafo para los casos que haya lugar.
- i.—Dar todas las facilidades para las visitas que se le practiquen de acuerdo con los Estatutos.
- j.—Llevar cuenta exacta de los recibos que entrega al cobrar a fin de que se conozca el resumen general de los recibos atraídos, los expedidos en el mes, los cobrados en el mismo y los pendientes para su cobro.
- k.—Recibir y entregar por inventario los fondos, documentos libros que estén a su cuidado, con intervención del Secretario General y de los socios que designe, en su caso, la Comisión Ejecuti-

va; levantándose acta por triplicado que firmarán las personas que intervengan.

l.—Proporcionar los datos necesarios para el informe anual.

- Art. 16.—Son obligaciones del Director de Debates:
 - a.—Abrir y cerrar la sesión.
 - b.—Poner a discusión la "orden del día."
 - c.—Concretarse a dirigir y encauzar los debates.
 - d.—Dejar accidentalmente el puesto cuando desee tomar parte en las discusiones.
 - e.—De acuerdo con el Secretario General, suspender o levantar la sesión cuando la indisciplina, o desorden, durante las discusiones, así lo exija.
 - f.—Tomar la protesta de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
 - g.—Hacer la declaratoria de los acuerdos y resoluciones a que llegue la asamblea.
 - h.—No permitir que en las sesiones se traten asuntos ajenos a las finalidades de la Asociación.
- Art. 17.—Son obligaciones de los Vocales:
- a.—Asistir con voz y voto a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea General.

CAPITULO VIII.

De las Comisiones.

Art. 18.—La Comisión Ejecutiva de la Asociación nombrará para su auxilio las siguientes comisiones:

- I.—De Honor y Justicia, que se avocará la resolución de todos los casos contenciosos entre los miembros de la Asociación, y de aquellos en que se necesite suprimir o rehabilitar los derechos de los mismos socios, además, conocerá y decidirá sobre solicitudes de nuevos socios.
- II.—Técnica, tratará todo asunto doctrinario de carácter general que acuerde la asamblea, relacionado con el educando y la escuela, y presentará planes de trabajos cuyo desarrollo tienda al mejoramiento intelectual de los asociados.
- III.—De Mejoramiento Gremial, cuyas actividades tenderán a intensificar un aumento económico para el maestro; a velar por la efectiva estabilidad que le corresponda conforme a la ley; gestionar el ascenso que merezca conforme al escalafón y a conseguir su reingreso en los casos que señala la referida ley de estabilidad.
- IV.—De Relaciones y Propaganda, que tendrá por objeto conservar, estrechar y acrecentar los lazos de amistad y unión entre los maestros y sociedades similares, así como buscar los medios más adecuados para el ingreso del mayor número de socios.
- V.—De Prensa, encargada del órgano de la Asociación y de

lar oportunamente a la publicidad las noticias y artículos que aprueben la asamblea o la Comisión Ejecutiva. La Comisión de Prensa estará integrada por tres miembros, de los cuales uno será el Director del periódico de la Asociación. La parte económico-administrativa estará bajo el control del Tesorero de la Asociación.

VI.—De Cobranzas, para hacer efectivo en cada escuela el cobro de las cuotas.

VII.—De Festivales, que se encargará de organizar tanto los culturales y de recreación para los socios y sus familias, como los de paga, cuyo producto ingresará al fondo social, de acuerdo con la fracción "c" del artículo 26 de estos Estatutos.

Art. 19.—Las Comisiones serán integradas por tres miembros, uno de los cuales tendrá el carácter de Presidente, excepto la de cobranza que estará constituida por una persona en cada escuela.

CAPITULO IX.

De las Juntas Locales.

Art. 20.—En las Capitales de los Estados podrán organizarse los maestros de las Escuelas Secundarias, formando juntas locales que dependerán del centro matriz de esta Asociación y cuyo número no bajará de siete miembros.

Art. 21.—Las Juntas Locales admitirán en su seno a los compañeros que presten sus servicios fuera de la Capital, pero dentro del propio Estado.

Art. 22.—Cuando por el número de maestros no se pueda formar una junta local, o cuando los interesados no deseen pertenecer a ella, podrán incorporarse al centro matriz, de acuerdo con los estatutos.

Art. 23.—Las juntas locales se organizarán en forma similar al centro matriz y sus relaciones con el mismo serán de compañerismo de solidaridad.

Art. 24.—Las juntas locales tienen derecho a nombrar un delegado permanente que las represente en el centro matriz. Estos delegados tendrán voz en las sesiones.

CAPITULO X.

Del Fondo Social.

Art. 25.—El fondo social se formará de los siguientes ingresos:

a.—De las cuotas mensuales.

b.—De los donativos.
c.—Del producto de festivales.
d.—De otros ingresos no especificados.

Art. 26.—El fondo social se invertirá como sigue:

a.—En el sostenimiento del órgano de la Asociación.
b.—En gastos de administración y engrandecimiento de la Asociación que serán fijados por la Comisión Ejecutiva con aprobación de la asamblea.

c.—En gastos de los festivales a que se refiere la fracción "j" del artículo 9o.

d.—En los casos imprevistos que acuerde la asamblea.

Art. 27.—El remanente que resulte cada año social servirá para formar el fondo de reserva.

CAPITULO XI.

De los Colegios de Profesores.

Art. 28.—Los Colegios de Profesores se organizarán con los maestros que en las Escuelas Secundarias tengan a su cargo una misma materia de enseñanza y habrá tantos como grupos de asignaturas similares señale el plan de estudios.

Art. 29.—Cada Colegio designará anualmente un Comité Directivo que tendrá por objeto organizar y dirigir los trabajos así como representarlo ante las asambleas de la Asociación y ante las juntas de Comités.

Art. 30.—Los Colegios tendrán por objeto:

a.—Procurar la unificación de programas en todas las Escuelas Secundarias, fijando las finalidades que deben tener.

b.—Unificar el criterio de los agrupados en la interpretación de los programas de enseñanza.

c.—Revisar anualmente los programas vigentes a fin de lograr las correcciones y mejoras que la juiciosa experiencia haya señalado.

d.—Proponer ante la autoridad correspondiente, por conducto de la Asociación, todo aquello que en concepto de los agrupados tienda a mejorar la enseñanza.

e.—Procurar por todos los medios posibles el mejoramiento cultural así como la técnica de la enseñanza de los socios.

f.—Tratar todos los asuntos que los socios pongan a la consideración del Colegio por conducto de su respectivo comité.

g.—Proponer ante las asambleas de la Asociación todo aquello que tienda al mejoramiento de la misma.

ANEXO NÚMERO UNO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos."—Presidencia de la República.—Número 1,848.

Al centro: PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que goza el Ejecutivo de la Unión, conforme a la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y

CONSIDERANDO: que la doctrina democrática implica la mayor amplitud de oportunidad educativa para todos los niños y jóvenes del país, para lo cual debe extender el sistema escolar tan pronto como las necesidades sociales lo requieran y las condiciones pecuniarias lo permitan, a fin de llegar no solamente a los niveles mínimos de educación, representados por la Escuela Primaria, sino a aquellos que se alcanzan mediante escuelas secundarias;

CONSIDERANDO, además, que la tendencia actual es ofrecer una educación secundaria para todos los jóvenes, e instituir un sistema que haga posible y deseable que la mayor parte, si no todos los niños que terminan el sexto año de la escuela primaria, puedan y quieran concurrir con provecho a una escuela secundaria;

CONSIDERANDO: que en el Distrito Federal se justifica ya la organización de un amplio sistema de escuelas secundarias;

CONSIDERANDO, por otra parte, que el Gobierno no ha establecido hasta la fecha más que dos escuelas secundarias que forman parte, respectivamente, de la Escuela Nacional Preparatoria y de la Escuela Nacional de Maestros, y

CONSIDERANDO, por último, que los actuales edificios de la Escuela Nacional Preparatoria son insuficientes para contener el crecien-

el número de alumnos que desean inscribirse año tras año a los cursos secundarios. Por todas estas consideraciones y en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido en el Ramo de Hacienda, he tenido a bien expedir el siguiente DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se autoriza a la Secretaría de Educación Pública para crear escuelas secundarias, dándoles la organización que, dentro de las leyes establecidas y los postulados democráticos educativos, estime conveniente. Las escuelas secundarias cuya creación se autoriza, serán equivalentes en programa y sanciones al llamado "ciclo secundario" de la Escuela Nacional Preparatoria.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos veinticinco.

El Presidente de la República, firmado, *PLUTARCO ELIAS CALLES*.—El Secretario de Educación Pública, firmado, *J. MANUEL GARCIA CASASURANO*.

Es copia fiel de su original, que certifico.

México, a 30 de diciembre de 1925.—El Oficial Mayor, *ALFREDO V. URUCHURTU*.

ANEXO NÚMERO DOS

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos."—Presidencia de la República.—Número 1,850.

Al centro: PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades de que goza el Ejecutivo de la Unión, conforme a la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y

CONSIDERANDO: que la densidad de población escolar en los edificios actualm^{ente} destinados a la Escuela Nacional Preparatoria ocasiona dificultades para el manejo y control de los alumnos y falta de eficiencia en los servicios educativos;

CONSIDERANDO: que es necesario que la Universidad disponga de campo suficiente para dar a los cursos de preparatoria especial, que forman en el presente plan de estudios el 4° y el 5° años de la Escuela Nacional Preparatoria, toda la amplitud e importancia que ameritan;

CONSIDERANDO, por otra parte, la necesidad de separar a los alumnos que ingresan a los cursos secundarios de los que siguen los cursos de preparatoria especial, ya que las diferencias de edad, de preparación previa y de finalidades, hacen inconveniente el tenerlos alojados en una misma escuela y sujetos a una misma dirección;

CONSIDERANDO, además, la necesidad de poner la escuela secundaria en un edificio más educativo, es decir, más adecuado, por lo que toca a salones, biblioteca, laboratorios y campos de juego, con objeto de dar a los jóvenes de corta edad que forman la población de los cursos secundarios una oportunidad más intensa;

CONSIDERANDO: que la aglomeración de alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria y la falta de atención educativa personal, debida

la excesiva inscripción y a las condiciones materiales del edificio, han leído en años pasados problemas disciplinarios de seriedad, y

CONSIDERANDO, finalmente, que se ha acordado la creación de nuevas escuelas secundarias para el año de 1926, por todas estas consideraciones y en uso de las facultades de que estoy investido en el ramo de Hacienda, he tenido a bien expedir el siguiente DECRETO:

ARTICULO UNICO. Se autoriza a la Secretaría de Educación Pública para que, a partir del año próximo de 1926, no admita en la Escuela Nacional Preparatoria alumnos para el primer año y ordene a la Universidad Nacional la separación de los cursos secundarios que se queden (2° y 3° del actual plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria) en el edificio llamado "Escuela Anexa," poniendo dichos cursos secundarios bajo la jurisdicción técnica y administrativa de la Dirección de Educación Secundaria que se crea en la Secretaría de Educación Pública, a partir del 1° de enero de 1926.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los cincos días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Presidente de la República, firmado, *PLUTARCO ELIAS CALLES*.—El Secretario de Educación Pública, firmado, *J. MANUEL VUIG CASARANC*.

Es copia fiel de su original, que certifico.

México, a 30 de diciembre de 1925.—El Oficial Mayor, *ALFREDO URUCHURTU*.

ANEXO NÚMERO TRES

CUADRO que demuestra el número de alumnos que terminan el Sexto Año de Instrucción Primaria en el Distrito Federal y el número de éstos que se inscriben en el primer año de Enseñanza Secundaria, durante los años de 1925 a 1928.

| ALUMNOS QUE TERMINAN SEXTO AÑO | | Número de alumnos ins- critos en primer año de Secundaria el año siguiente. | % que la inscripción en primer año de Secun- daria es del número de alun.nos que terminen la Primaria. |
|-----------------------------------|--------------------|--|--|
| AÑO | Número de Alumnos. | | |
| 1925 | 6,256 | 2,181 | 34.9 |
| 1926 | 6,829 | 2,658 | 38.9 |
| 1927 | 7,214 | 2,773 | 38.4 |
| 1928 | 8,906 | 3,473 | 38.9 |

México, D. F., 24 de septiembre de 1928.

ANEXO NÚMERO CUATRO

ESCUELAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA, OFICIALES Y PARTICULARES. INSCRIPCION DE ALUMNOS Y NUMERO DE MAESTROS QUE LAS SIRVEN. AÑO DE 1927

| ESCUELAS | Número de ellas | INSCRIPCION | | | Número total de Maestros | |
|-------------------|------------------------|-------------|---------|-------|--------------------------|-------|
| | | Hombres | Mujeres | Total | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| Oficiales..... | { Federales..... | 7 | 4,321 | 2,616 | 6,937 | 436 |
| | { De los Estados..... | 32 | 5,693 | 1,457 | 7,150 | 725 |
| | TOTAL..... | 39 | 10,014 | 4,073 | 14,087 | 1,161 |
| Particulares..... | { Incorporadas..... | 19 | 1,202 | 331 | 1,533 | 244 |
| | { No incorporadas..... | 17 | 917 | 561 | 1,478 | 208 |
| | TOTAL..... | 36 | 2,119 | 892 | 3,011 | 452 |

NOTA: Estos datos se refieren a 75 escuelas de las 79 que hay en todo el País.
De las 19 escuelas particulares incorporadas, 15 lo están al sistema Federal y 4 al sistema de los Estados.

ANEXO NÚMERO CINCO

ESCUELAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA, OFICIALES Y PARTICULARES.—TIPOS DE LAS ESCUELAS SEGUN LA ENSEÑANZA QUE SE IMPARTE.—AÑO DE 1927

| ESCUELAS | TIPOS | | | | | Total |
|------------------------|-------|-----|----|---|----|-------|
| | A | B | C | D | E | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Oficiales..... | | | | | | |
| { Federales..... | .. | ... | 1 | 5 | 1 | 7 |
| { De los Estados..... | 16 | 1 | 11 | 3 | 1 | 32 |
| TOTAL..... | 16 | 1 | 12 | 8 | 2 | 39 |
| Particulares..... | | | | | | |
| { Incorporadas..... | 4 | 3 | 6 | 6 | .. | 19 |
| { No Incorporadas..... | 5 | 2 | 0 | 1 | .. | 17 |
| TOTAL..... | 9 | 5 | 13 | 7 | .. | 36 |

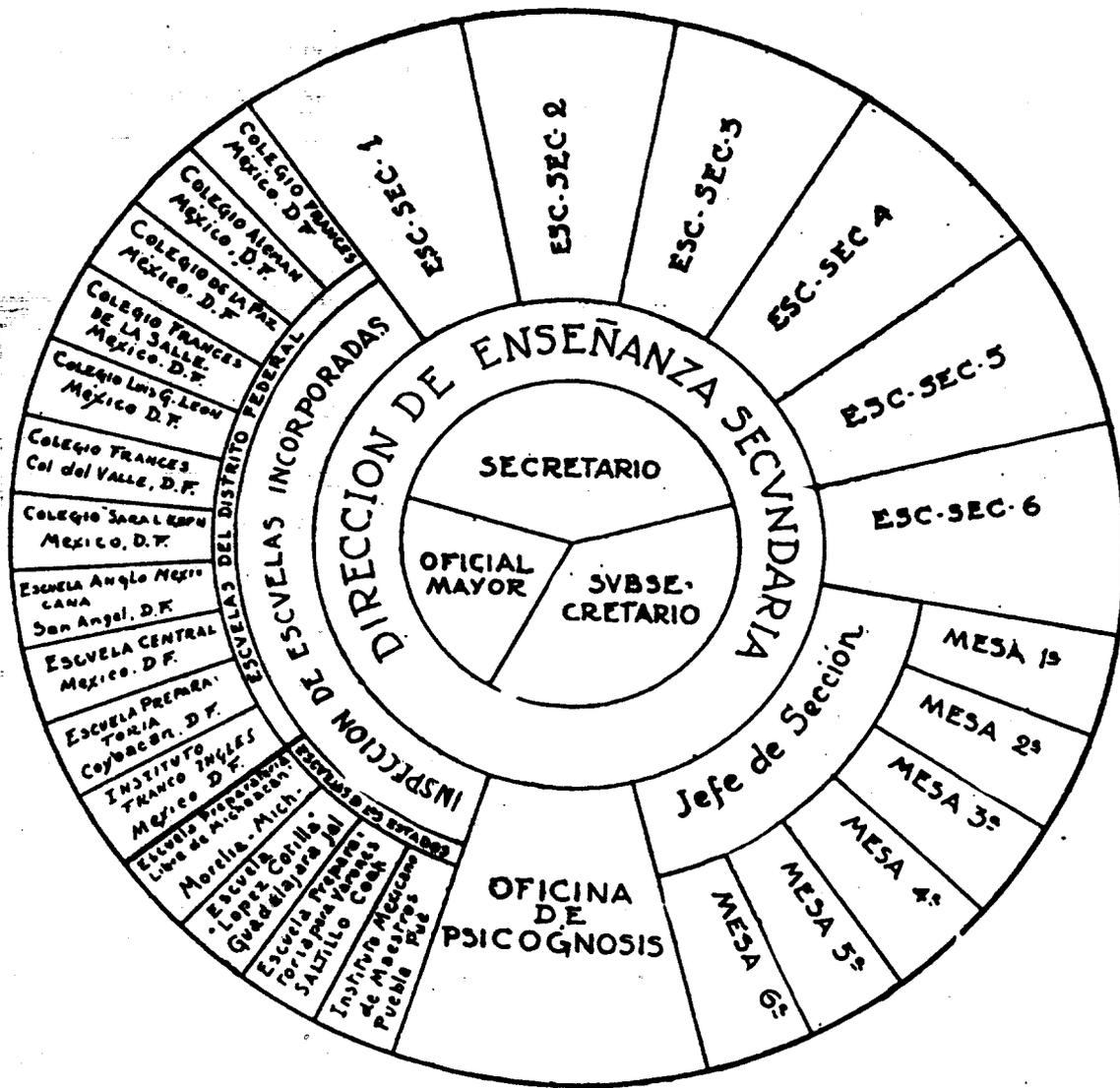
NOTAS: I. La clasificación de las Escuelas según sus Tipos, es como sigue:
 (A) Estudios exclusivamente preparatorios de 5 a 6 años, para el ingreso a alguna Facultad.
 (B) Estudios de Tipo Mixto que preparen a la vez para el ingreso a alguna Facultad y se hace durante ellos la carrera de Maestro o cualquiera otra.
 (C) Estudios de Tipo Mixto en los que los tres primeros años (Ciclo Secundario), son igualmente válidos como antecedentes o fundamento de estudios preparatorios propiamente dichos, o de estudios para la carrera de Maestro.
 (D) Estudios PURAMENTE SECUNDARIOS, de cultura general, que sirven como antecedentes de estudios preparatorios propiamente dichos.
 (E) Estudios preparatorios propiamente dichos, que reconozcan como base los estudios hechos en alguna otra institución (Escuela Secundaria), independiente de la de que se trata.
 II. Estos datos se refieren a 75 escuelas de las 79 que hay en todo el País.

ANEXO NÚMERO SEIS

RESUMEN de los trabajos de revalidación de estudios verificados por la Dirección de Enseñanza Secundaria, durante el año de 1938, con especificación del número de certificados y de materias revalidadas y del número de copias de certificados y constancias hechas por la misma Oficina.

| | Número de Certificados | Número de Materias | Número de Exp. Cop. Cert. | Número de Constancias |
|-----------------------|------------------------|--------------------|---------------------------|-----------------------|
| Aguascalientes..... | 16 | 350 | 4 | |
| Baja California..... | 1 | 16 | | |
| Coahuila..... | 18 | 382 | | |
| Colima..... | 2 | 33 | | |
| Campeche..... | 14 | 276 | 4 | 1 |
| Chiapas..... | 32 | 780 | 7 | |
| Chihuahua..... | 12 | 287 | 5 | |
| Distrito Federal..... | 53 | 795 | 3 | 1 |
| Durango..... | 13 | 164 | | |
| Extranjero..... | 5 | 36 | 2 | |
| Guanajuato..... | 27 | 547 | | |
| Guerrero..... | 6 | 15 | | |
| Hidalgo..... | 23 | 438 | 3 | |
| Jalisco..... | 14 | 232 | 3 | |
| México..... | 59 | 1,038 | 6 | 2 |
| Michoacán..... | 0 | 187 | 3 | 1 |
| Nuevo León..... | 16 | 350 | 3 | 1 |
| Oaxaca..... | 16 | 278 | 3 | |
| Puebla..... | 27 | 666 | 8 | |
| Querétaro..... | 8 | 140 | 1 | |
| San Luis Potosí..... | 6 | 78 | 2 | |
| Sinaloa..... | 18 | 397 | 3 | 1 |
| Sonora..... | 4 | 109 | 4 | 1 |
| Tamaulipas..... | 13 | 268 | 2 | |
| Tabasco..... | 8 | 93 | 2 | |
| Veracruz..... | 51 | 1,128 | 6 | 1 |
| Yucatán..... | 4 | 68 | 2 | |
| Zacatecas..... | 2 | 20 | 1 | |
| TOTAL..... | 482 | 9,180 | 77 | 0 |

ANEXO NÚMERO SIETE



Esquema que demuestra la organización de la Dirección de Enseñanza Secundaria y la relación de sus dependencias

ANEXO NÚMERO OCHO

Circular girada por la Dirección de Enseñanza Secundaria, dando instrucciones sobre procedimientos que deberán seguirse para obtener la revalidación de estudios.

Al ciudadano Director.

Con esta fecha el ciudadano Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública dice lo siguiente al ciudadano Gobernador de ese Estado:

“Anualmente ocurren a la Dirección de Enseñanza Secundaria de esta Secretaría numerosos alumnos procedentes de las escuelas secundarias de ese Estado, a fin de revalidar sus estudios.

En los primeros meses del corriente año, 482 jóvenes ocurrieron con ese objeto, habiéndoles expedido pliegos de revalidación; pero como al considerar cada caso se presentan serias dificultades por no conocerse con exactitud en esta Secretaría los PLANES DE ESTUDIOS Y LOS PROGRAMAS DETALLADOS DE CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN, me dirijo a usted para suplicarle atentamente se sirva ordenar a las escuelas secundarias oficiales de ese Estado que envíen a la Dirección de Enseñanza Secundaria a la mayor brevedad posible—en caso de no haberlo hecho ya—los documentos referidos.

Igualmente le suplico se sirva ordenar a las propias escuelas que en lo sucesivo, al expedir certificados de estudios que deban revalidarse aquí, se extiendan de conformidad con los siguientes requisitos:

1° En los certificados aparecerán únicamente las materias del Ciclo Secundario, para que al hacer la revalidación y quedarse en estas oficinas los documentos originales, los interesados no tengan necesidad de pedir nuevos certificados por las materias del Ciclo Preparatorio. Si el interesado ha cursado, además, alguna o algunas otras materias correspondientes a dicho ciclo, deberán aparecer en certificado aparte.

2° Las asignaturas se expresarán claramente por los nombres que les corresponden, pues se han presentado casos en que los certificados

dicen, por ejemplo: PRIMER CURSO DE MATEMATICAS, y no se sabe si en el primer curso se estudia Aritmética únicamente o también Algebra, Geometría Plana, Geometría en el Espacio, etc. En el anexo número 1, aparecen las materias del Ciclo Secundario que se cursan en las Escuelas Federales.

3° Los certificados de estudios, además de expresar el nombre de la escuela, el del alumno, la fecha de expedición del documento, etc., deberán expresar también:

- I. El año escolar en que se hace el curso.
- II. El número de períodos de clase al año.
- III. La duración de cada período.
- IV. El número de asistencias del alumno durante el año.
- V. La calificación final.
- VI. Las observaciones que se estimen pertinentes. (Anexo número 2, modelo de certificado.)

4° El certificado deberá llevar, pegado y sellado, el retrato del interesado, tamaño "mignon," y los timbres de ley.

5° Los certificados expedidos por las escuelas de los Estados o territorios de la República, deberán ser legalizados por los gobernadores respectivos.

Para que el Gobierno de su digno cargo tenga sobre el asunto una información completa, adjunto envío a usted un ejemplar del Decreto Presidencial de fecha 16 de noviembre de 1926.

Es de desearse que los certificados que se expidan en lo sucesivo, para ser revalidados en esta Secretaría, vengan con todos los requisitos a que me refiero, en beneficio de los alumnos de esa Entidad, pues de otra manera la Dirección de Enseñanza Secundaria de esta Secretaría se verá en el penoso caso de negar la revalidación respectiva.

Esta Secretaría está en la mejor disposición de proporcionar a usted o a la persona que se sirva indicar, los informes que sobre este asunto se le pidan."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. México, D. F., 10 de junio de 1928.
—El Director de Enseñanza Secundaria, *CESAR A. RUIZ*,

ANEXO NÚMERO NUEVE

Circular girada por la Dirección de Enseñanza Secundaria, notificando el proyecto de organizar una asamblea para estudiar algunos problemas sobre enseñanza secundaria, normal y preparatoria y pidiendo la designación de personas que puedan asistir a la asamblea.

Al ciudadano Director de Educación Federal en el Estado.

La Secretaría de Educación Pública tiene el propósito de organizar, a fines de mayo próximo, una asamblea general integrada de preferencia por profesores de educación secundaria, normal y preparatoria, para cambiar impresiones sobre el estado que guarda este aspecto de la educación en las diversas entidades federativas, para orientar la opinión de autoridades y maestros de la materia y para estudiar y resolver, en lo posible, los problemas de interés general.

Con este objeto recomiendo a usted se sirva devolver a esta oficina, en el curso del presente mes, un ejemplar del esqueleto que se acompaña, anotando en él, de manera confidencial y en orden de preferencia, el nombre de cinco personas caracterizadas residentes en esa Entidad Federativa, que estén en aptitud de asistir a la asamblea de que se trata; pudiendo usted ampliar su información en pliego por separado, en caso de que no baste la columna destinada a los datos complementarios. Sería conveniente que las personas de que se hace mención posean algún título profesional, académico o universitario; que hayan profesado por más de tres años en la enseñanza secundaria, preparatoria o normal de ese Estado, alguna o algunas de las materias del programa respectivo; que se hayan distinguido por su labor como maestros; que conozcan el medio escolar; y, finalmente, que cuenten con la simpatía del gremio estudiantil y de la sociedad.

No es necesario que las personas, cuyos nombres sugiera usted sean empleados de la Administración Pública, autoridades escolares o profesores de educación secundaria; esto sería lo mejor si entre dichas personas se encuentran candidatos que merezcan fe por su preparación, su entusiasmo y su influencia en los asuntos educativos; sino que puede us-

ted también sugerir los nombres de personas que, aunque ajenas por el momento a la Administración Pública o a esta clase de cuestiones dentro del terreno oficial, tengan, sin embargo, personalidad bien definida como intelectuales, influencia bastante para poder intervenir en un momento dado en los asuntos educativos y orientar a las autoridades correspondientes. Tal vez sea conveniente que antes de hacer sus proposiciones se sirva usted tomar informes discretos con las autoridades escolares y las personas más idóneas de la localidad, pero sin que esto signifique ningún compromiso de parte de la Secretaría hacia los candidatos que usted sugiera.

Encarezco a usted se sirva poner todo el celo y diligencia de que es capaz, al servicio de esta información.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección. México, D. F., a 14 de abril de 1928.—El Director de Enseñanza Secundaria, *CESAR A. RUIZ*.

ras y que sería una contribución de importancia para la obra de divulgación de la cultura nacional reunir en álbumes o colecciones fotográficas los objetos de especial belleza, por el presente acuerdo se autoriza a la Secretaría de Educación Pública para: 1º Ordenar la reproducción fotográfica y la impresión de álbumes de los objetos cuya divulgación o conocimiento se juzgue conveniente, y 2º Solicitar de la Procuraduría General de la Nación la entrega de los objetos dignos de figurar en museos, no sólo de los que existen en la catedral de México, sino en los demás templos o en los distintos centros de almacenamiento en donde permanezcan guardados.—Retiro a usted las seguridades de mi atenta consideración.—Sufrago efectivo. No reelección.—Palacio Nacional. México, a 19 de noviembre de 1926.—El Presidente de la República. Firmado, P. Elias Calles.—El Secretario de Educación Pública. Firmado, J. Manuel Puig Casauranc.

Es copia fiel del original, que certifico.

México, 25 de noviembre de 1926.—El Oficial Mayor de Educación, Alfredo E. Uruchurtu.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos"—Presidencia de la República.—1,438.—Reglamento para el establecimiento de escuelas de estudios secundarios.

Al centro: PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que en uso de las facultades de que goza el Ejecutivo de la Unión conforme a la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y CONSIDERANDO: que por decreto presidencial de 22 de diciembre de 1925 se creó la Dirección de Educación Secundaria en la Secretaría de Educación Pública, y que el objeto principal de dicha oficina, además de la dirección técnica y administrativa de las escuelas secundarias federales, es el fomento de la educación secundaria en el país; CONSIDERANDO: que para lograr más fácilmente los propósitos de ese decreto, esto es, que la Secretaría de Educación Pública extienda su influencia estimulante a todas las entidades federativas en lo que se refiere a la educación secundaria, tanto oficial como privada, se hace necesario un reglamento que la sistematice y que establezca normas generales para que la Secretaria

ría de Educación Pública pueda aceptar, como válidos, los estudios hechos en las escuelas secundarias oficiales de los Estados y en las particulares de toda la República, y a la vez para que éstas conozcan los requisitos que deben satisfacer a fin de que sus alumnos puedan, sin dificultades, continuar sus estudios superiores en las escuelas dependientes de la Universidad Nacional. Por estas consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1º El establecimiento de escuelas para estudios secundarios o la enseñanza aislada de materias de educación secundaria es libre, y ninguna disposición emanada de autoridad federal o local podrá restringirlo, mientras subsista el artículo 3º Constitucional en sus términos actuales. Para fines de aceptación o revalidación de estudios en establecimientos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, se seguirán las siguientes reglas:

Artículo 2º La Secretaría de Educación Pública, cuando serán válidos sus estudios

por conducto de la Dirección de Enseñanza Secundaria, aceptará como válidos los estudios hechos en las escuelas secundarias oficiales de los Estados y particulares de toda la República y en las instituciones educativas de carácter equivalente a las escuelas secundarias que no sean seminarios católicos ni colegios para la formación de ministros de cualquiera otra religión, siempre que dichas escuelas acepten la vigilancia y llenen los requisitos que esta reglamentación establece.

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Art. 3º La Secretaría de Educación Pública, para los efectos de este Reglamento, considera como escuelas secundarias, las instituciones que reconozcan como base preliminar o anterior, seis años de estudios de escuela primaria y que impartan una educación general, no profesional o técnica, que pueda servir como fundamento de estudios o carreras superiores. Las escuelas secundarias podrán ser instituciones especiales o bien formar parte de los llamados Institutos Científicos, Literarios, Colegios, Escuelas Preparatorias, etc., con las excepciones señaladas en el artículo anterior.

Cuando serán consideradas como escuelas secundarias,

Requisitos para su incorporación a la enseñanza oficial federal.

Artículo 4º Será requisito esencial para la incorporación de escuelas secundarias particulares o sus equivalentes a la enseñanza oficial federal, que sus Directores se comprometan solemnemente a guardar lealtad al Gobierno, a obedecer de hecho las leyes vigentes y a dar atención primordial a la obra educativa, de preferencia a cualesquiera otras finalidades de grupo; e iguales exigencias impondrán las escuelas oficiales secundarias de los Estados, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública a las instituciones particulares que se incorporen a la enseñanza oficial local.

No se dará validez a estudios hechos en establecimientos destinados a la enseñanza de cultos.

Artículo 5º Las escuelas secundarias oficiales de los Estados, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, por ningún motivo revalidarán, otorgarán dispensa o determinarán cualquier trámite que tenga por fin dar validez en sus cursos oficiales a estudios hechos en establecimientos destinados a la enseñanza profesional de ministros de cultos. La violación de este artículo producirá, ipso facto, la pérdida del reconocimiento y aceptación de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública para la escuela secundaria oficial de los Estados que lo contravengan.

Revalidamiento de estudios

Artículo 6º Los estudios hechos en las escuelas secundarias particulares de los Estados y del Distrito Federal o sus equivalentes, que no puedan llenar los requisitos exigidos para la incorporación, sólo podrán revalidarse por la Secretaría de Educación Pública, mediante exámenes en alguna de las escuelas secundarias oficiales, con sujeción a los programas, cuestionarios, jurados y tiempo que la Dirección de Enseñanza Secundaria determine. Por lo que se refiere a las escuelas particulares de los Estados, la revalidación sólo podrá hacerse ante una escuela oficial reconocida por la Secretaría.

Requisitos para la validez de sus cursos.

Artículo 7º Tanto las escuelas incorporadas a la enseñanza oficial, como las particulares que sólo acepten revalidación de estudios mediante exámenes, deberán llenar, para la validez de sus cursos, los siguientes requisitos: a). Que el año escolar conste cuando menos de treinta y seis semanas de trabajo efectivo. b). Que el número de periodos diarios de clases para la enseñanza no exceda de seis para cada alumno. c). Que la duración de los periodos de clase nunca sea menor de cincuenta minutos, debiendo ser de cien minutos los de ta-

ller y laboratorio. d). Que el límite máximo de alumnos en cada materia no exceda de cuarenta y cinco. e). Que para asegurar la eficiencia de la labor docente, los sueldos de los maestros nunca sean menores de \$45.00 mensuales por cada tres horas de trabajo semanal. Tratándose de maestros que tengan a su cargo dos o más asignaturas, la cuota mínima deberá ser de \$30.00 mensuales también por cada tres horas de trabajo semanal. Los profesores de planta nunca disfrutarán de sueldo menor de \$150.00 mensuales, ni tendrán más de veintiséis horas de trabajo semanal. f). Que el trabajo diario docente de cada profesor no exceda de cinco horas. g). Que por regla general el profesor que tenga a su cargo dos o más asignaturas, no imparta las que pertenezcan a series diferentes, como lengua castellana y aritmética, historia y ciencias biológicas, etc., sino que se concrete a enseñar materias afines, tales como geografía, biología y civismo; física y química; zoología, botánica, anatomía, fisiología e higiene; aritmética, álgebra, geometría y trigonometría; castellano y literatura castellana, francés o inglés; juegos y deportes, etc.

Artículo 8º Toda concesión de incorporación sólo se hará por un año. La escuela que por cualquier circunstancia no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, perderá sus derechos de incorporación y los certificados que expida carecerán de todo valor oficial. Al finalizar cada año escolar, deberá pedirse, ante la Dirección de Enseñanza Secundaria, la revalidación del acuerdo por el que se concedió la incorporación respectiva.

Artículo 9º Todos los certificados de estudio expedidos por las escuelas particulares que se sometan al presente Reglamento, sólo podrán ser válidos para los efectos de estudios ulteriores en las escuelas federales, mediante el visto bueno de la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Expedición de certificados de estudios.

Artículo 10. Los Directores de las escuelas secundarias incorporadas a la enseñanza oficial, sólo podrán serlo mediante la exhibición de un diploma o título profesional que acredite su cultura general y su capacidad técnica, a juicio de la Secretaría, para el trabajo a que se van a dedicar.

Dirección de las Escuelas

Artículo 11. Los Directores de las escuelas secundarias establecidas o que en lo sucesivo se es-

tablecieren, aunque no hayan de incorporarse a la enseñanza oficial, deberán declarar la existencia de dichas escuelas, ante la Dirección del Ramo, a efecto de que puedan revalidarse por examen sus estudios, de acuerdo con las prevenciones establecidas en el presente Reglamento, en el concepto de que la falta de este requisito será motivo suficiente para rechazar toda solicitud de revalidación.

De la aceptación de estudios hechos en las escuelas secundarias oficiales de los estados

Artículo 12. Para la aceptación de estudios hechos en escuelas secundarias oficiales de los Estados, se requiere que dichos estudios sean, por lo menos, equivalentes a los de las escuelas secundarias federales.

I. Por la duración de sus cursos.

II. Por el número y calidad de sus materias.

III. Por sus laboratorios, gabinetes de experimentación o de observación, museos, instalaciones especiales, material y útiles.

IV. Por la ejecución de los trabajos prácticos y ejercicios especiales de algunos cursos.

V. Por la calidad de su personal docente, el cual deberá llenar algunos de los siguientes requisitos:

- Profesorado
- a). Poseer algunos de los grados que otorga la Facultad de Altos Estudios o sus equivalentes.
 - b). Poseer títulos universitarios o sus equivalentes.
 - c). Poseer algún título profesional expedido por autoridades gubernativas legítimas, con no menos de cinco años de estudios o sus equivalentes.
 - d). Haber sido aprobado en oposiciones oficiales, de las materias que tenga a su cargo.
 - e). Si alguna persona careciere de los requisitos enunciados en los incisos anteriores, sólo podrá formar parte del profesorado de la escuela si la Junta Académica de la misma, declara por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros, que tiene merecimientos bastantes para formar parte del cuerpo de profesores y que es acreedora, por lo mismo, a las prerrogativas concedidas a dicho cuerpo.

Artículo 13. No son requisitos esenciales, para los profesores de materias especiales, como dibujo, idiomas, trabajos manuales, oficios y materias similares, los establecidos en la fracción V del artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 14. Sólo se aceptarán los certificados de los estudios que se hagan en las siguientes condiciones:

- a). Con períodos de clases de una duración mínima de 50 minutos.
- b). Con un desarrollo mínimo de ciento ochenta horas de trabajo anual para las clases diarias.
- c). Con un desarrollo mínimo de ciento ochocientos horas de trabajo anual para las clases terciadas.
- d). Con un desarrollo mínimo de setenta y dos horas de trabajo anual para las clases bise manuales.
- e). Con un desarrollo mínimo de treinta y seis horas de trabajo anual para las clases semanarias.
- f). Con setenta y dos horas por lo menos de trabajos de laboratorio o de experimentación en las materias que por su naturaleza lo requieran.
- g). Con una asistencia de ochenta y cinco por ciento de alumnos en cada una de sus materias.
- h). Con un ochenta y cinco por ciento de trabajos manuales, manipulaciones, ejercicios de aplicación, ejecución de modelos, etc., en las materias que por su naturaleza lo exijan.

Artículo 15. En los casos de enfermedad del alumno, las cifras anteriores podrán rebajarse hasta un veinticinco por ciento, previa justificación de las autoridades que expidan el certificado y expresión de esta circunstancia en el mismo, reservándose la Dirección de Enseñanza Secundaria el derecho de pedir las aclaraciones y hacer las investigaciones que estime pertinentes.

Artículo 16. La aceptación de estudios puede hacerse por la totalidad del curso o por materias parciales; pero en este último caso, los documentos respectivos deberán llenar los requisitos especificados en el artículo 11, aplicados al caso especial de la materia cuya aceptación se solicite.

Artículo 17. Cuando un alumno no hubiere hecho sus estudios en el plantel que expida el certificado, dicho plantel deberá recabar y suministrar los datos correspondientes, de conformidad con lo prescrip-

to en los artículos 3º, 12 y 14 del presente Reglamento.

Artículo 18. Todo certificado expedido por las escuelas secundarias oficiales de los Estados, o sus equivalentes, para ser aceptado por la Dirección de Enseñanza Secundaria, deberá contener los datos a que se refiere el artículo 14, de esta Reglamento, así como la fecha del examen final y las calificaciones finales otorgadas en cada una de las materias. El propio certificado deberá traer, además, el retrato del interesado cancelado por el sello del establecimiento que lo expidió y la nota de equivalencia de los puntos en que se hagan las calificaciones, comparada con la escala aceptada por las escuelas de la federación.

Artículo 19. Las escuelas secundarias oficiales, o sus equivalentes, dependientes de los Gobiernos de los Estados, que no cuenten con todos los elementos exigidos en el presente Reglamento, para los efectos de la aceptación total de sus estudios, deberán manifestarlo así a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que ésta, de acuerdo con aquéllas, resuelva lo conveniente; pero mientras esto no suceda, sólo podrán aceptarse los estudios hechos en las materias que satisfagan los requisitos especificados en el presente Reglamento, en materias correspondientes a la enseñanza secundaria, cuando se trate de obtener el "pase" final de la Preparatoria para seguir una carrera profesional en la ciudad de México.

Artículo 20. Los estudios hechos en las escuelas oficiales de los Estados antes de la expedición de la presente Reglamento, serán objeto de un estudio especial de parte de la Dirección de Enseñanza Secundaria, la cual, teniendo en cuenta las pláticas y criterio establecidos, resolverá si dichos estudios son o no de revalidarse. Igual procedimiento se seguirá con los estudios hechos en las escuelas particulares, con anterioridad a la fecha de su incorporación.

Artículo 21. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de inspección de las Escuelas Secundarias oficiales de los Estados. Dicha inspección tendrá exclusivamente por objeto comprobar si tales escuelas cumplen debidamente con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, para la validez de sus estudios.

De los estudios

De la aceptación de los estudios hechos en las instituciones particulares de los Estados y del Distrito Federal de carácter equivalente al de las Escuelas Secundarias Federales.

Artículo 22. La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección de Enseñanza Secundaria, aceptará los estudios hechos en las escuelas secundarias particulares de los Estados y en las del Distrito Federal, o en sus equivalentes, siempre que se sometan a los requisitos que el presente Reglamento establece.

Artículo 23. La equivalencia a que se refiere el artículo anterior tendrá como base, no el nombre de la institución, sino la aceptación y aplicación de los principios establecidos en la presente Reglamento.

Artículo 24. Para la aceptación de los estudios hechos en las escuelas particulares de los Estados y en las del Distrito Federal, de carácter equivalente al de las escuelas secundarias federales, el plan de estudios deberá tener las siguientes características constantes: a) El tiempo de trabajo, dentro de la organización de la escuela, deberá abarcar un período total, para todas las materias, de 2,916 (dos mil novecientos dieciséis) horas de clases distribuidas, generalmente, en tres años de estudios. b) La semana escolar, para cada alumno, deberá comprender un período de 26 a 32 horas de trabajo máximo, de las cuales de 20 a 24 podrán ser de estudios y el resto de laboratorios, talleres, educación física, dibujo, etc. c) Para la organización de los cursos, las materias se dividirán en tres categorías. I. Obligatorias. II. Optativas. III. Electivas. Las materias obligatorias deberán cursarse totalmente por todos los alumnos. Las optativas estarán sujetas a las restricciones y requisitos que posteriormente se especifican. Las electivas pueden ser cursadas libremente por los alumnos, en un momento dado, sin más limitaciones que las del tiempo máximo de trabajo diario y semanario y los antecedentes propedéuticos indispensables. d) Las materias obligatorias se desarrollarán de tal modo, que cada alumno no dedique a ellas un tiempo mayor de 20 a 24 horas semanales en el primer año; 19 en el segundo y 11 en el tercero. En ningún caso podrán dedicarse más de 6 horas semanales a las materias de ca-

Plan de Estudios

Inspección de las Escuelas

rácter electivo. e). Son obligatorias, con el tiempo total que se especifica, las siguientes: 216 horas de lengua castellana. 216 horas de matemáticas. 324 horas de ciencias sociales, comprendiendo geografía e historia patria y civismo. 216 horas de una lengua viva extranjera. 572 horas de ciencias biológicas, física, química y anatomía, fisiología e higiene; en el concepto que del total de tiempo para estas asignaturas, 216 horas se dedicarán a trabajos de laboratorio. 216 horas para educación física. 108 horas de dibujo a mano libre. f). Son de carácter optativo, con el tiempo total que se especifica, las siguientes: 108 horas de cualquiera de las asignaturas que a continuación se expresan: estudios de perfeccionamiento de lengua castellana, literatura castellana, literatura general, etimología. 144 horas de geometría plana y en el espacio o para trigonometría plana y esférica o para geometría descriptiva o para álgebra superior. 216 horas para ciencias sociales, que podrían ser historia general, geografía general y geografía económica y social, sociología o descripción de hechos económicos. 216 horas para lenguas extranjeras, comprendiendo un tercer curso de perfeccionamiento de alguna de las estudiadas con carácter obligatorio, o bien distribuyendo parte o la totalidad de este tiempo en los dos primeros cursos de la lengua de que se trate; latín o un primer curso de una lengua viva extranjera, en el concepto de que en este último caso los estudios deberán comenzarse en el segundo año. 144 horas para ciencias naturales y físico-químicas, comprendiendo estudios especiales de botánica, zoología, física o química. Del tiempo destinado a cualquiera de estas materias, 72 horas se emplearán en trabajos de laboratorio. g). La elección de las materias especificadas en el inciso f, estará sujeta a las siguientes restricciones: I. Aprobación especial del Director de la Escuela. II. Cantidad de horas de trabajo que en ningún caso deberá exceder de los límites fijados en el inciso b. III. Organización del curso de acuerdo con las exigencias del ciclo especializado que haya de seguirse en la Escuela Preparatoria. IV. Estudio previo de asignaturas fundamentales en las que, por su carácter serial y de secuencia lo requieran, de acuerdo con las especificaciones siguientes: 1. Ningún alumno podrá hacer estudios de perfeccionamiento de lengua castellana, de li-

literatura castellana, de literatura general y de etimología, si no ha pagado sus cursos generales de lengua castellana. 2. Los estudios de trigonometría plana y esférica requieren estudios previos de geometría plana y en el espacio, y los de éstos estudios previos de aritmética y álgebra; los de geometría descriptiva y álgebra superior, todos los anteriores, excepto los de trigonometría esférica. 3. Los estudios de geografía económica y social, sociología y descripción de hechos económicos, requieren estudios previos de geografía e historia. 4. El estudio de cualquiera lengua extranjera viva deberá tener una duración mínima de dos años escolares. En consecuencia, no se tomarán en cuenta los cursos de un solo año. Los estudios de latín reclaman el estudio previo de los cursos obligatorios de lengua castellana. h). Además de las asignaturas especificadas en los incisos c y f, las escuelas particulares podrán dedicar, dentro de las limitaciones y criterio establecidos, el tiempo necesario para completar el total de 2,916 horas que comprenden los cursos del ciclo secundario, a las asignaturas de elección libre que a continuación se expresan. Hasta 144 horas para prácticas agrícolas, pequeñas industrias y un oficio. De este tiempo, 72 se dedicarán a trabajos de laboratorio, campo o taller. Hasta 108 horas para teneduría de libros, taquigrafía y mecanografía. Hasta 108 horas para actividades manuales, tales como perfeccionamiento de un oficio, caligrafía, tejidos, cocina y confección de ropa. Hasta 108 horas para materias académicas, tales como física aplicada, química aplicada, biología superior, geología, mineralogía, ética, estética, correspondencia mercantil y aritmética mercantil. Hasta 72 horas para actividades artísticas, tales como música vocal y música instrumental, apreciación de la música, solfeo, oratoria, dibujo a mano libre y de construcción, dibujo mecánico, pintura, modelado, bordado y mozas. Hasta 72 horas para educación física (deportes diversos), box, basket ball, esgrima, foot ball, natación, tennis, volley ball, etcétera.

Artículo 24. Cuando necesidades especiales de las escuelas particulares reclamen modificaciones no substanciales al plan de estudios, éstas sólo podrán hacerse previo acuerdo de la Dirección de Enseñanza Secundaria.

Libertad de la Escuela secundaria

Artículo 25. Las escuelas secundarias particulares incorporadas a la enseñanza oficial quedan en libertad para establecer las actividades sociales que estimen pertinentes dentro de las orientaciones y criterio de esta clase de instituciones, así como para dedicarle el tiempo que estimen necesario.

Edificio

Artículo 26. El edificio de las escuelas secundarias particulares deberá ser adecuado en construcción, iluminación, temperatura y ventilación, en consonancia con las prescripciones higiénicas, y deberá tener las siguientes dependencias. a). Aulas suficientes para las clases académicas con capacidad bastante para cuarenta y cinco alumnos, a razón de una aula para cada grupo. b). De acuerdo con las tendencias de la escuela y con el plan de estudios que se siga, los departamentos necesarios para las actividades del plantel, tales como: gimnasio, salones para talleres, laboratorios, campos de juegos y baños.

Artículo 27. Los laboratorios de física, química y ciencias biológicas deberán ser apropiados a las necesidades de las escuelas y a las materias de enseñanza, para lo cual deberán tener aparatos de demostración para uso del maestro, aparatos de manipulación, en número bastante, para los trabajos prácticos de los alumnos, de acuerdo con los diversos puntos y tendencias del programa.

Academias

Artículo 28. En los trabajos de laboratorio, el tiempo dedicado a las academias o prácticas, no deberá ser menor de la mitad del tiempo total de la enseñanza de la asignatura respectiva.

Artículo 29. En física y química y en botánica y zoología, las academias o prácticas de laboratorio se efectuarán regularmente cada semana y consistirán en trabajos individuales efectuados por los alumnos, siguiendo instrucciones precisas que determinen el método, orden y cantidad de dichos trabajos.

Artículo 30. Cada alumno llevará una memoria escrita de todas y cada una de sus "academias." En dicha memoria se hará constar el asunto objeto de la experimentación: el método seguido, la descripción de los hechos y fenómenos observados y las conclusiones a que se hubiere llegado. El profesor de la materia examinará cada memoria, y si la encuentra aceptable, la sancionará con su firma

Artículo 31. Solamente se concederá aprobación a un alumno en las clases de química, física, botánica y zoología, si además de llenar los otros requisitos del curso y pasar satisfactoriamente las pruebas respectivas, presenta un mínimo de 32 "memorias de academia," ejecutadas en un año, durante cada semana, y debidamente aprobadas por el profesor de la materia.

Artículo 32. En los certificados expedidos a los alumnos se hará constar en el caso de los cursos de física, química, botánica y zoología, el número de academias ejecutadas, sin perjuicio de consignar también los datos requeridos por el artículo 12 del presente Reglamento, para las escuelas oficiales de los Estados.

Artículo 33. Las escuelas secundarias particulares, o sus equivalentes, deberán contar con una biblioteca que se considerará como el centro de correlación de todas las actividades de la escuela. Con este propósito la biblioteca deberá tener: a). Una locación conveniente que facilite el acceso de todos los departamentos. b). La iluminación y ventilación necesarias prescriptas por la higiene. c). La capacidad bastante para 25 alumnos como mínimo, en instituciones de menos de 500 alumnos de inscripción; y de 40 alumnos para las de más de 500. d). Un empleado especial, en lo posible experto en bibliotecas. e). Dotación suficiente de libros recreativos, de consulta, de referencia, científicos, artísticos, pedagógicos, literarios, revistas y periódicos indispensables para las necesidades y fines de la educación secundaria. f). Un fondo de reserva para la renovación y enriquecimiento constante de sus obras.

Artículo 34. El personal docente de las escuelas secundarias particulares o sus equivalentes, deberá tener las mismas características y requisitos exigidos en el artículo 12, fracción V del presente Reglamento, para las escuelas oficiales de los Estados.

Artículo 35. Las escuelas secundarias particulares o sus equivalentes, incorporadas a la enseñanza oficial, deberán enterar a la Dirección de Enseñanza Secundaria, por bimestres, adelantados, una cuota que fijará la Secretaría de Educación Pública, por el pago de los servicios de inspección, y deberán, asimismo, dar aviso oportuno de las fo-

los reconocimientos finales y enviar con la regularidad que se determine, a su tiempo, las memorias, informes o datos que la Secretaría de Educación Pública pidiere.

Artículo 36. Las comisiones designadas para recibir los exámenes de que habla el artículo 6º del presente Reglamento, deberán ser pagadas por las instituciones que los soliciten, de acuerdo con la cuota que sobre el particular se fije. Dicho pago se hará por conducto de la Dirección de Enseñanza Secundaria, en el Distrito Federal, y por conducto de la institución o persona que la propia Dirección designe, en los diversos Estados de la República.

De la Inspección de las Escuelas de Enseñanza Secundaria

Artículo 37. Para el logro de las finalidades, requisitos y orientaciones establecidas en el presente Reglamento, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección de Enseñanza Secundaria, establecerá un servicio de inspección que se sujetará en todo a las disposiciones que sobre el particular se

de la inspección a que se refiere el artículo 37, en lo que toca a las escuelas, deberán ser cubiertos por el número de alumnos que eduquen. Con este objeto se dividirán en tres categorías, I. Escuelas con menos de 200 alumnos II. Escuelas con más de 200 alumnos, pero con menos de 400. III. Escuelas con más de 400 alumnos.

Artículo 39. Los inspectores designados por la Secretaría, deberán rendir, en los casos de solicitud de incorporación, un informe que especifique claramente cuáles de los requisitos establecidos en el presente Reglamento se han llenado y cuáles no, para resolver, en vista de esto, lo que se estime conveniente.

Artículo 40. Los inspectores de enseñanza secundaria rendirán también, anualmente, un informe de cada una de las instituciones cuyos estudios se hayan aceptado, sin perjuicio de rendir los informes parciales que fueren necesarios

clases de las escuelas secundarias incorporadas, será tan frecuentemente como sea necesario, sin que las direcciones de estos planteles tengan derecho a objetar en alguna forma este procedimiento.

Artículo 42. Por regla general la Secretaría de Educación Pública no revalidará estudios de carácter secundario, cuando dichos estudios no hubiesen sido hechos en instituciones que tengan carácter semejante al de las escuelas secundarias federales. Pero si las materias cuya revalidación se solicite se hubieren estudiado con la extensión y profundidad que se requiere para los estudios secundarios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 12 del presente Reglamento, la Dirección del ramo determinará si son o no, de revalidarse; para esto, la propia Dirección hará un estudio de los programas respectivos, poniéndose de acuerdo, si lo estima pertinente, con la autoridad de que dependa la escuela cuya revalidación de estudios se solicite, con el Director de la misma y con un profesor designado para el caso.

TRANSITORIO

Las escuelas secundarias particulares actualmente en funciones en el Distrito Federal, que pretenden acogerse a las prerrogativas de la incorporación, deberán adaptarse a las condiciones establecidas en el presente Reglamento, a más tardar el 31 de marzo de 1927. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Presidente de la República, P. Elias Calles.—Firmado.—El Secretario de Educación Pública, J. Manuel Puig Casauranc.—Firmado.

Es copia exacta del original, que certifico.

México, a 26 de noviembre de 1926.

El Oficial Mayor, Alfredo E. Uruchurtu.—Firmado

BIBLIOGRAFIA

Alcaraz, José R., "Los maestros ante el Plan Sexenal" en *Revista de Educación*, núm 9, México, D.F., Octubre 1933

_____, "Reflexiones sobre Tendencias escolares" en *Revista de Educación*, núm. 1 T: 1, Chihuahua, México

Button, John, "Moisés Saénz" en *Historia de México*, México, D.F., Colegio de México

Bravo Ahuja, Victor, "La educación técnica" en *México 50 años de revolución*, México, D.F., F.C.E., 1962

Carapan, "Moisés Saénz", en *Departamento de Promoción Cultural del Gobierno de Michoacán*, 1970

Castro, Eusebio, "La educación en México" en *Trayectoria Ideológica*, México, D.F., Colegio de México

Larroyo, Francisco, *Historia Comparada de la Educación en México*, México, D.F., Porrúa, 19 ed, 1986

_____, "Sistema de la Filosofía de la educación", en *Revista de educación*, núm 1, T: 1, Chihuahua, México, febrero, 1933

_____, "La educación media en México" en *México 50 años de revolución*, México, D.F., F.C.E., 1962

Loyo, Engracia, *Escuelas Rurales Art. 123, 1917-1940*, núm.2, Vol: XL, México, D.F., Colegio de México, diciembre, 1992

Mayer, Lorenzo, et al, "Maximato" en *Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934*, México, D.F., Colegio de México, 1981

Monroy Huitron, Guadalupe, *Política educativa de la revolución 1910-1940*, México, D.F., Sepsetentas

Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias oficiales en México 1921-1934*, México, D.F., Centro de Estudios Educativos, 1984

Sáenz, Moisés, *México Integro*, México, D.F., F.C.E., 1980

S.E.P., *Consejo Nacional Técnico de la Educación 1924-1928*, Vol. II, México

_____, *Tendencias Oficiales en México*, núm. 4, T: 1 México, D.F., Setecientos, 1927

_____, *Boletín*, núm. 11, T: V, México,

FUENTES DE PRIMERA MANO

ARCHIVO HISTORICO DE LA S.E.P. (AHSEP)

**Datos para la memoria de la Secretaria correspondiente al año 1935-40,
exp. 4, folio 11**

**Datos para el informe presidencial, D.F., 1943,
exp.9, folio 5**

**Dirección General Segunda Enseñanza, Sección Escuelas técnicas industriales y
comerciales,**

exp. 17 folio 23

exp. 11, folio 16

exp. 12, folio 20

exp. 13, folio 38

exp. 15 folio 38

exp. 35 folio 1

Fondo Dirección General Segunda Enseñanza Sección escuelas secundarias.

exp. 19 folio 7

exp. 20 folio 17

exp. 21 folio 11

exp. 22 folio 11

exp 23 folio -

exp. 24 folio 3

**Escuela "José María Iglesias", Particular
exp. 241**

Boletín informativo, de la S.E.P., abril, 1925

Boletín informativo, de la S.E.P., enero a junio 1965

Boletín de la S.E.P., T: VIII, abril, núm 4, 1928

Boletín de la S.E.P., T: VII, enero, 1928, núm. 1

Boletín de la S.E.P., T: VII, mayo, 1928, núm. 5

Boletín de la S.E.P., T: VIII, agosto, 1928, núm. 8

Boletín de la S.E.P., T: VIII, octubre, noviembre y diciembre, 1929, núms. 9,10,11

Boletín de la S.E.P., T: VIII, abril 1929, núm. 4

Memoria del 31 agosto de 1926, México

S.E.P. Consejo Nacional Técnico de la educación, 1924-25, Vol: II

Memoria, 1926

Memoria, 1927

Memoria, 1928

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (AGN)

Vasconcelos, José, exp. 607, Vol. 1

_____, exp. 203, Vol: 5

_____, exp. 242, Vol: 12

_____, exp. 826, Vol. 1

_____, exp.,241-6 Vol: 14

_____, exp, 104, Vol: 23

_____, exp. 101, Vol. 10

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRAFICAS (IIBUNAM)

Prieto Figueroa, José, La colaboración Privada en la educación, ensayos, ed UNAM

Torres Bodet, Jaime, Educación México, ensayos y conferencias, UNAM

Revista educación, 1934-1955, UNAM

Revista educación, núm. 1, T: 1, México, febrero 1933